

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2 DE ABRIL

**Día del Veterano y de
los Caídos en la
guerra de Malvinas**



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	15
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	75
DISPOSICIONES	pág.	79
LICITACIONES	pág.	109
COLEGIACIONES	pág.	127
TRANSFERENCIAS	pág.	128
CONVOCATORIAS	pág.	130
SOCIEDADES	pág.	137
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	149
VARIOS	pág.	151

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 143/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-12916461-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la ubicación del agente Gerardo Rubén ZARANDONA en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1º, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1309/16 se aceptó la renuncia de Gerardo Rubén ZARANDONA al cargo de Director de la Dirección Regional Saladillo, a partir del 16 de febrero de 2016, en el que había sido designado mediante Decreto N° 459/00, a partir del 1º de febrero de 2000;

Que se certifica que la persona citada registra una antigüedad en la Administración Pública provincial de veintiún (21) años, un (1) mes y nueve (9) días, teniéndose por acreditado su desempeño en un cargo sin estabilidad durante más de tres (3) años;

Que, en consecuencia, Gerardo Rubén ZARANDONA solicita la ubicación en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1º, previsto en el Artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que el interesado revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Administrativo Auxiliar "C", Código 3-0003-VII-2, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Regionalización;

Que a fin de hacer efectiva la medida corresponder transformar el propio cargo del interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.225;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial prestó su conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el Artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 - IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - UG 999 - actividad 641, la adecuación de un (1) cargo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento 03 - Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento 06 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Regionalización, Dirección Regional Saladillo, de su Plantel Básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3- 0003-VII-2, e incorporar un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo.

ARTÍCULO 3°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional Saladillo, a partir del 16 de febrero de 2016, al agente Gerardo Rubén ZARANDONA (DNI N° 22.333.159 - Clase 1971), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, de acuerdo a lo establecido en el artículo 171 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Otorgar al mencionado agente el adicional por disposición permanente que establece el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.255, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 200 IOMA, Unidad Ejecutora 317, Pr 2, SP 0, Py 0, Ac 1, Ob 0, Finalidad 3, Función 1, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 12, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ley N° 10.430, Grupo 6, UG 999, Actividad 641.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 152/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00640978-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia, a partir del 1° de enero de 2021, de Patricia Liliana LEPSKI al cargo de Directora de Enlace Administrativo, y la designación en su reemplazo de la abogada Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que Patricia Liliana LEPSKI presentó la renuncia, a partir del 1° de enero de 2021, al cargo de Directora de Enlace Administrativo, quien había sido designada por Decreto N° 655/2020;

Que, asimismo, se propicia la limitación de la agente Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2021, en el que había sido designada mediante Decreto N° 1294/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se gestiona la designación de la abogada Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO, a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Directora de Enlace Administrativo, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2021, la renuncia presentada por Patricia Liliana LEPSKI (DNI N° 16.922.616 - Clase 1964), al cargo de Directora de Enlace Administrativo, quien había sido designada por Decreto N° 655/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2021, a Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO (DNI N° 21.138.934 - Clase 1969), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, quien había sido designada mediante Decreto N° 1294/2020, de conformidad con lo previsto

por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero de 2021, a la abogada Alejandra Beatriz AGUILAR PEDALINO (DNI N° 21.138.934 - Clase 1969), en el cargo de Directora de Enlace Administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 153/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-15755286-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la asignación de horas cátedra a Diego Luis GINESTRA, en el Agrupamiento Personal Docente, para cumplir funciones en el Centro de Recepción y Cerrado Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la asignación de quince (15) horas cátedra a Diego Luis GINESTRA, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional -, Nivel de Enseñanza Media - Profesor en Educación Física -, a partir del 4 de enero de 2021, en el Centro de Recepción y Cerrado Mar del Plata;

Que se ha expedido la Junta de Clasificaciones mediante Acta N° 30 con fecha 15 de enero de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente asignación;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la aceptación de la renuncia de Natalia Soledad BARRIONUEVO y el cese de Karina Susana MALACALZA, instrumentados mediante Resolución N° 966/2018 y Resolución N° 655/2019 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, respectivamente;

Que, conforme la tipificación del establecimiento citado, corresponde otorgar a Diego Luis GINESTRA, la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88;

Que la Dirección de Enlace Administrativo informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se efectúa en los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media - Profesor en Educación Física -, quince (15) horas cátedra, a partir del 4 de enero de 2021, para desempeñarse en el Centro de Recepción y Cerrado Mar del Plata, a Diego Luis GINESTRA (DNI N° 27.242.907 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, Centro de Recepción y Cerrado Mar del Plata, a partir del 4 de enero de 2021, a Diego Luis GINESTRA (DNI N° 27.242.907 - Clase 1979), la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 002, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 154/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2019-13830745-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se propicia la designación interina en diversos cargos, en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la limitación, a partir de la fecha de notificación del presente, de Yanina GIANGRANDE, en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, en el que fuera designada por Decreto N° 2715/11;
Que, asimismo, se propicia la designación interina de Yanina GIANGRANDE en el cargo de Oficial Superior Administrativa y Control de Gestión, y de Ana Celia PRUNEDA, en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B";
Que la designación interina en el cargo de Oficial Superior Administrativa y Control de Gestión tiene origen en la vacante producida por la aceptación de renuncia para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria de Graciela AMARANTE, dispuesta por Resolución N° 9/18 del Honorable Tribunal de Cuentas;
Que, por su parte, la vacante del cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, se configura por la limitación que se promueve por el presente;
Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", a partir de la fecha de notificación del presente, a Yanina GIANGRANDE (DNI N° 25.224.398 - Clase 1976), en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, quien había sido designada por Decreto N° 2715/11, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", a partir de la fecha de notificación, y hasta tanto se llame a concurso, en el cargo de Oficial Superior Administrativo y Control de Gestión, a la agente Yanina GIANGRANDE (DNI N° 25.224.398 - Clase 1976), con remuneración equivalente a Subdirectora, Categoría 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Oficial Superior "A" de Estudios de Cuentas, Código 3-0041-III-A, Categoría 15, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, y el artículo 2º de la Ley N° 13.375 reglamentada por Decreto N° 152/11.

ARTÍCULO 3º. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "B", a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, y hasta tanto se llame a concurso, en el cargo de Oficial Principal de Despacho y Programación, a la agente Ana Celia PRUNEDA (DNI N° 26.796.742 - Clase 1978), con remuneración equivalente a Jefa de Departamento, Categoría 21 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Ayudante "D" Administrativa, Código 3-0004-XI-3, Categoría 7, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, y el artículo 2º de la Ley N° 13.375, reglamentada por Decreto N° 152/11.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 155/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-30315726-GDEBA-DCATGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramita el cese de Pedro Ariel ARAMBURU en el cargo de Director General de Planificación Financiera y su ubicación en la categoría equivalente a Director General, de conformidad con los artículos 4º y 5º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y la designación en su reemplazo, de la Contadora Pública María Silvana VÁZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia el cese, a partir del 1º de enero de 2021, de Pedro Ariel ARAMBURU en el cargo de Director General de Planificación Financiera, quien había sido designado por Decreto N° 89/17, y su ubicación en la categoría equivalente a Director General prevista en los artículos 4º y 5º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, por reunir los requisitos correspondientes;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1º de enero de 2021, de la Contadora Pública María Silvina VÁZQUEZ en el cargo de Directora General de Planificación Financiera, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que, en consecuencia, la agente María Silvina VÁZQUEZ reserva su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad (Ley N° 13.375) - Agrupamiento 15 - Autoridades Superiores - Directora de Coordinación Financiera y Presupuestaria, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la jurisdicción cuenta con la vacante y la partida presupuestaria correspondientes para atender el gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, en consecuencia, deviene necesario adecuar el Plantel Básico de Tesorería General de la Provincia, en virtud de los presentes movimientos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión impulsada encuadra en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de enero de 2021, en el cargo de Director General de Planificación Financiera, de Pedro Ariel ARAMBURU (DNI N° 21.429.014 - Clase 1971), quien había sido designado por Decreto N° 89/17, confirmado por Resolución N° 149/2020 del citado organismo.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 10 - Tesorería General de la Provincia, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO: UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Personal Técnico - Un (1) cargo.

CRÉDITO: UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, según el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Tesorería General de la Provincia, Planta Transitoria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Tesorería General de la Provincia, Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Modificar el Plantel Básico de la Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia, suprimiendo e incorporando los cargos, según el siguiente detalle:

SUPRESIÓN: Un (1) cargo del Agrupamiento 4 - Personal Técnico - Categoría 5 - Inicial - Planta Temporaria Transitoria - Dirección de Sistemas e Informática - Régimen Horario treinta (30) horas semanales de labor.

INCORPORACIÓN: Un (1) cargo del Agrupamiento 15 - Autoridades Superiores - categoría equivalente a Director General Ley N° 13.375 - Planta Permanente - Dirección General de Planificación Financiera - Régimen Horario treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de enero de 2021, a Pedro Ariel ARAMBURU (DNI N° 21.429.014 - Clase 1971) en la categoría equivalente a Director General, de conformidad con los artículos 4º y 5º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 6º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de enero de 2021, a la Contadora Pública María Silvina VÁZQUEZ (DNI N° 23.756.237 - Clase 1974), en el cargo de Directora General de Planificación Financiera, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el

artículo 2º de la Ley Nº 13.375, quien reserva un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad (Ley Nº 13.375) - Agrupamiento 15 - Autoridades Superiores - Directora de Coordinación Financiera y Presupuestaria, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96).

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO Nº 156/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-30315760-GDEBA-DCATGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramita el cese de Fabián Horacio FERRARIO en el cargo de Director General de Supervisión y Control y su ubicación en la categoría equivalente a Director General, de conformidad con los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.375 y su Decreto Reglamentario Nº 152/11, el cese de María Jimena ROSSI en el cargo interino de Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos y su designación como Directora General de Supervisión y Control, y la designación de Laura Celina PEZZINI en el cargo interino de Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia el cese, a partir del 1º de enero de 2021, de Fabián Horacio FERRARIO en el cargo de Director General de Supervisión y Control, quien fuera designado por Decreto Nº 468/17 E, y su ubicación en la categoría equivalente a Director General prevista en los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13.375 y su Decreto Reglamentario Nº 152/11, por reunir los requisitos establecidos en la normativa citada;

Que, asimismo, se propicia limitar, a partir del 1º de enero de 2021, la designación interina de María Jimena ROSSI en el cargo de Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos de Tesorería General de la Provincia, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto Nº 994/19, ratificada -en ocasión de aprobarse la estructura orgánico-funcional de la Tesorería General de la Provincia- por Resolución Nº 230/19 y confirmada por Resolución Nº 149/2020 del citado organismo, y la reserva de su cargo dispuesta por el artículo 2º del citado decreto;

Que, a su vez, se propicia la designación de dicha agente en el cargo de Directora General de Supervisión y Control, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que, en consecuencia, la agente María Jimena ROSSI reserva su cargo de revista en la Planta Permanente - Agrupamiento 6 - Personal Jerárquico - Categoría 24 - Oficial Principal 1º - Personal de Apoyo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia designar interinamente y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a partir del 1º de enero de 2021, a Laura Celina PEZZINI en el cargo de Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que, consecuentemente, la agente Laura Celina PEZZINI reserva su cargo de revista en la Planta Permanente - Agrupamiento 6 - Personal Jerárquico - Categoría 21 - Oficial Principal 4º - Jefa del Departamento Administración de Proyectos de Sistemas - Titular, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para atender el gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión impulsada se encuadra en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, y en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley Nº 13.375 y su Decreto Reglamentario Nº 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de enero de 2021, en el cargo de Director General de Supervisión y Control, de Fabián Horacio FERRARIO (DNI Nº 16.532.843 - Clase 1963), quien había sido designado por Decreto Nº 468/17 E.

ARTÍCULO 2º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1º de enero de 2021, a Fabian Horacio FERRARIO (DNI Nº 16.532.843 - Clase 1963) en la categoría equivalente

a Director General, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.
ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, a partir del 1° de enero de 2021, la designación con carácter de interino de María Jimena ROSSI (DNI N° 27.235.470 - Clase 1979), en el cargo de Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, quien había sido designada por Decreto N° 994/19.

ARTÍCULO 4°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de enero de 2021, la reserva de cargo de la agente María Jimena ROSSI (DNI N° 27.235.470 - Clase 1979), dispuesta por el artículo 2° del Decreto N° 994/19, quien se reintegra a su cargo de revista de Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, en el Agrupamiento 6 - Personal Jerárquico - Categoría 24 - Oficial Principal 1° - Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Directora General de Supervisión y Control, a María Jimena ROSSI (DNI N° 27.235.470 - Clase 1979), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien reserva un cargo de la Planta Permanente - Agrupamiento 6 - Personal Jerárquico - Categoría 24 - Oficial Principal 1° - Personal de Apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Planificación Estratégica y Rendiciones, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a partir del 1° de enero de 2021, en el cargo de Directora de Planificación Estratégica y Gestión de Proyectos, a Laura Celina PEZZINI (DNI N° 31.301.614 - Clase 1985), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien reserva un cargo de la Planta Permanente - Agrupamiento 6 - Personal Jerárquico - Categoría 21 - Oficial Principal 4° - Jefa del Departamento Administración de Proyectos de Sistemas, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Autoridades Superiores.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 157/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-26886429-GDEBA-DPRYRMSALGP y agregado en tramitación conjunta del Ministerio de Salud, por los cuales se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 27 de enero de 2020, de Claudio Raúl PEDRA como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, y la designación en su reemplazo, a partir del 1° de diciembre de 2020, del Médico Carlos Diego TORINO, y

CONSIDERANDO:

Que Claudio Raúl PEDRA presentó su renuncia como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 702/19;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 2° del Decreto N° 702/19, dejando establecido que Claudio Raúl PEDRA, se reintegra a su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de diciembre de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, del Médico Carlos Diego TORINO;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Que en virtud del trámite propiciado, Carlos Diego TORINO reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Medicina General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría precitada, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de enero de 2020, la renuncia presentada por Claudio Raúl PEDRA (DNI N° 12.900.095 - Clase 1957), como Director Asociado - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, cargo para el cual fue designado mediante Decreto N° 702/19, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de enero de 2020, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 702/19, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a Carlos Diego TORINO (DNI N° 17.620.295 - Clase 1965), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2020, el cargo que posee el profesional citado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Medicina General, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeña como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría precitada, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 158/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-29290590-GDEBA-HIGDOAMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Jorge Aníbal TEVES, a partir del 31 de enero de 2020, al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y la designación en su reemplazo, a partir del 17 de noviembre de 2020, del médico Hugo Roberto VEGA, y

CONSIDERANDO:

Que Jorge Aníbal TEVES presentó, a partir del 31 de enero de 2020, su renuncia como Director Asociado con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1252/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1252/16, dejando establecido que Jorge Aníbal TEVES se reintegra a su cargo que revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, en el establecimiento citado en el exordio del presente, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que la especialidad precitada es considerada insalubre a los fines previsionales mediante Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 17 de noviembre de 2020, del médico Hugo Roberto VEGA como Director Asociado con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que, en virtud del trámite propiciado, Hugo Roberto VEGA reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, la renuncia presentada por Jorge Aníbal TEVES (DNI N° 13.089.428 - Clase 1959), como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1252/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de enero de 2020, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1252/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Terapia Intensiva, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que la especialidad precitada es considerada insalubre a los fines previsionales mediante Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Hugo Roberto VEGA (DNI N° 11.789.482 - Clase 1956), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente, como Médico de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial y Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 159/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02448143-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramitan las aceptaciones de las renunciaciones, a partir del 31 de diciembre de 2020, de María Laura BRAIZA como Directora del "Centro de Aislamiento COVID-19", y de Juan Cruz DIEZ BELTRÁN y Leonardo LALIN como Directores Asociados del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que María Laura BRAIZA presentó la renuncia como Directora, y Juan Cruz DIEZ BELTRÁN y Leonardo LALIN como Directores Asociados del "Centro de Aislamiento COVID-19", a partir del 31 de diciembre de 2020, quienes habían sido designados por Decretos N° 990/2020, Decreto N° 1181/2020 y Decreto N° 779/2020, respectivamente;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las y los funcionarias/os salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 2° del Decreto N° 779/2020, dejando establecido que Leonardo LALIN se reintegra a su cargo de revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por María Laura BRAIZA (DNI N° 30.652.444 - Clase 1983), como Directora, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del "Centro de Aislamiento COVID-19", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 990/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2020, las renunciaciones como Directores Asociados, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor del "Centro de Aislamiento COVID-19", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de Juan Cruz DIEZ BELTRÁN (DNI N° 23.146.720 - Clase 1973), quien había sido designado por Decreto N° 1181/2020 y de Leonardo LALIN (DNI N° 26.352.101 - Clase 1977), quien había sido designado por Decreto N° 779/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2020, los alcances del artículo 2° del Decreto N° 779/2020, dejando establecido que Leonardo LALIN (DNI N° 26.352.101 - Clase 1977) retomará su cargo de revista bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 160/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02693372-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Lucía Carmen AQUINO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que, asimismo, se insta la designación de Aldana BIDINOST en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección de Contabilidad;

Que, asimismo, se propicia designar a Marcos Nicolás NAPP en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de cargos de la Planta Temporaria contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva - Dirección General de Administración, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas que a continuación se detallan, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Dirección Provincial de Integración Social:

- Lucía Carmen AQUINO (DNI N° 38.828.306 - Clase 1995), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

Dirección de Contabilidad:

- Aldana BIDINOST (DNI N° 34.296.121 - Clase 1989), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

Dirección de Compras y Contrataciones:

- Marcos Nicolás NAPP (DNI N° 34.403.198 - Clase 1989), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 7 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA, Pr 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11- UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 161/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-24600113-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la asignación de horas cátedra a Luis María ILARREGUI, la designación de Mora Lourdes LÓPEZ en el Agrupamiento Personal Docente, y el acrecentamiento de horas cátedra al docente Samuel Enrique BARRIONUEVO, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la asignación de veinticuatro (24) horas cátedra a Luis María ILARREGUI en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Profesor en Educación Física, a partir del 4 de enero de 2021, en la Casa de Abrigo Ayacucho;

Que, por otra parte, se efectúa la designación de Mora Lourdes LÓPEZ en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional -, Preceptora, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, a partir del 4 de enero de 2021, en los Talleres Centralizados de Capacitación y Educación Técnica con Salida Laboral "Alumno Carlos Ibarra";

Que el docente Samuel Enrique BARRIONUEVO revista en la Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en un cargo de la Ley N° 10.648, reglamentada mediante el Decreto N° 6583/88, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel Enseñanza Media, Instructor de Capacitación Técnica - Modalidad Reparación de PC, con doce (12) horas cátedra, en los Talleres Centralizados de Capacitación y Educación Técnica con Salida Laboral "Alumno Carlos Ibarra", a quien se gestiona acrecentar seis (6) horas cátedra, a partir del 4 de enero de 2021;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones mediante Acta N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a lo propiciado;

Que la presente gestión se efectúa en los términos del Artículo 107 de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires, y en los artículos 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648, Carrera del Personal Docente de la Minoridad;

Que para atender la gestión que se impulsará se utilizarán las vacantes producidas por las renunciaciones de Paula Daniela AUSILLI, Berenice Luján BORGATELLO y Jorgelina TETRO, instrumentadas mediante Resoluciones N° 2060/2019, N° 887/2019 y N° 967/2018 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, respectivamente;

Que conforme a la tipificación de la Casa de Abrigo - Ayacucho, corresponde otorgar a Luis María ILARREGUI la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios, y en orden a la tipificación del establecimiento donde se desempeñará Mora Lourdes LÓPEZ, corresponde otorgar la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios; como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por el Decreto N° 6583/88;

Que la Dirección de Enlace Administrativo informa el gasto y la imputación presupuestaria que conlleva la gestión;

Que corresponde la pertinente transferencia del cargo, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Profesor en Educación Física, veinticuatro (24) horas cátedra, a partir del 4 de enero de 2021, para desempeñarse en la Casa de Abrigo - Ayacucho, a Luis María ILARREGUI (DNI N° 33.361.452 - Clase 1987), otorgándole la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 07, Ubicación Geográfica 999, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Unidad Ejecutora 203, PRG 015, SP 001, ACT 004, Personal Docente: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Unidad Ejecutora 202, PRG 016, ACT 004, Personal Docente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en el Agrupamiento Ocupacional 07, Personal Docente - Carácter Provisional -, Preceptora, con veintiuna horas quince minutos (21,15) semanales de labor, a partir del 4 de enero de 2021, para desempeñarse en los Talleres Centralizados de Capacitación y Educación Técnica con Salida Laboral "Alumno Carlos Ibarra", a Mora Lourdes LÓPEZ (DNI N° 30.613.950 - Clase 1983), otorgándole la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios; como así también el adicional por ubicación en medios desfavorables fijado en el treinta por ciento (30%) de su sueldo, previsto en el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.648, aprobada por Decreto N° 6583/88.

ARTÍCULO 4°. Acrecentar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, en seis (6) horas cátedra, a partir del 4 de enero de 2021, al docente Samuel Enrique BARRIONUEVO (DNI N° 28.672.281 - Clase 1980), quien revista en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional - Nivel de Enseñanza Media, Instructor de Capacitación Técnica - Modalidad Reparación de PC, con doce (12) horas cátedra en los Talleres Centralizados de Capacitación y Educación Técnica con Salida Laboral "Alumno Carlos Ibarra".

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203,

PRG 015 y 016, SP 001, ACT 004, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1 y 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 07 y 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 756-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14701002-GDEBA-HZEACDAACMSALGP y el expediente N° 2987-330/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Xavier Sebastián ARAGONE BASTOS, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 14 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Xavier Sebastián ARAGONE BASTOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Xavier Sebastián ARAGONE BASTOS (D.N.I. 28.381.315 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesto por Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de octubre de 2015, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Xavier Sebastián ARAGONE BASTOS (D.N.I. 28.381.315 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 14 de octubre de 2015, Xavier Sebastián ARAGONE BASTOS (D.N.I. 28.381.315 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 759-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2019-8146942-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Marco Antonio CRISTALDO en la Unidad de Pronta Atención Nº 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marco Antonio CRISTALDO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención Nº 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ángela MARTEL, concretada mediante Resolución Nº 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Marco Antonio CRISTALDO (D.N.I. 23.842.540 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 3 (U.P.A 3 - 24 Horas) - Lanús, dependiente del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 760-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-8512685-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Andrés GOVEO para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Andrés GOVEO en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes FERNANDEZ, concretada por Resolución N° 179/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen

horario que se indica:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mauro Andrés GOVEO (D.N.I. 30.913.959 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 765-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21970389-GDEBA-HIGADAFPMSALGP y el expediente N° 2920-1823/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Andrea Viviana DI BLASIO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 30 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Andrea Viviana DI BLASIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Viviana DI BLASIO (D.N.I. 23.227.783 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2270/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Viviana DI BLASIO (D.N.I. 23.227.783 - Clase 1973) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 766-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13277783-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Solange SANCHEZ RUIZ DIAZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Solange SANCHEZ RUIZ DIAZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néilda Zulema MUCERE, concretado mediante Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Solange SANCHEZ RUIZ DIAZ (D.N.I. N° 35.712.567 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código 4- 0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Solange SANCHEZ RUIZ DIAZ (D.N.I. 35.712.567 - Clase 1989), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a

los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 767-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13171061-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y el expediente N° 2961-10344/13, por los cuales tramita la designación de María Viviana MARFIL, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3909/13 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 10 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente María Viviana MARFIL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Viviana MARFIL (D.N.I. N° 25.786.105 - Clase 1977), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 989/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Viviana MARFIL (D.N.I. N° 25.786.105 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de e Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 781-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6250216-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Melina Noel VINCENTI, Romina Lucrecia FERNANDEZ e Hilda Cecilia TURNES, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada Obstétrica Asistente, seis (6) cargos de Obstétrica Asistente, y siete (7) cargos de Licenciada en Obstetricia Asistente, todos en el régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 18 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2014, las designaciones de carácter interino de las agentes Melina Noel VINCENTI, Romina Lucrecia FERNANDEZ e Hilda Cecilia TURNES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuya designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2014, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

- Melina Noel VINCENTI (D.N.I. 29.033.230 - Clase 1981) - Licenciada en Obstetricia - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, concretada mediante Resolución 11112 N° 3297/14.

- Romina Lucrecia FERNANDEZ (D.N.I. 32.034.463- Clase 1986) - Licenciada Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, concretada mediante Resolución 11112 N° 3191/14.

- Hilda Cecilia TURNES (D.N.I. 33.549.205 - Clase 1988) - Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, concretada mediante Resolución 11112 N° 1540/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N°

1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que en cada caso se detalla y en el régimen horario que se indica: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno:

- Melina Noel VINCENTI (D.N.I. 29.033.230 - Clase 1981) - Licenciada Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

- Romina Lucrecia FERNANDEZ (D.N.I. 32.034.463- Clase 1986) - Obstétrica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

- Hilda Cecilia TURNES (D.N.I. 33.549.205 - Clase 1988) - Licenciada en Obstetricia - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 782-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08777357-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y el expediente N° 2975-6548/13, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de María Victoria ANE, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 27 de agosto de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de agosto de 2013, la designación de carácter interino de la agente María Victoria ANE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria ANE (D.N.I. 27.139.414 - Clase 1978), como Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 873/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2013, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria ANE (D.N.I. 27.139.414 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 356 -Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 783-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-14353980-GDEBA-HZGMLVMSALGP, y el expediente Nº 2958-2330/2016, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Luis Eduardo AGUILAR, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 26 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del agente Luis Eduardo AGUILAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 26 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luis Eduardo AGUILAR (D.N.I. 30.981.921- Clase 1984), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 Nº 3306/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud de acuerdo, a partir del 26 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio

Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Eduardo AGUILAR (D.N.I. 30.981.921- Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 26 de octubre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, Luis Eduardo AGUILAR (D.N.I. 30.981.921 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 784-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25717763-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Jerónimo David RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jerónimo David RODRIGUEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis 36 horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Aneley MASERA, concretado mediante Resolución N° 300/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Jerónimo David RODRIGUEZ (D.N.I. 34.114.460 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Ostaciana B. de Lavignolle" de Morón.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 785-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5771037-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 2668/2020 de este Ministerio, correspondiente a Luciana Soledad FORLINO y María Florencia RAMOS MORTON, agentes del Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó a las mencionadas, a partir del 17 de octubre de 2016, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, como Médicas Asistentes - Especialidad: Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fueron designadas las profesionales, siendo la correcta a partir de la fecha de notificación, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el párrafo 3° del considerando y los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 2668/2020 de este Ministerio, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

"Que a fin de obtener las vacantes respectivas, por un lado, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de la profesional Luciana Soledad FORLINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 1300/15, mientras que por el otro, para la designación de María Florencia RAMOS MORTON, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Alicia Beatriz MARTINEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 448/13" "Artículo 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Luciana Soledad FORLINO (D.N.I. N° 29.846.108 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, Resolución N° 1300/2015."

"Artículo 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en el grado de Asistente, a los profesionales para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Luciana Soledad FORLINO (D.N.I. N° 29.846.108 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

- María Florencia RAMOS MORTON (D.N.I. N° 31.848.520 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 786-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12499232-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Carlos PEREZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Carlos PEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Claudio VARELA, concretado mediante Resolución N° 332/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Juan Carlos PEREZ (D.N.I. 20.535.958 - Clase 1968) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 787-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-4500829-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lía Fabiana VAZQUEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lía Fabiana VAZQUEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabián Marcelo SUAREZ, concretada mediante Resolución N° 829/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Lía Fabiana VAZQUEZ (D.N.I. 22.052.296 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Lía Fabiana VAZQUEZ (D.N.I. 22.052.296 - Clase 1971), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 788-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17033089-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita las designaciones de Oscar Germán DESTEFANO y de Matías Sebastián CACERES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 18 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2018, las designaciones de carácter interino de los agentes Oscar Germán DESTEFANO y de Matías Sebastián CACERES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuya designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de septiembre de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Oscar Germán DESTEFANO (D.N.I. 27.039.862- Clase 1979) - Decreto N° 1137/17 E.

Matías Sebastián CACERES (D.N.I. 27.726.843 - Clase 1979) - Decreto N° 1147/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican: Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Oscar Germán DESTEFANO (D.N.I. 27.039.862- Clase 1979)

Matías Sebastián CACERES (D.N.I. 27.726.843 - Clase 1979).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 789-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13945291-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Nicolás MODENA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Federico Nicolás MODENA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada por el artículo 52 de la Ley N° 14.552, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Federico Nicolás MODENA (D.N.I. 30.352.520 - Clase 1983) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código 4- 0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 790-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15445531-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Karina SIMONELLI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gisela Karina SIMONELLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con vacante creada por el cese en el cargo de Raul Horacio NOEL, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Gisela Karina SIMONELLI (D.N.I. 31.555.632 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro**RESOLUCIÓN N° 791-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19038299-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Barbara Dayana MEDINA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Barbara Dayana MEDINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ofelia ZORROZUA, concretada mediante Resolución N° 3174/10 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Barbara Dayana MEDINA (D.N.I. 38.097.926 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro**RESOLUCIÓN N° 792-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18575645-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Guillermo SANDOVAL en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudio Guillermo SANDOVAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona Eugenia ZACARIAS, concretada mediante Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Claudio Guillermo SANDOVAL (D.N.I. 31.175.647 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la persona que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Claudio Guillermo SANDOVAL (D.N.I. 31.175.647 - Clase 1984), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 793-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15192770-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Natacha SIRI FERNANDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natacha SIRI FERNANDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan José DE PALO, concretado mediante Resolución N° 207/09 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Natacha SIRI FERNANDEZ (D.N.I. 38.009.829 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - GradoXIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro**RESOLUCIÓN N° 794-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15104387-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Stella Maris LAITANO en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Stella Maris LAITANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Carlos CABIATI, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Stella Maris LAITANO (D.N.I. 26.618.692 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 795-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-9096631-GDEBA-HZBDMSALGP por el cual tramita la designación de Julia Elena RISELLI, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que para propiciar la designación de referencia, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de María Lourdes LATRONICO, concretado mediante Resolución N° 1394/15 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia Elena RISELLI (D.N.I. 29.245.681 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 2°. . Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 769-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13943864-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Joel Antonio ZAMUZ, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 12 de diciembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Joel Antonio ZAMUZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Joel Antonio ZAMUZ (D.N.I. N° 29.368.403 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1807/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Joel Antonio ZAMUZ (D.N.I. N° 29.368.403 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Baldomero Sommer" del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 12 de diciembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Joel Antonio ZAMUZ (D.N.I. 29.368.403 - Clase 1982), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 770-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14569372-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Nahuel MEDIOTE, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Fernando Nahuel MEDIOTE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diana Beatriz TORRES, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Fernando Nahuel MEDIOTE (D.N.I. N° 32.527.383 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico en Radiología y Radioterapia) - Código 4- 0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 772-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14765132-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y el expediente N° 2927-5322/14, por los cuales tramita la designación de Jorge Carlos Gabriel LEZCANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 23 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Jorge Carlos Gabriel LEZCANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Carlos Gabriel LEZCANO (D.N.I. N° 24.374.669 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3142/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Carlos Gabriel LEZCANO (D.N.I. N° 24.374.669 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2014, Jorge Carlos Gabriel LEZCANO (D.N.I. 24.374.669 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionada en el artículo segundo de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 775-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14862764-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo SEARA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 26 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Gonzalo SEARA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gonzalo SEARA (D.N.I. N° 28.062.079 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Pediatría con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 955/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gonzalo SEARA (D.N.I. N° 28.062.079 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 776-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15137609-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio Javier LESCANO, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudio Javier LESCANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Noemí CARDOZO, concretada mediante Resolución 11112 N° 967/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Claudio Javier LESCANO (D.N.I. N° 29.065.988 - Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 3 Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Oficial Oficios Varios) - Código: 2-0138-XII-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Claudio Javier LESCANO (D.N.I. 29.065.988 Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospitales, Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro**RESOLUCIÓN N° 777-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15985009-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia CHERIT, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Florencia CHERIT como personal de planta permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la producida por el cese en el cargo de Olga Alicia MARTINEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Florencia CHERIT (D.N.I. N° 37.229.340 - Clase 1992), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII- 4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a la agente mencionada en el artículo precedente, por desempeñarse en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Florencia CHERIT (D.N.I. 37.229.340 - Clase 1992), deberá efectuar un aporte previsual mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 778-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27691485-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Gabriela ORDÓÑEZ, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sonia Gabriela ORDÓÑEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Graciela CASTIÑEIRA, concretada mediante la Resolución 11112 N° 506/15, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sonia Gabriela ORDÓÑEZ (D.N.I. N° 24.646.076 - Clase 1975), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Operador de Conmutador Telefónico) - Código: 2-0041- XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 779-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17393750-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Tamara Rosaria CALIFANO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de la agente Gabriela Rosana BARAZZUTTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Rosana BARAZZUTTI (D.N.I. N° 27.824.950 - Clase 1980), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1468/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara Rosaria CALIFANO (D.N.I. N° 19.073.942 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 780-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11496839-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Wilfredo SYLVESTER, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 11 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Wilfredo SYLVESTER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Wilfredo SYLVESTER (D.N.I. N° 26.940.864 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 786/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Wilfredo SYLVESTER (D.N.I. N° 26.940.864 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 11 de octubre de 2019, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 927-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07727019-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos Nacionales N° 260/2020, N° 297/2020, N° 125/2021, N° 167/2021 y N° 168/2021, los Decretos N° 106/2021 y N° 128/2021 y las Resoluciones N° 485/2021 y N° 704/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/2021.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo de 2020, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada.

Que, por los artículos 2° y 3° del Decreto Nacional N° 125/2021, prorrogado por el Decreto Nacional N° 168/2021 hasta el 9 de abril de 2021, se estableció la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", para todas las personas que residan o transiten en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), así como en todos los restantes partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en virtud de dicha norma, se dictó el Decreto N° 106/2021 prorrogado por Decreto N° 128/2021, cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 125/2021 y su similar N° 168/2021.

Que, por el artículo 4° del Decreto N° 128/2021, se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese marco, este Ministerio dictó la Resolución N° 485/2021 de este Ministerio prorrogada por la Resolución N° 704/2021, estableciendo un sistema de fases, en el cual se encontrarán comprendidos los municipios, de acuerdo a su situación sanitaria y epidemiológica, previendo además que regularmente el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros actualizará, de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la fase en que cada distrito se hallare comprendido.

Que, el artículo 5° de la mencionada Resolución N° 485/2021 de este Ministerio, prorrogada por su similar N° 704/2021 hasta el 9 de abril de 2021, establece que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente.

Que, el Ministerio de Salud ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense, requiriendo un permanente monitoreo en áreas de transmisión comunitaria ya reconocidas y la identificación oportuna de nuevas áreas afectadas para la intensificación de las acciones de control para limitar la propagación.

Que, en virtud del informe aludido, corresponde aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 485/2021 de este Ministerio, prorrogada por su similar N° 704/2021.

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 106/2021 y N° 128/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo I (IF-2021-07725895-GDEBA-DPLYTMJGM) el cuadro de actividades comprendidas en las FASES 3, 4 y 5 del sistema de fases establecido por la Resolución N° 485/2021 de este Ministerio, prorrogada por su similar N° 704/2021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2021-07729478-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 485/2021 de este Ministerio, prorrogada por su similar N° 704/2021, el cual se encuentra actualizado a la fecha de dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO I (IF-2021-07725895-GDEBA-DPLYTMJGM)

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	PROTOCOLO	FASE 3	FASE 4	FASE 5
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	DNU 576/2020 - RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	Res 135/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
3	Personal de los servicios de justicia de turno.	Res Sec SPL 5/2020 Poder Judicial PBA	SI	SI	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
9	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
10	Personal afectado a obra pública.	Res 165/20 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	Res 260/2020 Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	Res 1430/2020 Res 1690/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	RES 67/20, 69/20, 73/20, 74/20 Min Des. Agrario PBA Res 1023 JGM PBA	SI	SI	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	DNU 576/2021	SI	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	RES 209, 203, 213 - OPDS PBA	SI	SI	SI

17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
20	Servicios de lavandería.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
27	Operación de centrales nucleares.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	Protocolo en confección	SI	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	Res 115/2020 y Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	Protocolo en confección	SI	SI	SI

34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	DNU 459/2020	SI	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	DNU 459/2020	SI	SI	SI
36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
48	Personal de la ANSES	DNU 576/2020	SI	SI	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI	SI

51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	Res 115/2020	SI	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
54	Ópticas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	Res 115/2020	SI	SI	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	Res 115/2020	SI	SI	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación	SI	SI	SI
58	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	DNU 576/2021	SI	SI	SI
59	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
60	Ingreso y acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	Dec 340/2020 PBA Res 262/2020 Nación	SI	SI	SI
61	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	DA 429/2020	SI	SI	SI
62	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	DA 450/2020	SI	SI	SI
63	Actividad notarial.	DA 467/2020	SI	SI	SI
64	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	DA 810/2020	SI	SI	SI
65	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	DA 810/2020	SI	SI	SI
66	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	DA 810/2020	SI	SI	SI
67	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	DA 941/2020	SI	SI	SI

68	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	Res 115/2020 JGM PBA	SI	SI	SI
69	Procesos industriales comprendidos en Res 179/2020, DNU 459/2020, DA 820/2020	Res 179/2020 MDPDNU 459/2020DA 820/2020 JGM (Nación)	SI	SI	SI
70	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
71	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
72	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
73	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	Res. 68/2020 IPLyC	SI	SI	SI
74	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
75	Servicio de mudanzas	Res 251/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
76	Servicios inmobiliarios y martilleros	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
77	Servicios jurídicos	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
78	Servicios notariales	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
79	Servicios de contaduría y auditoría	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
80	Servicios de arquitectura e ingeniería	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
81	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	Res 358/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
82	Servicios de kinesiología	Res 775/2020 Min. de Salud PBA	SI	SI	SI
83	Servicios de nutricionistas	Res 989/2020Min Salud PBA	SI	SI	SI

84	Servicios de fonoaudiología	Res 815/2020 Min. Salud de PB	SI	SI	SI
85	Servicios de terapia ocupacional	Res 840/2020 Min. Salud de PBA	SI	SI	SI
86	Servicios de peluquería y estética	Res 228/2020 Min. Trabajo de PBA	SI	SI	SI
87	Servicios de Psicología	Res 1379/2020 Min de Salud PBA	SI	SI	SI
88	Servicios de Musicoterapia	Res 1378/2020 Min de Salud PBA	SI	SI	SI
89	Servicios de Gestoría	Res 1690/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
90	Servicios de Lavadero de autos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
91	Servicios de Rehabilitación Psicomotriz	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
92	Servicios de Kinesiología en medio acuático	Res 2955/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
93	Entrenamientos deportivos de representación nacional y práctica deportiva desarrollada por atletas clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos	DA 1535/2020 Min JGM Nación DNU 576/2020 Nación	SI	SI	SI
94	Actividades deportivas individuales al aire libre según Res 2653/2020	Res 2642/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
95	Actividad hípica en Hipódromos y Agencias Hípicas	Res 340/2020 IPLYC PBA	SI	SI	SI
96	Competencias Automovilísticas	DA 1592/2020 JGM Nación	SI	SI	SI
97	Competencias de Motociclismo	Res 137/2021 Min JGM PBA	SI	SI	SI
98	Gimnasios al aire libre	Res 1228/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
99	Acompañamiento de personas internadas por COVID-19, familiares de personas internadas y fallecidas.	Res 1436/2020 Min de Salud PBA	SI	SI	SI
100	Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI

101	Rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales	Res 2527/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
102	Visitas familiares a cementerios	Res 2322/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
103	Ingreso a lugares de culto	Res 1430/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
104	Celebración de ritos religiosos (Hasta 20 personas, al aire libre o en espacios cerrados con amplia ventilación natural)	Res 2527/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
105	Personal auxiliar de casas particulares (unidomiliario)	Res 234/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
106	Restaurantes y bares al aire libre	Res 2643/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
107	Restaurantes y bares en el interior con aforo	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
108	Salidas recreativas y de espermiento de niños y niñas	DNU 408/2020	SI	SI	SI
109	Natatorios	Res Conj 129/2020 Min JGM	SI	SI	SI
110	Turismo y afines	Res Conj 129/2020 Min JGM	SI	SI	SI
111	Artes escénicas y musicales (con y sin asistencia de espectadores)	Res Conj 136/2020 Min JGM	SI	SI	SI
112	Colonias de vacaciones	Res 3755/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
113	Salas y los complejos cinematográficos	Res Conj 15/2021 JGM PBA	SI	SI	SI
114	Bibliotecas	Res. Min. 321/2021 JGM PBA	NO	SI	SI
115	Mercados y ferias de artesanía en espacios abiertos y semiabiertos	Res. Min 321/2021 JGM PBA	NO	SI	SI
116	Talleres culturales (Hasta 20 personas, al aire libre o en espacios cerrados con amplia ventilación natural)	Res 2094/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
117	Gimnasios en espacios cerrados con amplia ventilación natural	Res 1228/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI

118	Obra privada comprendida en Res 165/2020	Res 165/2020 MIN Trabajo PBA	NO	SI	SI
119	Actividades sociales, recreativas y familiares hasta 10 personas al aire libre o en espacios cerrados con amplia ventilación natural	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
120	Actividades deportivas colectivas hasta 10 personas con o sin contacto, al aire libre o en espacios con amplia ventilación natural.	Res 2955/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
121	Eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia de hasta un máximo de cien (100)	Decisión Administrativa N° 2101/2020	NO	SI	SI
122	Asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas.	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
123	Ampliación de construcción privada (obras iniciadas: viviendas unifamiliares, multifamiliares y obras en parques industriales)	Res 165/2020 Min. Trabajo PBA	NO	SI	SI
124	Shoppings (solo locales comerciales, sin patio de comidas ni espacios recreativos)	Res 2713/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
125	Personal auxiliar de casas particulares (multidomiciliario)	Res 234/2020 Min Trabajo PBA	NO	SI	SI
126	Ferias itinerantes de alimentos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
127	Museos	Res Conjunta 214/2020 MPCEIT y MJGM	NO	SI	SI
128	Jardines Maternales y Centros de Atención de Desarrollo Infantil (CADI)	Res 4001/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
129	Ferias itinerantes al aire libre	Res 2027/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
130	Otras actividades no contempladas en el listado	Municipios solicitan excepción y presentan protocolos			

ANEXO II (IF-2021-07729478-GDEBA-DPLYTMJGM)

Fase 3	Fase 4	Fase 5
	25 de Mayo	Adolfo Alsina
	9 de Julio	Adolfo Gonzales Chaves
	Alberti	Arrecifes
	Almirante Brown	Capitán Sarmiento
	Avellaneda	Castelli
	Ayacucho	Coronel Dorrego

	Azul	Coronel Pringles
	Bahía Blanca	Florentino Ameghino
	Balcarce	General Alvear
	Baradero	General Lavalle
	Benito Juárez	General Pinto
	Berazategui	General Viamonte
	Berisso	Guaminí
	Bolívar	Lezama
	Bragado	Maipú
	Brandsen	Pellegrini
	Campana	Pila
	Cañuelas	Puán
	Carlos Casares	Punta Indio
	Carlos Tejedor	Rauch
	Carmen de Areco	Salliqueló
	Chacabuco	Tapalqué
	Chascomús	Tordillo
	Chivilcoy	Tres Lomas
	Colón	Villarino
	Coronel de Marina L. Rosales	
	Coronel Suárez	
	Daireaux	
	Dolores	
	Ensenada	
	Escobar	
	Esteban Echeverría	
	Exaltación de la Cruz	
	Ezeiza	
	Florencio Varela	
	General Alvarado	
	General Arenales	
	General Belgrano	
	General Guido	
	General Juan Madariaga	
	General La Madrid	
	General Las Heras	
	General Paz	
	General Pueyrredón	
	General Rodríguez	
	General San Martín	
	General Villegas	
	Hipólito Yrigoyen	

	Hurlingham	
	Ituzaingó	
	José C. Paz	
	Junín	
	La Costa	
	La Matanza	
	La Plata	
	Lanús	
	Laprida	
	Las Flores	
	Leandro N. Alem	
	Lincoln	
	Lobería	
	Lobos	
	Lomas de Zamora	
	Luján	
	Magdalena	
	Malvinas Argentinas	
	Mar Chiquita	
	Marcos Paz	
	Mercedes	
	Merlo	
	Monte	
	Monte Hermoso	
	Moreno	
	Morón	
	Navarro	
	Necochea	
	Olavarría	
	Patagones	
	Pehuajó	
	Pergamino	
	Pilar	
	Pinamar	
	Presidente Perón	
	Quilmes	
	Ramallo	
	Rivadavia	
	Rojas	
	Roque Pérez	
	Saavedra	
	Saladillo	

	Salto	
	San Andrés de Giles	
	San Antonio de Areco	
	San Cayetano	
	San Fernando	
	San Isidro	
	San Miguel	
	San Nicolás	
	San Pedro	
	San Vicente	
	Suipacha	
	Tandil	
	Tigre	
	Tornquist	
	Trenque Lauquen	
	Tres Arroyos	
	Tres de Febrero	
	Vicente López	
	Villa Gesell	
	Zárate	

RESOLUCIÓN N° 928-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07610569-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, N° 297/20, N° 125/21, N° 167/21 y N° 168/21, los Decretos N° 106/21 y 128/21 y las Resoluciones N° 485/21 y N° 704/21 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, siendo prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto N° 167/21.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/20 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo de 2020, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada.

Que, por los artículos 2° y 3° del Decreto Nacional N° 125/21, prorrogado por el Decreto Nacional N° 168/21 hasta el 9 de abril de 2021, se estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todas las personas que residan o transiten en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), así como en todos los restantes partidos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en virtud de dicha norma, se dictó el Decreto N° 106/2021 prorrogado por Decreto N° 128/21, cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 125/21 y su similar N° 168/21.

Que, por el artículo 5° del Anexo Único del Decreto N° 106/21, prorrogado por el Decreto N° 128/21, se establece que, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo sanitario en los distintos partidos, el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros podrá dictar normas reglamentarias tendientes a limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV- 2

Que, en ese marco, este Ministerio dictó la Resolución N° 485/21 prorrogada por la Resolución N° 704/21, estableciendo un

sistema de fases, en el cual se encontrarán comprendidos los municipios, de acuerdo a su situación sanitaria y epidemiológica, previendo además que regularmente el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros actualizará, de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la fase en que cada distrito se hallare comprendido.

Que, oportunamente, mediante las Resoluciones N° 1/21 y N° 138/21 de este Ministerio se procedió a tomar medidas tendientes a limitar, en horario nocturno, la realización de las actividades que se encuentran habilitadas en los diferentes distritos, con excepción de aquellas que fueran esenciales o que implican procesos productivos manufactureros o agropecuarios, todo ello en miras a evitar la propagación del mencionado virus.

Que dichas medidas implican que, en aquellos municipios incluidos en las FASES 3 y 4 del sistema de fases establecido en la provincia, las actividades artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas, familiares o comerciales autorizadas no podrán desarrollarse entre las 02:00 horas y las 06:00 horas de cada día y que las actividades sociales, recreativas y familiares deberán desarrollarse con hasta un máximo de diez (10) personas.

Que, con posterioridad, los análisis epidemiológicos realizados evidenciaron un marcado y paulatino descenso de casos por sexta semana consecutiva en el territorio de la provincia, por lo que actualmente los 135 municipios se encuentran incluidos en las FASES 4 y 5 y, en consecuencia, se dispuso dejar sin efecto las medidas dispuestas en la Resolución N° 138/21 de este Ministerio.

Que, en virtud de la situación epidemiológica actual, y con el fin de proteger la salud de los y las bonaerenses, deviene necesario el restablecimiento de las medidas oportunamente implementadas, manteniendo su vigencia hasta el 9 de abril de 2021 inclusive.

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 106/21 y N° 128/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer, en los municipios incluidos en las fases 3 y 4 del sistema de fases aprobado por la Resolución N° 485/21 de este Ministerio, prorrogada por su similar N° 704/21 y sus normas complementarias, una restricción en el desarrollo de las actividades habilitadas en cada fase.

ARTÍCULO 2°. La restricción prevista en el artículo anterior implica las siguientes limitaciones:

- a. Las actividades artísticas, deportivas, culturales, sociales, recreativas, familiares o comerciales que se encuentran autorizadas de acuerdo al sistema de fases establecido por la Resolución N° 485/21 de este Ministerio, prorrogada por su similar N° 704/2021 y sus normas complementarias, no podrán desarrollarse entre las 02:00 horas y las 06:00 horas de cada día
- b. Las actividades sociales, recreativas y familiares deberán desarrollarse con hasta un máximo de diez (10) personas.
- c. El servicio público de transporte de pasajeros urbano solo podrá ser utilizado por las personas alcanzadas por las actividades, servicios y situaciones declaradas esenciales de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 125/21, prorrogado por su similar N° 168/21.

ARTÍCULO 3°. Las actividades económicas industriales que impliquen procesos productivos manufactureros o agropecuarios y las actividades, servicios y situaciones declaradas esenciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nacional N° 125/21, prorrogado por su similar N° 168/21, podrán desarrollarse sin limitación horaria.

ARTÍCULO 4°. Las medidas dispuestas precedentemente comenzarán a regir a partir de la publicación de la presente y hasta el día 9 de abril de 2021.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 281-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-01708468-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Punta Indio, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere,

de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;
Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Punta Indio, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y los Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1350/18 y N° 36/2020;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Contador Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Señor Intendente Hernán César Y ZURIETA, que agregado como CONVE-2021-01736404-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro,

ANEXO/S

CONVE-2021-01736404-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

9a93d0d7021dd785fd0fcc4af2f8a6dce7e539e5c916d7e8ded375acd9295560 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 285-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29434803-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente

para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Villa Gesell, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local, promover la convivencia urbana pacífica, preservar el patrimonio común, respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos, y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial, e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial, promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana, puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales, acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Transporte prestó conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Contador Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Villa Gesell, representada por el señor Intendente, Gustavo BARRERA, que como CONVE-2020-29463208-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-29463208-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

aa2cb7d1ae14979eebce70104c4f76bcdde3b387a690651c960f333010f681d8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 286-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-25436990-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Bolívar, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Bolívar, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Transporte prestó conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, Artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, Decretos N° 532/09, el Artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Contador. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Bolívar, representada por el Señor Intendente, Marcos Emilio PISANO, que como CONVE-2020-25445400-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Sr. Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-25445400-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

36ba534d8346792ad2279676668d4175f563e93009498bfc40d43806f526b7f5 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 318-MIYSPGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24140442-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mencionada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Dolores, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Subsecretaría de Transporte prestó conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, Decretos N° 532/09, artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Dolores, representada por el Señor Intendente, Dr. Camilo ETCHEVARREN, que como CONVE-2020-24163633-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido,

archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-24163633-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

b4212c5a59890ace758406b0d3bbf08cc4ba042518a4e04452c7b7b8126fafba [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 323-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-22944522-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la Provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Lobos, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17-E, Decretos N° 532/09, N° 36/2020 y el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Lobos, representada por el Señor Intendente, Jorge Oscar

ETCHEVERRY, que, como CONVE-2020-22953255-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2020-22953255-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

5ae868175f46055aa86715757dd29d72e1c45cfa6eb89717314566fc59627ff5 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 61-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-13449819-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 22/2020 para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 7.3 Luis Guillón - Esteban Echeverría/AMBA" en el partido de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Que mediante RESO-2020-158-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 9 de Noviembre de 2020 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos con treinta y tres centavos (\$41.956.952,33), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 3 de Diciembre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ZETRA S.A., Oferta N° 2: AVISTAR S.R.L., Oferta N° 3: POSE S.A., OFERTA N°4: ASYMI S.R.L. y OFERTA N°5: COMPAÑÍA TRIMAK S.A.;

Que con fecha 9 de diciembre de 2020 la empresa ZETRA S.A., efectuó observaciones a la oferta presentada por la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A.

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos doce mil quinientos ochenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$34.812.584,48), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal y rechazar las observaciones realizadas por la empresa ZETRA S.A. a la oferta de la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. en virtud de no configurar las mismas una causal de rechazo en los términos de la Ley N° 6.021 y el Artículo 2.2.7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ZETRA S.A., AVISTAR S.R.L., POSE S.A., y ASYMI S.R.L. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento de la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, MINISTERIO DE

**INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 22/2020 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 7.3 Luis Guillón - Esteban Echeverría/AMBA" en el partido de Esteban Echeverría, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos doce mil quinientos ochenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$34.812.584,48) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco con ochenta y cuatro centavos (\$348.125,84) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$1.044.377,53) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil ciento veinticinco con ochenta y cuatro centavos (\$348.125,84) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos trece con setenta centavos (\$36.553.213,70), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 8 - PY 12914- OB 52 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 260 - FF 11 - UG 260 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6º. Rechazar las observaciones realizadas por la empresa ZETRA S.A. a la oferta de la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. en virtud de no configurar las mismas una causal de rechazo en los términos de la Ley N° 6.021 y el Artículo 2.2.7.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ZETRA S.A., AVISTAR S.R.L., POSE S.A., ASYMI S.R.L.

ARTÍCULO 8º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 146-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-04022769-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por el Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de la arquitecta Evelina VALERIO, a partir del día 1º de marzo de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 15, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a la arquitecta Evelina VALERIO (D.N.I. N° 29.307.535, Clase 1982), a partir del día 1° de marzo de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de un mil trescientos cincuenta (1350) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 147-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06672723-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-07445358-GDEBA-DSTAMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-07445358-GDEBA-
DSTAMGGP

ed5e2f4d7b8daab0793c526a072b944b37f7fb9eabb21e6e8958d162e6d6105e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 150-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-06080869-GDEBA-DSTAMGGP y atento a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-141-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo primero del Decreto N° DECRE-2021-141-GDEBA-GPBA, se estableció, a partir del 1° de marzo de 2021, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias;

Que conforme lo establecido en el artículo segundo del citado acto administrativo, el personal de esta cartera ministerial, que revista al 28 de febrero de 2021 en la Planta Permanente con estabilidad, ha optado por acogerse al referido régimen horario (ordenes N° 4 a N° 26);

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto del referido Decreto, el personal que tiene asignado un régimen semanal de labor superior a cuarenta (40) horas, en cumplimiento de normas preexistentes, con fundamento en las funciones que tienen a su cargo, ha optado por acogerse al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor (orden N° 27);

Que mediante el expediente citado en el Visto, se propicia aprobar el Anexo I, correspondiente a la nómina del personal de la planta permanente que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, que identificado como N° IF- 2021-07253185-GDEBA-DDDPPMGGP, acompaña al presente acto administrativo;

Que del mismo modo, se impulsa aprobar el Anexo II, correspondiente a la nómina de personal que tiene asignado un régimen semanal de labor superior a cuarenta (40) horas y que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, que identificado como N° IF-2021-07253449-GDEBA-DDDPPMGGP, acompaña al presente acto administrativo, opción que se efectivizará en su caso, al limitarse o finalizar la asignación de tareas cumplidas bajo el régimen de labor superior a cuarenta (40) horas;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto N° DECRE-2021-141-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECRE-2021-141-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de marzo de 2021, el Anexo I que identificado como N° IF-2021-07253185-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-141-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, el Anexo II, que identificado como N° IF-2021-07253449-GDEBA-DDDPPMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de personal que tiene asignado un régimen semanal de labor superior a cuarenta (40) horas y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al limitarse o finalizar la asignación de tareas cumplidas bajo el régimen de labor superior a dicho régimen horario, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-141-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-07253185-GDEBA-DDDPPMGGP	0c61fd4716259f6263d0610320e3c8d9888652943f71646ef6e06267a80bd404	Ver
Anexo II IF-2021-07253449-GDEBA-DDDPPMGGP	78afe973dd11509bf63d39359473b3d398dacb965e475f5dc7aa4445dc28a7c5	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 297-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-4858574-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de Santiago Luis ADAIME, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, a partir del 13 de febrero de 2021, en el cargo de Director Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto hace constar que la iniciativa deberá ser atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Santiago Luis ADAIME (DNI 12.427.852 - clase 1957), a partir del 13 de febrero de 2021, en el cargo de Director Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 354-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-3625944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la limitación de Juan Manuel ARAVENA, como planta temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Participación Ciudadana, para el que fuera designado por RESO-2020-590-GDEBA-MSGP y su designación en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Participación y Relaciones Comunitarias, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto hace constar que la iniciativa deberá ser atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la limitación y la designación tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 1 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación como planta temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Participación Ciudadana, de Juan Manuel ARAVENA (DNI 33.899.887 - Clase 1988), designado mediante RESO-2020-590-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Juan Manuel ARAVENA (DNI 33.899.887 - Clase 1988), a partir del 1º de febrero de 2021, en el cargo de Director de Participación y

Relaciones Comunitarias.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 427-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24274125-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 18/2020, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 146-0070-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que por Resolución N° RESO-2020-328-GDEBA-CGP de fecha 10 de diciembre de 2020, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral, y los Anexos Especificaciones Técnicas Básicas y Certificado Visita a las Instalaciones, que registrarán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta y siete millones novecientos seis mil doce (\$87.906.012), con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de prestación de doce (12) meses desde la formalización del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-06439348-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 85- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, pero que se corresponden a servicios de naturaleza y propósitos diferentes;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-05998007-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 72- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación Pública en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su modificatorio, sin tener objeciones que formular;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-06439857-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 77- luce agregada la solicitud de gasto N° 146-360-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero

del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 18/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 146-0070-LPU21-, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un plazo de prestación de doce (12) meses desde la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral y su planilla anexa -aprobados por Resoluciones N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y N° RESO-2020-328-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia- respectivamente, a la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral, y a los Anexos Especificaciones Técnicas Básicas y Certificado Visita a las Instalaciones, documentación contenida en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-07018083-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-07018069-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-07018050-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gov.ar/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: LIMPIEZA, ASEO y FUMIGACIÓN 3-3-5-0 - Unidad Ejecutora 165 - Apertura programática 5 - 0 - 0 - 1 - 0 - (\$1.243.953) - Unidad Ejecutora 146 - Apertura programática 1 - 0 - 0 - 1 - 0 - (\$1.243.953) - Unidad Ejecutora 163 - Apertura programática 13 - 0 - 0 - 1 - 0 - (\$8.707.671) - Unidad Ejecutora 159 - Apertura programática 16 - 0 - 0 - 1 - 0 - (\$7.463.718) - Unidad Ejecutora 162 - Apertura programática 18 - 0 - 0 - 1 - 0 - (\$4.975.812) - Unidad Ejecutora 161 - Apertura programática 9 - 0 - 0 - 1 - 0 - (\$12.439.530) - Unidad Ejecutora 487 - Apertura programática 25 - 0 - 0 - 1 - 0 - (\$11.195.577) - Apertura programática 23 - 0 - 0 - 3 - 0 - (\$18.659.295) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley 15.225. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2022 (\$21.976.503).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6 de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, pero que se corresponden a servicios de naturaleza y propósitos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-06439348-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 18 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Apoyo Logístico será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-07018083-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ad42d84c7193ac52cceeafa0abf7b282770f28ca08de7cad36a747c971750111b	Ver
PLIEG-2021-07018069-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ded64913af6153eb52b9e7e2a801db6b3f2fa73f8e2d731cf3e56294fcd8e879f	Ver
PLIEG-2021-07018050-GDEBA-DCYCMJYDHGP	bc309adeb533ba7d414869d3b478ccef8f79cfc14cee5da82fa41add0481fa01	Ver

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 27-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO la RESO-2021-56-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Tercer Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, las Leyes N° 13767, N° 15225 y N° 10189, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la RESO-2021-5-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de Pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2021-5-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por RESO-2021-6-GDEBA-TGP y RESO-2021-18-GDEBA-TGP se emitieron los primeros dos tramos del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos veintitrés mil ochocientos cincuenta y cuatro millones cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta (VN \$23.854.054.830);

Que por RESO-2021-25-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por Suscripción Directa por un monto total de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos dieciocho (VN \$1.349.126.518);

Que por RESO-2021-8-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos cuatro mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos quince mil diecisiete (VN \$4.282.615.017);

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 -Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos veinte mil novecientos veinte millones quinientos sesenta y seis mil trescientos treinta y uno (VN \$20.920.566.331);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8° de la RESO-2020-41-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto N° 3260/08 -Anexo Único-, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021 en el marco de los artículos 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2021-56-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO- 2021-7600742-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintinueve (29) días con vencimiento el 29 de abril de 2021, a ochenta y seis (86) días con vencimiento el 25 de junio de 2021, y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2021, por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000);

Que, en la nota antes mencionada, y en el marco de las facultades dispuestas por el artículo 3° de la RESO-2021-56-GDEBA-SSFIMHYFGP, se ha decidido modificar la fecha de licitación establecida al 30 de marzo de 2021;

Que se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión el 30 de marzo;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2021-56-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15225;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08. Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 29 de abril de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos un mil veintisiete millones cien mil trescientos treinta y siete (VN \$1.027.100.337) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 29 de abril de 2021".
 - b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 30 de marzo de 2021.
 - d. Fecha de licitación: 30 de marzo de 2021.
 - e. Fecha de emisión: 31 de marzo de 2021.
 - f. Fecha de liquidación: 31 de marzo de 2021.
 - g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos un mil veintisiete millones cien mil trescientos treinta y siete (VN \$1.027.100.337).
 - h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k. Plazo: veintinueve (29) días.
 - l. Vencimiento: 29 de abril de 2021.
 - m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ. Régimen de colocación: Licitación pública.
 - o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q. Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- b') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones

vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y seis (86) días con vencimiento el 25 de junio de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos ocho mil seiscientos setenta millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (VN \$8.670.369.675) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y seis (86) días con vencimiento el 25 de junio de 2021".
 - b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 30 de marzo de 2021.
 - d. Fecha de licitación: 30 de marzo de 2021.
 - e. Fecha de emisión: 31 de marzo de 2021.
 - f. Fecha de liquidación: 31 de marzo de 2021.
 - g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ocho mil seiscientos setenta millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (VN \$8.670.369.675).
 - h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
 - j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
 - k. Plazo: ochenta y seis (86) días.
 - l. Vencimiento: 25 de junio de 2021.
 - m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - ñ. Régimen de colocación: Licitación pública.
 - o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
 - p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
 - q. Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
 - r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
 - s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
 - t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - b') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
 - c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos veinticuatro millones doscientos veintidós mil (VN \$4.624.222.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 29 de septiembre de 2021".

- b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 30 de marzo de 2021.
- d. Fecha de licitación: 30 de marzo de 2021.
- e. Fecha de emisión: 31 de marzo de 2021.
- f. Fecha de liquidación: 31 de marzo de 2021.
- g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos veinticuatro millones doscientos veintidós mil (VN \$4.624.222.000).
- h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i. Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.
- j. Precio de emisión: a la par.
- k. Interés:
- 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 5,00% nominal anual resultante de la licitación.
 - 2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - 3) Fechas de vencimiento de intereses: el 25 de junio de 2021 y el 29 de septiembre de 2021. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- l. Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.
- m. Vencimiento: 29 de septiembre de 2021.
- n. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o. Régimen de colocación: Licitación pública.
- p. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r. Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
- y. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 112-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-06352308-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Seguridad - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

RESOLUCIÓN N° 116-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2020-29434713-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Instituto de Previsión Social (IPS) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 117-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-04197129-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 118-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-06154096-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Secretaría General - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 119-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-05041310-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 120-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-04049318-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 121-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-04388605-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 124-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2020-30374912-GDEBA-DPPPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 125-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-6068512-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 32-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-00135289-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual tramita en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, las designaciones de diversas personas en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2020-30399378-GDEBA-DGADAGG se solicitaron las designaciones, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de Florencia ARDENGHI con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de abogada, de Valter Adolfo BEHRENDTS con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de abogado, de Ángela Pompeya GUICCIARDINI, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, Cargo Inicial con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de Zahira Camila GONZALEZ ORTIZ con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y de Guillermo RODRIGUEZ BOTSCH con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, al respecto, cabe agregar que las citadas personas venían desempeñándose en similares condiciones durante el periodo 2020, designadas mediante RESO-2020-25-GDEBA-AGG, RESOC-2020-5-GDEBA-MJGM, RESOC-2020-7-GDEBA-MJGM y RESOC-2020-204-GDEBA-MJGM;

Que mediante la nota identificada como NO-2021-02020176-GDEBA-DCYSAUAGG se certifica que la agente Zahira Camila GONZALEZ ORTIZ desempeñará tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor correspondiendo incluirla en el régimen del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA y asignarle las bonificaciones establecidas en el artículo 3° inciso a) y en el artículo 4° inciso a), del citado Decreto, equivalentes al setenta por ciento (70 %) y cincuenta por ciento (50 %), respectivamente, del sueldo básico de la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Asesoría General de Gobierno cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se impulsan se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación y en los cargos que en cada caso se indica:

- Florencia ARDENGI (DNI N° 31.531.896 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional para desempeñar tareas de abogada, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

- Valter Adolfo BEHREND (DNI N° 36.936.610 - Clase 1992) con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional para desempeñar tareas de abogado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

- Ángela Pompeya GUICCIARDINI (DNI 12.530.097 - Clase 1958) con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

- Zahira Camila GONZALEZ ORTIZ (DNI N° 40.667.093 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

- Guillermo RODRIGUEZ BOTSCH (DNI N° 37.033.990 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Incluir, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a la agente Zahira Camila GONZALEZ ORTIZ (DNI N° 40.667.093 - Clase 1997) por desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el régimen del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA y asignarle las bonificaciones establecidas en el artículo 3º inciso a) y en el artículo 4º inciso a) del citado Decreto, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%), respectivamente, del sueldo básico de la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 22, JA 0, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 2, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 1, 3 y 5, del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 33-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-01697733-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual se gestiona, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación en el cargo de Planta Temporal Transitoria Mensualizada de Cintia Luz FAILLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2021-01549114-GDEBA-DGADAGG se propicia designar en Asesoría General de Gobierno, a partir del 18 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo de Planta Temporal, como personal Transitorio Mensualizado, a Cintia Luz FAILLA con una retribución equivalente a la Categoría 5, del Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales en los términos del DECTO-2019-588- GDEBA-GPBA, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que en orden 28 se adjunta nota identificada como NO-2021-04519578-GDEBA-DCYSAUAGG, mediante la cual se certifica que la citada agente desempeñará tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor correspondiendo incluirla en el régimen del DECTO-2019-588- GDEBA-GPBA y asignarle las bonificaciones establecidas en el artículo 3º inciso a) y en el artículo 4º inciso a), del citado Decreto, equivalentes al setenta por ciento (70 %) y cincuenta por ciento (50 %), respectivamente, del sueldo básico de la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Asesoría General de Gobierno cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la designación que se impulsa se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 18 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Cintia Luz FAILLA (DNI N° 24.499.156 - Clase 1975) con una retribución equivalente a la Categoría 5, del Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Inicial, para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Incluir, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a la agente Cintia Luz FAILLA (DNI N° 24.499.156 - Clase 1975) por desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, a partir del 18 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el régimen del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA y asignarle las bonificaciones establecidas en el artículo 3º inciso a) y en el artículo 4º inciso a) del citado Decreto, equivalentes al setenta por ciento (70%) y cincuenta por ciento (50%), respectivamente, del sueldo básico de la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 0, Asesoría General de Gobierno, PRG 1, UE 227, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 2, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 1 del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 34-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-134735-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual se gestiona, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, las designaciones de diversos agentes en los cargos de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2020-30400979-GDEBA-DGADAGG se propician las designaciones, en los cargos de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, de Angélica María BORDA SANTOS con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional para desempeñar tareas de abogada, a Melina ESCOBAR GONZALEZ con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, a Pilar GANON con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional para desempeñar tareas de abogada y a Juan CAMPODONICO con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional para desempeñar tareas de abogado, todos con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura de los cargos respectivos;

Que las personas mencionadas se encuentran designadas en cargos de Planta Temporal - Personal de Gabinete- en la Asesoría General de Gobierno, mediante RESOL-2018-27-GDEBA-AGG, RESOL-2019-4-GDEBA-AGG y RESO-2020-6-GDEBA-AGG, correspondiendo en esta instancia limitar dichas designaciones;

Que la Asesoría General de Gobierno cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se impulsa se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, las designaciones en los cargos de Planta Temporal - Personal de Gabinete- de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación, a partir de las fechas que en cada caso se indica:

- Melina ESCOBAR GONZALEZ (DNI N° 39.150.623 - Clase 1995), a partir del 1º de enero de 2021, dispuesta oportunamente por RESOL-2019-4-GDEBA-AGG.

- Angélica María BORDA SANTOS (DNI N° 18.871.102 - Clase 1987), a partir del 1° de enero de 2021, dispuesta oportunamente por RESOL-2019-4-GDEBA-AGG.
 - Pilar GANON (DNI N° 38.510.788 - Clase 1995), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, dispuesta oportunamente por RESO-2020-6-GDEBA-AGG.
 - Juan CAMPODONICO (DNI N° 33.192.529 - Clase 1987), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, dispuesta oportunamente por RESOL-2018-27-GDEBA-AGG.
- ARTÍCULO 2°. Designar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas mencionadas a continuación, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso se indica:
- Angélica María BORDA SANTOS (DNI N° 18.871.102 - Clase 1987), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de abogada.
 - Melina ESCOBAR GONZALEZ (DNI N° 39.150.623 - Clase 1995), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.
 - Pilar GANON (DNI N° 38.510.788 - Clase 1995), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de abogada.
 - Juan CAMPODONICO (DNI N° 33.192.529 - Clase 1987), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de abogado.
- ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 00, Asesoría General de Gobierno, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 2, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 3 y 5 del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.
- ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 35-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-00134547-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual se gestiona, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, la designación de Martín Ignacio MESA GORRI en el cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota identificada como NO-2020-30401801-GDEBA-DGADAGG se propicia designar en Asesoría General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, a Martín Ignacio MESA GORRI con una retribución equivalente a la Categoría 11, del Agrupamiento Personal Administrativo, Cargo Inicial con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que mediante la nota identificada como NO-2020-30404065-GDEBA-AGG el Asesor General de Gobierno presta conformidad a la gestión que se propicia;

Que el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430, para la cobertura del cargo respectivo;

Que el agente citado se encuentra designado en un cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Asesor Ejecutivo mediante RESO-2020-44-GDEBA-AGG, correspondiendo en esta instancia limitar dicha designación;

Que se ha advertido un error material involuntario en la resolución mencionada, respecto al nombre del agente referido, consignándose "Ignacio Martín" en lugar de "Martín Ignacio";

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente rectificar, en sus partes pertinentes, la resolución mencionada;

Que la Asesoría General de Gobierno cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se impulsa se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, el artículo 1° de la RESO-2020-44-GDEBA-AGG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Designar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de agosto de 2020, en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Asesor Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso a), y 113 de la Ley N° 10.430, texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815 y conforme a los lineamientos del Decreto N° 1278/16, a Martín Ignacio MESA GORRI (DNI N° 40.493.864 - Clase 1997) asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de novecientos (900) módulos mensuales.”

ARTÍCULO 2º. Limitar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de enero de 2021, la designación en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Asesor Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Martín Ignacio MESA GORRI (DNI N° 40.493.864 - Clase 1997) dispuesta por RESO-2020-44-GDEBA-AGG.

ARTÍCULO 3º. Designar, en ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Martín Ignacio MESA GORRI (DNI N° 40.493.864 - Clase 1997) con una retribución equivalente a la Categoría 11, del Agrupamiento Personal Administrativo, Cargo Inicial con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 22, Jurisdicción Auxiliar 00, Asesoría General de Gobierno, UE 227, PRG 1, SPRG 0, PRY 0, ACT 1, OBR 0, FIN 1, FUN 6, SFUN 0, FF 11, INC 1, PP 2, PAR 0, SPA 0, UG 999, RE 1, GR 3 del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 231-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 491415 por la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período Marzo-Agosto 2021 y el expediente N° EX-2020-26806171-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 25 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 28 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art.2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY
DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2021.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. los renglones N° 10, 11, 12, 24, 45, 47 por la suma de PESOS: Ciento Treinta Y Tres Mil Trescientos Cuatro con 55/100 (\$133.304,55); UNIC COMPANY S.R.L. los renglones N° 15, 21, 22, 23, 25 por la suma de PESOS: Setecientos Cuarenta Y Cuatro Mil Setecientos Ochenta Y Ocho (\$744.788,00); PAÑALES LIBERTY S.A. el renglón N° 3 por la suma de PESOS: Seiscientos Catorce Mil Ochocientos Ochenta (\$614.880,00); DROGUERÍA FARMATEC S.A. los renglones N° 4, 5, 6, 7, 9, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 48 por la suma de PESOS: Cuatrocientos Seis Mil Trescientos Treinta Y Cuatro (\$406.334,00); SILMAG S.A. los renglones N° 13, 14, 17, 18, 20, 40 por la suma de PESOS: Doscientos Sesenta Y Cinco Mil Setenta Y Ocho con 45/100 (\$265.078,45); CEOS MÉDICA S.A. el renglón N° 2 por la suma de PESOS: Un Millón Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$1.074.720,00); DEALER MÉDICA S.R.L. los renglones N° 41, 42, 43, 44 por la suma de PESOS: Quinientos Setenta Y Nueve Mil Doscientos Quince (\$579.215,00); PAPELERA EP S.R.L. el renglón N° 1 por la suma de PESOS: Ciento Veintisiete Mil

Novcientos (\$127.900,00);

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo Marzo-Agosto 2021.

ARTÍCULO 4°: Declarar rechazados los renglones N° 8, 16, 19, 26, 27, 28, 29, 46, 49, 51, 52 por precio excesivo, renglón N° 50 provisto por nivel central

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas PROPATO HNOS S.A.I.C. por la suma de PESOS: Ciento Treinta Y Tres Mil Trescientos Cuatro con 55/100 (\$133.304,55); UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de PESOS: Setecientos Cuarenta Y Cuatro Mil Setecientos Ochoenta Y Ocho (\$744.788,00); PAÑALES LIBERTY S.A. por la suma de PESOS: Seiscientos Catorce Mil Ochocientos Ochoenta (\$614.880,00); DROGUERÍA FARMATEC S.A. por la suma de PESOS: Cuatrocientos Seis Mil Trescientos Treinta Y Cuatro (\$406.334,00); SILMAG S.A. por la suma de PESOS: Doscientos Sesenta Y Cinco Mil Setenta Y Ocho con 45/100 (\$265.078,45); CEOS MÉDICA S.A. por la suma de PESOS: Un Millón Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Veinte (\$1.074.720,00); DEALER MÉDICA S.R.L. por la suma de PESOS: Quinientos Setenta Y Nueve Mil Doscientos Quince (\$579.215,00); PAPELERA EP S.R.L. por la suma de PESOS: Ciento Veintisiete Mil Novecientos (\$127.900,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C.Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent., Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 10, F 11 Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 (\$20.295,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$3.113.866,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$16.248,00), Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 (\$661.140,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$6.771,00), Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$127.900,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 233-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 487142 por la adquisición de Insumos Descartables afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 3 se indica, para cubrir las necesidades durante el período Marzo-Agosto 2021 y el expediente N° EX-2020-25787173-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 11

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 33 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 35 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY
DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2021.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma CASAL FABIÁN HORACIO el renglón N° 83 por la suma de PESOS: Un Millón Seiscientos Setenta Y Nueve Mil Setecientos Noventa (\$1.679.790,00); PROPATO HNOS S.A.I.C. los renglones N° 43, 63, 64, 69 por la suma de PESOS: Trescientos Diez Mil Seiscientos Noventa Y Cinco (\$310.695,00); UNIC COMPANY S.R.L. los renglones N° 67, 68 por la suma de PESOS: Ciento Cuarenta Y Siete Mil Seiscientos (\$147.600,00); LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. el renglón N° 40 por la suma de PESOS: Doscientos Setenta Y Cinco Mil Cuatrocientos (\$275.400,00); EXSA S.R.L. los renglones N° 71, 72 por la suma de PESOS: Cuatrocientos Treinta Y Dos Mil Quinientos Cincuenta Y Tres (\$432.553,00); DROGUERÍA MARTORANI S.A. los renglones N° 1, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 44, 47, 49, 54, 55, 57, 59, 61, 62, 65, 66, 73, 74 por la suma de PESOS: Un Millón Seiscientos Cuarenta Y Un Mil Cincuenta Y Cinco con 20/100 (\$1.641.055,20); DROGUERÍA FARMATEC S.A. los renglones N° 16, 22, 33, 36, 39, 42, 45, 56, 70, 75, 78, 79 por la suma de PESOS: Setecientos Un Mil Setecientos Veintisiete con 60/100 (\$701.727,60), EURO SWISS S.A. los renglones N° 12, 13, 23, 24, 25, 41, 60 por la suma de PESOS: Ochocientos Setenta Y Nueve Mil Ciento Diez (\$879.110,00); BIONEURAL S.R.L. los renglones N° 2, 53 por la suma de PESOS: Ciento Sesenta Y Dos Mil (\$162.000,00); DEALER MÉDICA S.R.L. el renglón N° 15 por la suma de PESOS: Ochenta Y Dos Mil Ochenta Y Tres (\$82.083,00); NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones N° 4, 8, 38 por la suma de PESOS: Setecientos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa Y Cinco (\$724.395,00); PAPELERA EP S.R.L. el renglón N° 34 por la suma de PESOS: Ciento Ocho Mil Novecientos (\$108.900,00); LABORATORIO GAVAMAX S.A. los renglones N° 51, 52 por la suma de PESOS: Ciento Sesenta Y Un Mil Setecientos Quince (\$161.715,00); KFF S.A. los renglones N° 76, 77 por la suma de PESOS: Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos (\$412.800,00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo Marzo-Agosto 2021.

ARTÍCULO 4: Declarar rechazados los renglones N° 35, 48, 50, 58, 81, 82 por precio excesivo.

ARTÍCULO 5 °: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma CASAL FABIÁN HORACIO por la suma de PESOS: Un Millón Seiscientos Setenta Y Nueve Mil Setecientos Noventa (\$1.679.790,00); PROPATO HNOS S.A.I.C. por la suma de PESOS: Trescientos Diez Mil Seiscientos Noventa Y Cinco (\$310.695,00); UNIC COMPANYY S.R.L. por la suma de PESOS: Ciento Cuarenta Y Siete Mil Seiscientos (\$147.600,00); LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de PESOS: Doscientos Setenta Y Cinco Mil Cuatrocientos (\$275.400,00); EXSA S.R.L. por la suma de PESOS: Cuatrocientos Treinta Y Dos Mil Quinientos Cincuenta Y Tres (\$432.553,00); DROGUERÍA MARTORANI S.A. por la suma de PESOS: Un Millón Seiscientos Cuarenta Y Un Mil Cincuenta Y Cinco con 20/100 (\$1.641.055,20); DROGUERÍA FARMATEC S.A. por la suma de PESOS: Setecientos Un Mil Setecientos Veintisiete con 60/100 (\$701.727,60), EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS: Ochocientos Setenta Y Nueve Mil Ciento Diez (\$879.110,00); BIONEURAL S.R.L. por la suma de PESOS: Ciento Sesenta Y Dos Mil (\$162.000,00); DEALER MÉDICA S.R.L. por la suma de PESOS: Ochenta Y Dos Mil Ochenta Y Tres (\$82.083,00); NIPRO MEDICAL CORPORATION por la suma de PESOS: Setecientos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa Y Cinco (\$724.395,00); PAPELERA EP S.R.L. por la suma de PESOS: Ciento Ocho Mil Novecientos (\$108.900,00); LABORATORIO GAVAMAX S.A. por la suma de PESOS: Ciento Sesenta Y Un Mil Setecientos Quince (\$161.715,00); KFF S.A por la suma de PESOS: Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos (\$412.800,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 10, F 11 Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$1.679.790,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$5.850.701,80), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$80.432,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$108.900,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 245-HZGADAOMSALGP-2021

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 494815 por la adquisición de Descartables (varios) afectando el ejercicio 2021, inciso 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el período Marzo-Agosto 2021 y el expediente N° EX-2020-28737289-GDEBA-HZGADAOMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2021

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden N° 26 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 30 se incluye en el expediente.

Que la presente contratación se encuentra comprendida en la delegación de las facultades alcanzadas por Resolución 2461/16 art. 2.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ESTE HOSPITAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE CONTRATACIONES N° 13.981 Y ARTÍCULO 17 DEL ANEXO I DEL DECRETO REGLAMENTARIO 59/2019 DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2021.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. el renglón N° 20 por la suma de PESOS: Cincuenta Y Cinco Mil Trescientos Sesenta Y 50/100 (\$55.360,50); ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. los renglones N° 24, 25, 26 por la suma de PESOS: Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta Y Cuatro Y 00/100 (\$572.544,00); DROGUERÍA MARTORANI S.A. los renglones N° 23, 27, 28 por la suma de PESOS: Ochenta y Ocho Mil Ciento Treinta Y Siete Y 00/100 (\$88.137,00); AUPRES S.R.L. los renglones N° 19, 29, 30, 31, 32 por la suma de PESOS: Trescientos Cuarenta Y Seis Mil Trescientos Cuarenta y 00/100 (\$346.340,00); CIRUGÍA ARGENTINA S.A. los renglones N° 1, 3 por la suma de PESOS: Doscientos Treinta Y Cuatro Mil Catorce Y 40/100 (\$234.014,40); ABLE S.A. los renglones N° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 34 por la suma de PESOS: Doscientos Sesenta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Y 00/100 (\$269.950,00)

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo Marzo- Agosto 2021.

ARTÍCULO 4°: Declarar rechazados los renglones N° 15, 17, 18, 22, 33 por precio excesivo.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. por la suma de PESOS: Cincuenta Y Cinco Mil Trescientos Sesenta Y 50/100 (\$55.360,50); ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. por la suma de PESOS: Quinientos Setenta Y Dos Mil Quinientos Cuarenta Y Cuatro Y 00/100 (\$572.544,00); DROGUERÍA MARTORANI S.A. por la suma de PESOS: Ochenta Y Ocho Mil Ciento Treinta Y Siete Y 00/100 (\$88.137,00); AUPRES S.R.L. por la suma de PESOS: Trescientos Cuarenta Y Seis Mil Trescientos Cuarenta Y 00/100 (\$346.340,00); CIRUGÍA ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS: Doscientos Treinta y Cuatro Mil Catorce y 40/100 (\$234.014,40); ABLE S.A. por la suma de PESOS: Doscientos Sesenta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Y 00/100 (\$269.950,00); con opción a aumentar disminuir y/o prorrogar el contrato conforme lo

estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19

ARTÍCULO 5° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a C. Institucional 1.1.1. Ju 12, Ja. 02, Ent. 0, Prg. 014; Sub. 013, Act. 1, Sprg. 0, Pry. 0, Grup. 0, Sgr. 0, Obra 0, Fi. 3, Fu. 10, F 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$1.526.393,90), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 (\$8.800,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$31.152,00) Ley presupuestaria ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6° Regístrese, comuníquese y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 119-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO El EX 2020-24941314-GDEBA-HZGAEPMSALGP mediante el cual se tramitó la Adquisición de fármacos Drogas varias, Antisépticos y Corticoides, para el primer semestre 2021, solicitado por el Servicio de Farmacia, bajo el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019, y conforme la Disposición N° DISPO-2020-1184-GDEBA-HZGAEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado al Procedimiento Abreviado para la contratación mencionada.

Que se llevó a cabo con fecha 07 de Enero del 2021 la apertura de la Licitación Privada N° 17/2020.

Que se invitaron a distintos proveedores del estado a UAPE y FEMAPE.

Que habiéndose realizado la apertura de la Licitación Privada N° 17/2020 surge que presentaron cotización las firmas: MEDI SISTEM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-66165826-2) por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$263.520,00); ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) por un monto de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$547.740,00); UNIC COMPANY (C.U.I.T. N° 30-60012470-2) por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$35.280,00); DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70809246-7) por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.985.198,00); ERNESTO VAN ROSSUM & CIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-52693485-3) por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$2.468.318,00); NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$235.440,00); RAUL JORGE LEON POGGI (C.U.I.T. N° 20-08336759-9) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.325.264,00); MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.140.975,00); DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) por un monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$3.803.165,50), y SANTE VITAL S.A. (C.U.I.T. N° 33-71638745-9) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA CON 00/100 (\$280.080,00).

Que se realizó el cuadro comparativo de las ofertas.

Que la oficina de compras ha efectuado la verificación de los requisitos formales de las ofertas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación ha efectuado la evaluación de las ofertas, donde se propone: I) Pre-adjudicar a la firma MEDI SISTEM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-66165826-2) el renglón n° 33 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$263.520,00); II) Pre-adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) los renglones n° 26-37 y 43 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$327.828,00); III) Pre-adjudicar a la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70809246-7) los renglones n° 7- 16 y 39 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$97.878,00); IV) Pre-adjudicar a la firma ERNESTO VAN ROSSUM & CIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-52693485-3) los renglones n° 1-9-18 y 19 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y los renglones n° 4-5 y 6 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$682.514,00); V) Pre-adjudicar a la firma RAUL JORGE LEON POGGI (C.U.I.T. N° 20-083367599) los renglones n° 8-17 y 34 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$41.800,00); VI) Pre-adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) los renglones n° 21, 22 y 45 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y los renglones n° 24-30-36-41-51 y 53 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$703.535,00); VII) Pre-adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) los renglones n° 3-10-13-14-23-25-35-38-42-46-49 y 52 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y los renglones n° 11 y 27 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$2.285.444,50).

Que la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, solicitó mejora de precio para los renglones Nros. 4, 5, 6, 8, 10, 17, 25, 26, 33, 37, 49, 51, 52 Y 53.

Que la firma MEDI SISTEM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-66165826-2) realizó mejora de precio para el renglón n° 33, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO CON 87/100 (\$35,87) por unidad.

Que la firma ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) realizó mejora de precio para el renglón n° 26 por un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$54,00) por unidad y el renglón n° 37 por un monto de PESOS VEINTITRES CON 70/100 (\$23,70) por unidad.

Que la firma ERNESTO VAN ROSSUM & CIA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-52693485-3) no ha realizado mejora de precio de los

renglones nº 4, 5 y 6.

Que la firma RAUL JORGE LEON POGGI (C.U.I.T. Nº 20-083367599) no ha realizado mejora de precio de los renglones nº 8 y 17.

Que la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. Nº 30-71013847-4) realizó mejora de precio para el renglón nº 10 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 75/100 (\$466,75) por unidad y el renglón nº 52 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$807,00) por unidad. Asimismo no ha hecho mejora para los renglones 25 y 49.

Que la firma MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70956734-5) realizó mejora de precio para el renglón nº 51 por un montode PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.460,00) por unidad y el renglón nº 53 por un montode PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$440,00) por unidad.

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente la Comisión de Pre-adjudicación propone: I) Adjudicar a la firma MED SISTEM S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-66165826-2) el renglón nº 33 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$258.264,00); II) Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70934781-7) los renglones nº 37 y 43 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$307.890,00); III) Adjudicar a la firma DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70809246-7) los renglones nº 7-16 y 39 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$97.878,00); IV) Adjudicar a la firma ERNESTO VAN ROSSUM & CIA S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-52693485-3) los renglones nº 1-9-18 y 19 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y los renglones nº 4 y 5 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$664.574,00); V) Adjudicar a la firma RAUL JORGE LEON POGGI (C.U.I.T. Nº 20-083367599) los renglones nº 8 y 34 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$27.000,00); VI) Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. Nº 30-70956734-5) los renglones nº 21 y 22 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y los renglones nº 24- 30-36-41-45 y 51 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$298.510,00); VII) Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. Nº 30-71013847-4) los renglones nº 3-10-13-14-23-25-35-38-42-46-49 y 52 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y los renglones nº 11 y 27 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$2.280.094,50); VIII) Declarar desiertos los renglones nº 2, 15, 20, 28, 29, 31, 32, 40, 44, 47, 48 y 50 por no presentarse ofertas para los mismos; VI) Declarar rechazado por precio excesivo los renglones nº 6, 17, 26 y 53 y el renglón Nº 12 por no ajustarse a lo solicitado.

Que se notificó la Pre-adjudicación a los oferentes, no recibíéndose impugnaciones ni observaciones, en el plazo legal establecido.

Que corresponde propiciar el dictado del presente acto administrativo teniendo en cuenta lo expuesto por la Comisión de Pre-adjudicación.

Que la presente medida se dicta en el marco del Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Departamento Contable ha tomado la intervención de su competencia.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Farmacia, la Oficina de Compras la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Por Ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO DE BERAZATEGUI, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
POR LA NORMATIVA VIGENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el trámite realizado a través de la Licitacion Privada Nº 17/2020 mediante el cual se realizó la compra de Drogas varias, Antisépticos y Corticoides, para el primer semestre 2021, solicitado por el Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma

- MEDI SISTEM S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-66165826-2) el renglón nº 33 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$258.264,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar a la firma

- ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70934781-7) los renglones nº 37 y 43 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$307.890,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar a la firma

- DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70809246-7) los renglones nº 7-16 y 39 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$97.878,00).

ARTÍCULO 5º: Adjudicar a la firma

- ERNESTO VAN ROSSUM & CIA S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-52693485-3) los renglones nº 1-9-18 y 19 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y los renglones nº 4 y 5 por ajustarse técnicamente a

lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$664.574,00).

ARTÍCULO 6º: Adjudicar a la firma

- RAUL JORGE LEON POGGI (C.U.I.T. N° 20-083367599) los renglones n° 8 y 34 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$27.000,00).

ARTÍCULO 7º: Adjudicar a la firma

- MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) los renglones n° 21 y 22 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y los renglones n° 24-30-36-41-45 y 51 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$298.510,00).

ARTÍCULO 8º: Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) los renglones n° 3-10-13-14-23-25-35-38-42-46-49 y 52 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y los renglones n° 11 y 27 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$2.280.094,50).

ARTÍCULO 9º: Declárense desiertos los renglones n° 2, 15, 20, 28, 29, 31, 32, 40, 44, 47, 48 y 50, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 10: Declárense rechazados los renglones n° 6, 12, 17, 26 y 53, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 11: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente Imputación, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$45.883,50); Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$3.478.399,00) Partida Principal 2 Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 1, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$151.664,00); Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9 Partida Parcial 5, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$258.264,00)- CUENTA RENTAS GENERALES - EJERCICIO 2021- PRG 014 -SUB 005- ACT 1 -HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 12: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 125-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el EX 2020-28151306-GDEBA-HZGAEPMSALGP mediante el cual se tramitó la Adquisición de Medicamentos Alta Rotación, solicitado por el Servicio de Farmacia, bajo la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19, y conforme la Disposición N° DISPO-2020-1182-GDEBA-HZGAEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado a Licitación Privada para la contratación mencionada en el Visto.

Que se llevó a cabo con fecha 07 de Enero del 2021, la apertura de la Licitación Privada N° 18/2020.

Que se invitaron a distintos proveedores del estado a UAPE y FEMAPE.

Que habiéndose realizado la apertura de la Licitación Privada N° 18/2020, surge que presentaron cotización las firmas: DROCEN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70704527-9) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.039.065,00); ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.297.876,00); DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70809246-7) por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CON 00/100 (\$3.401.000,00); NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2) por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.122.292,00) DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$5.666.855,50) MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$4.615.471,00).

Que se realizó el cuadro comparativo de las ofertas.

Que la oficina de compras ha efectuado la verificación de los requisitos formales de las ofertas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación ha efectuado la evaluación de las ofertas, donde se propone: I) Pre-adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) los renglones Nros. 2, 3, 10, 12, 14, 25 y 36 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente y el renglón N° 11 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS UN MILLÓN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.001.240,00); II) Pre-adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) los renglones Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42 y 43 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 50/100 (\$2.971.600,50); III) Pre-adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) los renglones Nros. 13, 20, 26 y 28 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, los renglones Nros. 1 y 27 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 (\$204.705,00); IV) Pre-adjudicar a la firma NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2) los renglones Nros. 9, 19, 33 y 37 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS

CON 00/100 (\$711.722,00).

Que se notificó la Pre-adjudicación a los oferentes, no recibiendo impugnaciones ni observaciones, en el plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, solicitó mejora de precio para los renglones Nros. 5, 18, 26 y 42.

Que la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) realizó mejora de precio para el renglón N° 5 por un monto de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$40,00) por unidad y el renglón N° 18 por un monto de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$13.979,00) por unidad, para el renglón N° 42 por un monto de PESOS SEIS CON 14/100 (\$6,14) por unidad.

Que la firma MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) realizó mejora de precio para el renglón N° 26 por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$132,00) por unidad.

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente la Comisión de Pre-adjudicación propone: I) Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2) los renglones Nros. 9, 19, 33 y 37 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$711.722,00); II) Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) los renglones Nros. 13, 20, 26 y 28 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, los renglones Nros. 1 y 27 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$203.210,00); III) Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) los renglones Nros 4, 6, 7, 8, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42 y 43 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$2.337.555,50); IV) Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) los renglones Nros. 2, 3, 10, 12, 14, 25 y 36 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente y el renglón N° 11 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS UN MILLÓN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.001.240,00); V) Declarar fracasado los renglones Nros. 5 y 18 por precio excesivo.

Que corresponde propiciar el dictado del presente acto administrativo teniendo en cuenta lo expuesto por la Comisión de Pre-adjudicación.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente medida se dicta en el marco de los Artículos 18 Inciso I de la Ley 13981/09 y Art. 18, Anexo 1 de su Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 1 Inciso B.

Que la presente medida se dicta en el marco de los Artículos 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I Dec. 59/19.

Que el Departamento Contable ha tomado la intervención de su competencia.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Farmacia, la Oficina de Compras la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO DE BERAZATEGUI,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el trámite realizado a través de Licitación Privada N° 18/2020, mediante el cual se tramitó la Adquisición de Medicamentos Alta Rotación, solicitado por el Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2) los renglones Nros. 9, 19, 33 y 37 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$711.722,00)

ARTÍCULO 3º: Adjudicase a la MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) los renglones Nros. 13, 20, 26 y 28 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, los renglones Nros. 1 y 27 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$203.210,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicase a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) los renglones Nros 4, 6, 7, 8, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42 y 43 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 (\$2.337.555,50).

ARTÍCULO 5º: Adjudicase a la firma ALFARMA S.R.L (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) los renglones Nros. 2, 3, 10, 12, 14, 25 y 36 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente y el renglón N° 11 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS UN MILLÓN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.001.240,00).

ARTÍCULO 6º: Declárense fracasados los renglones Nros. 5 y 18, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente Imputación, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$4.253.727,50). -EJERCICIO 2021- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 -SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 129-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Febrero de 2021

VISTO el EX 2020-28151339-GDEBA-HZGAEPMSALGP mediante el cual se tramitó la Adquisición de Sueros y Antibióticos, para cubrir el primer bimestre del ejercicio 2.021, atento a la no provisión de dichos insumos, por nivel central, solicitado por el Servicio de Farmacia, bajo la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19, y conforme la Disposición N° DISPO-2020-1239-GDEBA-HZGAEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado a Licitación Privada para la contratación mencionada en el Visto.

Que se llevó a cabo con fecha 15 de Enero del 2021, la apertura de la Licitación Privada N° 21/2020.

Que se invitaron a distintos proveedores del estado a UAPE y FEMAPE.

Que habiéndose realizado la apertura de la Licitación Privada N° 21/2020, surge que presentaron cotización las firmas: LABORATORIOS RICHET S.A. (C.U.I.T. N° 30-50429422-2) por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$68.540,00); LABORATORIOS JAYOR S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71220533-0) por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 76/100 (\$2.602.565,76); ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA CON 00/100 (\$2.188.030,00); MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) por un monto total de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$917.610,00); NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2) por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$567.000,00); DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.612.255,00); DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70809246-7) por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$2.681.700,00); SANTE VITAL S.A. (C.U.I.T. N° 33-71638745-9) por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CON 80/100 (\$37.100,80).

Que se realizó el cuadro comparativo de las ofertas.

Que la oficina de compras ha efectuado la verificación de los requisitos formales de las ofertas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación ha efectuado la evaluación de las ofertas, donde se propone: I) Pre-adjudicar a la firma LABORATORIOS RICHET S.A. (C.U.I.T. N° 30-50429422-2) los renglones Nros. 7, 9 y 10 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$40.540,00); II) Pre-adjudicar a la firma DROGUERÍA HEMOFARM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70809246-7) el renglón N° 8 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$139.000,00); III) Pre-adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) los renglones Nros. 2, 6, 11, 13 y 15 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.549.480,00); IV) Pre-adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) los renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 12 y 14 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$747.460,00).

Que se notificó la Pre-adjudicación a los oferentes, no recibiendo impugnaciones ni observaciones, en el plazo legal establecido.

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente la Comisión de Pre-adjudicación propone: I) Adjudicar a la firma LABORATORIOS RICHET S.A. (C.U.I.T. N° 30-50429422-2) los renglones Nros. 7, 9 y 10 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$40.540,00); II) Adjudicar a la firma DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70809246-7) el renglón N° 8 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$139.000,00); III) Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) los renglones Nros. 2, 6, 11, 13 y 15 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.549.480,00); IV) Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) los renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 12 y 14 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$747.460,00).

Que corresponde propiciar el dictado del presente acto administrativo teniendo en cuenta lo expuesto por la Comisión de Pre-adjudicación.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente medida se dicta en el marco de los Artículos 18 Inciso I de la Ley 13981/09 y Art 18, Anexo 1 de su Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 1 Inciso B.

Que la presente medida se dicta en el marco de los Artículos 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I Dec.59/19.

Que el Departamento Contable ha tomado la intervención de su competencia.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Farmacia, la Oficina de Compras la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO DE BERAZATEGUI,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el trámite realizado a través de Licitación Privada N° 21/2020, mediante el cual se tramitó la Adquisición de Sueros y Antibióticos, para cubrir el primer bimestre del ejercicio 2.021, atento a la no provisión de dichos insumos, por nivel central, solicitado por el Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma LABORATORIOS RICHEL S.A. (C.U.I.T. N° 30-50429422-2) los renglones Nros. 7, 9 y 10 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$40.540,00)

ARTÍCULO 3º: Adjudicase a la firma DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70809246-7) el renglón N° 8 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$139.000,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicase a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) los renglones Nros. 2, 6, 11, 13 y 15 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.549.480,00).

ARTÍCULO 5º: Adjudicase a la firma ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) los renglones Nros. 1, 3, 4, 5, 12 y 14 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$747.460,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente Imputación, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.476.480,00). EJERCICIO 2021- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 -SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 136-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Martes 9 de Febrero de 2021

VISTO El EX 2020-25521082-GDEBA-HZGAEPMSALGP mediante el cual se tramitó la Adquisición de Insumos Descartables para el Primer Semestre 2.021, solicitados por el Servicio de Depósito General, bajo el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019, y conforme la Disposición N° DISPO-2020-1212-GDEBA-HZGAEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado al Procedimiento Abreviado para la contratación mencionada.

Que se llevó a cabo con fecha 11 de Enero del 2021 la apertura de la Licitación Privada N° 19/2020.

Que se invitaron a distintos proveedores del estado a UAPE y FEMAPE.

Que habiéndose realizado la apertura de la Licitación Privada N° 19/2020 surge que presentaron cotización las firmas: ABLE S.A. (C.U.I.T. N° 30-71403495-9) por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$41.250,00); UNIC COMPANY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-60012470-2) por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$190.260,00); LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-61680618-8) por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$1.404.110,00); DROGUERÍA FARMATEC S.A. (C.U.I.T. N° 30- 70714285-1) por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$1.996.049,50); HOSPICENTER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148471-6) por un monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$6.282.081,00); NIPRO MÉDICAL CORPORATION (C.U.I.T. N° 33-69350173-9) por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.167.560,00); BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70047365-8) por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.649.676,00); PAPELERA EP S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71214191-9) por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.354.550,00); DEALER MÉDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9) por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.532.439,00); LABORATORIO GAVAMAX S.A. (C.U.I.T. N° 30-61364655-4) por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$354.000,00); EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6) por un monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES CON 30/100 (\$4.256.043,30); SISTEMA BURBUJAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-64514194-2) por un monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.271.860,00); PAÑALES LIBERTY S.A. (C.U.I.T. N° 30-69404016-7) por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$34.830,00); CEOS MÉDICA S.A. (C.U.I.T. N° 33-63893399-9) por un monto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$7.649.898,40); POGGI RAUL JORGE LEON (C.U.I.T. N° 20- 08336759-9) por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS

DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (4.916.900,00); SILMAG S.A. (C.U.I.T. N° 30-70821265-9) por un monto de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$209.606,00).
Que se realizó el cuadro comparativo de las ofertas.

Que la oficina de compras ha efectuado la verificación de los requisitos formales de las ofertas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación ha efectuado la evaluación de las ofertas, donde se propone: I) Pre-adjudicar a la firma HOSPICENTER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148471-6), los renglones Nros. 21, 22, 23, 24 y 25 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 31 y 32 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$97.225,00); II) Pre-adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6) los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 14, 15, 26, 27, 28, 29, 42, 46, 48, 56 y 59 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 30/100 (\$2.413.313,30); III) Pre-adjudicar a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A. (C.U.I.T. N° 30-70714285-1) los renglones Nros. 4, 30, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 58 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$315.540,00); IV) Pre-adjudicar a la firma NIPRO MÉDICAL CORPORATION (C.U.I.T. N° 33-69350173-9) los renglones Nros. 8, 9 y 10 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$20.700,00); V) Pre-adjudicar a la firma CEOS MÉDICA S.A. (C.U.I.T. N° 33-63893399-9) los renglones Nros. 11, 17, 33, 34, 35, 40, 43, 44 y 45 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$1.292.763,80); VI) Pre-adjudicar a la firma SISTEMA BURBUJAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-64514194-2) el renglón N° 12 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.271.860,00); VII) Pre-adjudicar a la firma LABORATORIO GAVAMAX S.A. (C.U.I.T. N° 30-61364655-4) el renglón N° 13 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$354.000,00); VIII) Pre-adjudicar a la firma DEALER MÉDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9) los renglones Nros. 41 y 55 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 36, 37, 38 y 39 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$180.688,00); IX) Pre-adjudicar a la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70047365-8) el renglón N° 57 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$46.140,00). X) Declarar rechazado el renglón N° 16 por precio excesivo conforme lo indicado por la comisión de preadjudicación. XI) Declarar anulados los renglones Nros. 18, 19 y 20 por ser provistos por Nivel Central.

Que la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, solicitó mejora de precio para los renglones Nros. 12, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 36, 37, 38, 39, 49, 50, 51, 52, 53 y 57.

Que la firma SISTEMA BURBUJAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-64514194-2) realizó mejora de precio para el renglón n° 12, por un monto total de PESOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 92/100 (\$1.204,92) por unidad.

Que la firma EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6) realizó mejora de precio para el renglón n° 27 por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCO CON 35/100 (\$305,35) por unidad y el renglón N° 28 por un monto de PESOS CIENTO CON 27/100 (\$100,27) por unidad.

Que la firma BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70047365-8) realizó mejora de precio para el renglón n° 57, por un monto total de PESOS SIETE CON 17/100 (\$7,17) por unidad.

Que la firma HOSPICENTER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148471-6) no ha realizado mejora de precio de los renglones N° 21, 22, 23, 24, 25 y 31, 38 y 39.

Que la firma DEALER MÉDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9) no ha realizado mejora de precio de los renglones N° 36, 37,

Que la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A. (C.U.I.T. N° 30-70714285-1) no ha realizado mejora de precio de los renglones N° 49, 50, 51, 52 y 53.

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente la Comisión de Pre-adjudicación propone: I) Adjudicar a la firma DROGUERÍA FARMATEC S.A. (C.U.I.T. N° 30-70714285-1) los renglones Nros. 4, 30, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 58 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$315.540,00); II) Adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6) los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 14, 15, 26, 27, 28, 29, 42, 46, 48, 56 y 59 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 30/100 (\$2.407.256,30); III) Adjudicar a la firma CEOS MÉDICA S.A. (C.U.I.T. N° 33-63893399-9) los renglones Nros. 11, 17, 33, 34, 35, 40, 43, 44 y 45 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$1.292.763,80); IV) Adjudicar a la firma DEALER MÉDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9) los renglones Nros. 41 y 55 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$104.076,00); V) Adjudicar a la firma NIPRO MÉDICAL CORPORATION (C.U.I.T. N° 33-69350173-9) los renglones Nros. 8, 9 y 10 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$20.700,00); VI) Adjudicar a la firma HOSPICENTER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148471-6), los renglones Nros. 21, 22, 23, 24 y 25 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y el renglón N° 32 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$74.050,00); VII) Adjudicar a la firma SISTEMA BURBUJAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-64514194-2) el renglón N° 12 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.144.674,00); VIII) Adjudicar a la firma LABORATORIO GAVAMAX S.A. (C.U.I.T. N° 30-61364655-4) el renglón N° 13 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$354.000,00); IX)

Declarar rechazado por precio excesivo los renglones Nros. 16, 31, 36, 37, 38, 39 y 57.

Que se notificó la Pre-adjudicación a los oferentes, no recibiendo impugnaciones ni observaciones, en el plazo legal establecido.

Que corresponde propiciar el dictado del presente acto administrativo teniendo en cuenta lo expuesto por la Comisión de Pre-adjudicación.

Que la presente medida se dicta en el marco del Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Departamento Contable ha tomado la intervención de su competencia.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Deposito, la Oficina de Compras la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO DE BERAZATEGUI, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
POR LA NORMATIVA VIGENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el trámite realizado a través de la Licitación Privada N° 19/2020 mediante el cual se realizó la Adquisición de Insumos Descartables para el Primer Semestre 2.021, solicitados por el Servicio de Depósito General.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma

- DROGUERÍA FARMATEC S.A. (C.U.I.T. N° 30-70714285-1) los renglones Nros. 4, 30, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 58 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$315.540,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar a la firma

- EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6) los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 14, 15, 26, 27, 28, 29, 42, 46, 48, 56 y 59 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 30/100 (\$2.407.256,30).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar a la firma

- CEOS MÉDICA S.A. (C.U.I.T. N° 33-63893399-9) los renglones Nros. 11, 17, 33, 34, 35, 40, 43, 44 y 45 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$1.292.763,80).

ARTÍCULO 5º: Adjudicar a la firma

- DEALER MÉDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9) los renglones Nros. 41 y 55 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$104.076,00).

ARTÍCULO 6º: Adjudicar a la firma

- NIPRO MÉDICAL CORPORATION (C.U.I.T. N° 33-69350173-9) los renglones Nros. 8, 9 y 10 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$20.700,00).

ARTÍCULO 7º: Adjudicar a la firma

- HOSPICENTER S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71148471-6), los renglones Nros. 21, 22, 23, 24 y 25 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y el renglón N° 32 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$74.050,00).

ARTÍCULO 8º: Adjudicar a la firma

- SISTEMA BURBUJAS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-64514194-2) el renglón N° 12 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.144.674,00).

ARTÍCULO 9º: Adjudicar a la firma

- LABORATORIO GAVAMAX S.A. (C.U.I.T. N° 30-61364655-4) el renglón N° 13 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$354.000,00).

ARTÍCULO 10: Declarar rechazados los renglones N° 16, 31, 36, 37, 38, 39 y 57, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 11: Declarar anulados los renglones Nros. 18, 19 y 20 por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 12: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente Imputación, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9, Partida Parcial 5, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$4.487.000,00); Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 30/100 (\$25.422,30); Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 7, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 (\$19.598,80); Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 2 Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$36.365,00); Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 3 Partida Parcial 3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.144.674,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - EJERCICIO 2021- PRG 014 -SUB 005- ACT 1 -HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 13: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 165-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Febrero de 2021

VISTO El EX 2020-28151365-GDEBA-HZGAEPMSALGP mediante el cual se tramitó la Adquisición de Medicamentos UTI I y II, para cubrir el primer bimestre del ejercicio 2021, atento a la no provisión de dichos insumos, por nivel central, solicitado por el Servicio de Farmacia, bajo el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019, y conforme la Disposición N° DISPO-2020-1240-GDEBA-HZGAEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado al Procedimiento Abreviado para la contratación mencionada.

Que se llevó a cabo con fecha 15 de Enero del 2021 la apertura de la Licitación Privada N° 20/2020.

Que se invitaron a distintos proveedores del estado a UAPE y FEMAPE.

Que habiéndose realizado la apertura de la Licitación Privada N° 20/2020 surge que presentaron cotización las firmas: ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) por un monto de PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$90.315,00); MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$897.144,00); NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2) por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.957.520,00); DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL TREINTA CON 50/100 (\$5.063.030,50) y DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70809246-7) por un monto total de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$714.300,00).

Que se realizó el cuadro comparativo de las ofertas.

Que la oficina de compras ha efectuado la verificación de los requisitos formales de las ofertas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación ha efectuado la evaluación de las ofertas, donde se propone: I) Pre- adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) el renglón N° 9 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, el renglón N° 17 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 67.815,00); II) Pre-adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) el renglón N° 1 por la cantidad de 100 (cien) unidades, renglón N° 3 por la cantidad de 300 (trescientos) unidades, renglón N° 8 por la cantidad de 400 (cuatrocientos) unidades, renglón N° 13 por la cantidad de 200 (doscientos) unidades y renglón N° 19 por la cantidad de 70 (sesenta) unidades por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, renglón N° 2 por la cantidad de 600 (seiscientos) unidades, renglón N° 5 por la cantidad de 50 (cincuenta) unidades, renglón N° 6 por la cantidad de 75 (setenta y cinco) unidades y el renglón N° 10 por la cantidad de 2.000 (dos mil) unidades, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$2.728.110,00); III) Pre-adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) el renglón N° 11 por la cantidad de 75 (setenta y cinco) unidades, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (\$28.488,75); IV) Pre-adjudicar a la firma NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2) el renglón N° 15 por la cantidad de 7.800 (siete mil ochocientos) unidades por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, el renglón N° 20 por la cantidad de 300 (trescientos) unidades, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CATORCE MIL CIEN CON 00/100 (\$3.014.100,00); V) Declarar desiertos los renglones Nros. 4, 7, 12, 14, 16 y 18 por no presentarse ofertas.

Que la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, solicitó mejora de precio para los renglones Nros. 2, 5, 6 y 13.

Que la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) realizó mejora de precio para los renglones anteriormente mencionados.

Que la comisión de Pre-adjudicación de este establecimiento elimina el renglón N° 15 por ser provisto por nivel central.

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente la Comisión de Pre-adjudicación propone: I) Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2) el renglón N° 20 por la cantidad de 300 (trescientos) unidades, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS ONCE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 11.100,00); II) Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) el renglón N° 11 por la cantidad de 75 (setenta y cinco) unidades, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 28.488,75); III) Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) el renglón N° 1 por la cantidad de 100 (cien) unidades, renglón N° 3 por la cantidad de 300 (trescientos) unidades, renglón N° 8 por la cantidad 400 (cuatrocientos) unidades, renglón N° 13 por la cantidad de 200 (doscientos) unidades y renglón N° 19 por la cantidad de 70 (sesenta) unidades por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente y el renglón N° 10 por la cantidad de 2.000 (dos mil) unidades, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.525.660,00); IV) Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) el renglón N° 9 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, el renglón N° 17 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 67.815,00); V) Declarar desierto los renglones Nros. 4, 7, 12, 14, 16 y 18 por no presentarse ofertas para los mismos; VI) Declarar rechazado por precio excesivo los renglones Nros 2, 5 y 6.

Que se notificó la Pre-adjudicación a los oferentes, no recibiendo impugnaciones ni observaciones, en el plazo legal

establecido.

Que corresponde propiciar el dictado del presente acto administrativo teniendo en cuenta lo expuesto por la Comisión de Pre-adjudicación.

Que la presente medida se dicta en el marco del Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Departamento Contable ha tomado la intervención de su competencia.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Farmacia, la Oficina de Compras la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO DE BERAZATEGUI, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
POR LA NORMATIVA VIGENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el trámite realizado a través de la Licitación Privada N° 20/2020 mediante el cual se realizó la compra de Medicamentos UTI I y II, para cubrir el primer bimestre del ejercicio 2021, atento a la no provisión de dichos insumos, por nivel central, solicitado por el Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. (C.U.I.T. N° 30-67961829-2) el renglón N° 20 por la cantidad de 300 (trescientos) unidades, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS ONCE MIL CIENTO CON 00/100 (\$11.100,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70956734-5) el renglón N° 11 por la cantidad de 75 (setenta y cinco) unidades, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (\$28.488,75).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (C.U.I.T. N° 30-71013847-4) el renglón N° 1 por la cantidad de 100 (cien) unidades, renglón N° 3 por la cantidad de 300 (trescientos) unidades, renglón N° 8 por la cantidad 400 (cuatrocientos) unidades, renglón N° 13 por la cantidad de 200 (doscientos) unidades y renglón N° 19 por la cantidad de 70 (sesenta) unidades por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente y el renglón N° 10 por la cantidad de 2.000 (dos mil) unidades, por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.525.660,00).

ARTÍCULO 5º: Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70934781-7) el renglón N° 9 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, el renglón N° 17 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$67.815,00).

ARTÍCULO 6º: Declárense desiertos los renglones Nros. 4, 7, 12, 14, 16 y 18, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 7º: Declárense rechazados los renglones Nros 2, 5 y 6, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente Imputación, Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.633.063,75) - CUENTA RENTAS GENERALES - EJERCICIO 2021- PRG 014 -SUB 005- ACT 1 -HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 274-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO El EX 2020-26210111-GDEBA-HZGAEPMSALGP mediante el cual se tramitó la Adquisición de Insumos Descartables II, solicitado por el Servicio de Depósito General, bajo el Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019, y conforme la Disposición N° DISPO-2021-25- GDEBA-HZGAEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado al Procedimiento Abreviado para la contratación mencionada.

Que se llevó a cabo con fecha 02 de Febrero del 2021 la apertura de la Licitación Privada N° 02/2021.

Que se invitaron a distintos proveedores del estado a UAPE y FEMAPE.

Que habiéndose realizado la apertura de la Licitación Privada N° 02/2021 surge que presentaron cotización las firmas: UNIC COMPANY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-60012470-2) por un monto de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$508.716,00); ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65603875-2) por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$433.361,00); DROGUERIA FARMATEC S.A. (C.U.I.T. N° 30-70714285-1) por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS

CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 80/100 (\$1.558.811,80); PAPELERA EP S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71214191-9) por un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$52.928,00); KFF S.A. (C.U.I.T. N° 30-70927211-6) por un monto de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$716.590,00); EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6) por un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 80/100 (\$4.548.081,80); DEALER MEDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9) por un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES CON 45/100 (\$5.393.803,45); POGGI RAUL JORGE LEON (C.U.I.T. N° 20-08336759-9) por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$4.874.718,00); EXSA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69769605-5) por un monto de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80/100 (\$2.031.482,80); CEOS MEDICA S.A. (C.U.I.T. N° 33-63893399-9) por un monto de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$423.797,50).

Que se realizó el cuadro comparativo de las ofertas.

Que la oficina de compras ha efectuado la verificación de los requisitos formales de las ofertas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación ha efectuado la evaluación de las ofertas, donde se propone: I) Pre-adjudicar a la firma DEALER MEDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9), el renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado, los renglones Nros. 2, 3, 5, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 47, 72, 77, 98 y 123 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente y los renglones Nros. 73, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 90/100 (\$2.974.936,90); II) Pre-adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6) los renglones Nros. 4, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 22, 55, 110 y 112 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y los renglones Nros. 97 y 114 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 70/100 (\$693.725,70); III) Pre-adjudicar a la firma CEOS MEDICA S.A. (C.U.I.T. N° 33-63893399-9) los renglones Nros. 6, 7, 12, 35, 36, 37, 40, 111 y 115 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, los renglones Nros. 71, 89, 90, 91 y 92 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 50/100 (\$238.802,50); IV) Pre-adjudicar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. (C.U.I.T. N° 30-70714285-1) los renglones Nros. 16, 17, 39, 41, 48, 49, 50 y 56 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, los renglones Nros. 38, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$394.517,00); V) Pre-adjudicar a la firma KFF S.A. (C.U.I.T. N° 30-70927211-6) los renglones Nros. 26, 27 y 28 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$716.590,00); VI) Pre-adjudicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-60012470-2) el renglón n° 29 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente y los renglones Nros. 43, 44 y 76 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$159.656,00); VII) Pre-adjudicar a la firma PAPELERA EP S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71214191-9) los renglones Nros. 30, 31, 32, 33 y 34 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$52.928,00); VIII) Pre-adjudicar a la firma ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65603875-2) los renglones Nros. 45 y 46 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$212.861,00); IX) Pre-adjudicar a la firma POGGI RAUL JORGE LEON (C.U.I.T. N° 20-08336759-9) los renglones Nros. 108, 116 y 126 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$42.180,00). X) Pre-adjudicar a la firma EXSA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69769605-5) el renglón N° 127 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$1.848.418,00); XI) Desestimar el Renglón N° 70 por precio excesivo; XII) Declarar anulados los renglones Nros. 64 y 125 por repetición en el pedido y los renglones Nros. 94, 95 y 96 por no ajustarse a lo solicitado; XIII) Declarar desiertos los Renglones Nros. 42, 51, 52, 53, 65, 66, 67, 68, 69, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 93, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 113, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 124.

Que la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, solicitó mejora de precio para los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 18, 30, 31, 32 -34, 38, 39, 40, 45, 48, 49, 54, 56, 57- 58, 59, 60, 61, 62, 63, 72, 76, 82, 83- 97, 98, 108, 112, 115, 116, 126, 127.

Que la firma UNIC COMPANY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-60012470-2) realizó mejora de precio para el renglón n° 76, por un monto total de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.998,00) por unidad. 32 y 34.

Que la firma PAPELERA EP S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71214191-9) no ha realizado mejora de precio de los renglones Nros. 30, 31,

Que la firma EXSA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-69769605-5) no ha realizado mejora de precio del renglón N° 127.

Que la firma EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6) realizó mejora de precio para el renglón n° 18, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES CON 64/100 (\$33,64) por unidad; el renglón n° 97, por un monto total de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 77/100 (\$1.408,77) por unidad; el renglón n° 112, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTITRES CON 92/100 (\$123,92) por unidad; no ha realizado mejora de precio del renglón N° 4.

Que la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. (C.U.I.T. N° 30-70714285-1) no ha realizado mejora de precio de los renglones Nros. 38, 39, 48, 49, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63.

Que la firma DEALER MEDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9) realizó mejora de precio para el renglón n° 1, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$353,00) por unidad; el renglón n° 2, por un montototal de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$177,00) por unidad; el renglón n° 3, por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$89,00) por unidad; el renglón n° 82, por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$62,00) por unidad; el renglón n° 83, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$56,00) por unidad; el renglón n° 98, por un monto total de PESOS SETENTA CON 00/100 (\$70,00) por unidad; no ha

realizado mejora de precio de los renglones N° 5 y 72.

Que la firma CEOS MEDICA S.A. (C.U.I.T. N° 33-63893399-9) realizó mejora de precio para el renglón n° 6, por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES CON 85/100 (\$73,85) por unida; el renglón n° 40, por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$104,00) por unida; el renglón n° 115, por un monto total de PESOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$82,00) por unida.

Que la firma POGGI RAUL JORGE LEON (C.U.I.T. N° 20-08336759-9) realizó mejora de precio para el renglón n° 108, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$220,00) por unida; el renglón n° 116, por un monto total de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$110,00) por unida; el renglón n° 126, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$879,00) por unida.

Que la firma ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65603875-2) realizó mejora de precio para el renglón n° 45, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SIETE CON 24/100 (\$57,24) por unida.

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente la Comisión de Pre-adjudicación propone: I) Adjudicar a la firma POGGI RAUL JORGE LEON (C.U.I.T. N° 20-08336759-9) el renglón N° 108 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$22.000,00); II) Adjudicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30- 60012470-2) el renglón n° 29 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente y los renglones Nros. 43 y 44 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$147.380,00); III) Adjudicar a la firma ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65603875-2) el renglón N° 46 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$90.200,00); IV) Adjudicar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. (C.U.I.T. N° 30-70714285-1) los renglones Nros. 16, 17, 41, 50 y 56 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, los renglones Nros. 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$180.601,00); V) Adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6) los renglones Nros. 4, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 22, 55 y 110 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y el renglón N° 114 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS QUINIENTOS MIL SESENTA CON 70/100 (\$500.060,70); VI) Adjudicar a la firma CEOS MEDICA S.A. (C.U.I.T. N° 33-63893399-9) los renglones Nros. 6, 7, 12, 35, 36, 37, 40 y 111 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, los renglones Nros. 71, 89, 90, 91 y 92 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$223.941,60); VII) Adjudicar a la firma DEALER MEDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9) los renglones Nros. 2, 3, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 47, 77 y 123 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente y los renglones Nros. 73, 82, 84, 85, 86, 87 y 88 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON 30/100 (\$1.199.602,30); VIII) Adjudicar a la firma PAPELERA EP S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71214191-9) los renglones Nros. 30 y 33 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$16.788,00); IX) Adjudicar a la firma KFF S.A. (C.U.I.T. N° 30-70927211-6) los renglones Nros. 26, 27 y 28 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$716.590,00); X) Declarar rechazado los renglones Nros 1, 5, 31, 32, 34, 38, 39, 45, 48, 49, 54, 72, 76, 83, 97, 98, 112, 115, 116, 126 y 127 por precio excesivo; XI) Desestimar el Renglón N° 70 por precio excesivo; XII) Declarar anulados los renglones Nros. 64 y 125 por repetición en el pedido y los renglones Nros. 94, 95 y 96 por no ajustarse a lo solicitado; XIII) Declarar desiertos los Renglones Nros. 42, 51, 52, 53, 65, 66, 67, 68, 69, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 93, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 113, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 124.

Que se notificó la Pre-adjudicación a los oferentes, no recibiendo impugnaciones ni observaciones, en el plazo legal establecido.

Que corresponde propiciar el dictado del presente acto administrativo teniendo en cuenta lo expuesto por la Comisión de Pre-adjudicación.

Que la presente medida se dicta en el marco del Art. 17 Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Departamento Contable ha tomado la intervención de su competencia.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Deposito, la Oficina de Compras la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO DE BERAZATEGUI, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
POR LA NORMATIVA VIGENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el trámite realizado a través de la Licitación Privada N° 02/2021 mediante el cual se realizó la Adquisición de Insumos Descartables II, solicitado por el Servicio de Depósito General.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma POGGI RAUL JORGE LEON (C.U.I.T. N° 20-08336759-9) el renglón N° 108 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$22.000,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-60012470-2) el renglón n° 29 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente y los renglones Nros. 43 y 44 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL

TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$147.380,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar a la firma ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-65603875-2) el renglón N° 46 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente por un monto total de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$90.200,00).

ARTÍCULO 5º: Adjudicar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. (C.U.I.T. N° 30-70714285-1) los renglones Nros. 16, 17, 41, 50 y 5 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, los renglones Nros. 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100 (\$180.601,00).

ARTÍCULO 6º: Adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. (C.U.I.T. N° 30-70895389-6) los renglones Nros. 4, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 22 55 y 110 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, y el renglón N° 114 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente, por un monto total de PESOS QUINIENTOS MIL SESENTA CON 70/100 (\$500.060,70).

ARTÍCULO 7º: Adjudicar a la firma CEOS MEDICA S.A. (C.U.I.T. N° 33-63893399-9) los renglones Nros. 6, 7, 12, 35, 36, 37, 40 y 111 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, los renglones Nros. 71, 89, 90, 91 y 92 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$223.941,60).

ARTÍCULO 8º: Adjudicar a la firma DEALER MEDICA S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-68651642-9) los renglones Nros. 2, 3, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 47, 77 y 123 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente y los renglones Nros. 73, 82, 84, 85, 86, 87 y 88 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS CON 30/100 (\$1.199.602,30).

ARTÍCULO 9º: Adjudicar a la firma PAPELERA EP S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71214191-9) los renglones Nros. 30 y 33 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser único proponente por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$16.788,00).

ARTÍCULO 10: Adjudicar a la firma KFF S.A. (C.U.I.T. N° 30-70927211-6) los renglones Nros. 26, 27 y 28 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$716.590,00)

ARTÍCULO 11: Desestimar el Renglón N° 70, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 12: Declarar anulados los renglones Nros. 64 y 125, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 13: Declarar desiertos los Renglones Nros. 42, 51, 52, 53, 65, 66, 67, 68, 69, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 93, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 113, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 124.

ARTÍCULO 14: Declarar rechazado los renglones Nros 1, 5, 31, 32, 34, 38, 39, 45, 48, 49, 54, 72, 76, 83, 97, 98, 112, 115, 116, 126 y 127, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 15: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente Imputación, Partida Principal 2, PartidaSub- Principal 9, Partida Parcial 5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 60/100 (\$2.951.815,60); Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 7, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$62.400,00); Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 7, Partida Parcial 7, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$66.160,00); Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 9 Partida Parcial 3, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$16.788,00).- CUENTA RENTAS GENERALES - EJERCICIO 2021- PRG 014 -SUB 005- ACT 1 -HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 16: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 46-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Febrero de 2021

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada 14/2021 - EX-2020-28734188-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Clotiapina 40 MG con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR, por Menor Precio el renglón 1 a DNM FARMA SA (CUIT: 30-71013847-4) por la suma de pesos: Un millón setecientos cuarenta y seis mil ochocientos uno con 00/100 (\$1.746.801,00).

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que se detalla en el Artículo 1º, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción

auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 10- Fuente 11- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Inciso 2. - Partida Principal 5- Partida Parcial -2.- Ejercicio 2021. ARTÍCULO 5º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 52-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Febrero de 2021

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada 11/2021 - EX-2020-27294971-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Medicamentos Clínicos con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;
Por ello;

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES DISPONE

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR, por Menor Precio el renglón 77 a Ernesto Van Rossum y CIA S.R.L. (CUIT: 30- 52693485-3) por la suma de pesos: Ochocientos veintisiete mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$827.640, 00); por la adquisición de Medicamentos Clínicos;

ARTÍCULO 2º. - ADJUDICAR por Menor precio el Renglón 62 a Farmed S.A. (30-654456115) por la suma de pesos: Ciento sesenta y seis mil doscientos con 00/100 (\$166.200, 00); por la adquisición de Medicamentos Clínicos;

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR por Menor Precio el Renglón 74 a Medi Sistem S.R.L. (CUIT 30-66165826-2) por la suma de pesos: Cuatrocientos veintitrés mil noventa y seis con 00/100 (\$423.096, 00) por la adquisición de Medicamentos Clínicos;

ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR por Menor Precio los renglones 7, 20, 21, 30, 31, 46, 48 y 52 y por Única Oferta renglones 17, 28 y 47 a MG INSUMOS S.A. (CUIT 30-70956734-5) por pesos: Ciento cincuenta y un mil setecientos treinta y nueve con 30/100 (151.739, 30); por la adquisición de Medicamentos Clínicos;

ARTÍCULO 5º ADJUDICAR por Menor Precio renglón 45 y por Única Oferta renglones 24, 49, 50 a PILOÑA S.A. (CUIT 30-70978598-9) por pesos: Veintinueve mil veintiocho con 60/100 (\$29.029, 60); por la adquisición de Medicamentos Clínicos;

ARTÍCULO 6º ADJUDICAR por Menor Precio renglones 3, 29, 32, 33, 38, 40, 41, 42, 53, 55, 65, 68, 73, 78, por ÚNICA OFERTA renglón 54 y 61 y por Ajustarse a lo solicitado renglón 5 a DNM FARMA S.A. (CUIT: 30-71013847-4) por pesos: Cuatro millones cincuenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro con 10/100 (\$4.051.664, 10); por la adquisición de Medicamentos Clínicos;

ARTÍCULO 7º ADJUDICAR por Menor precio el renglón 75 a SANTE VITAL SA (CUIT 33-71638745-9) por pesos: Trescientos setenta y dos mil trescientos con 00/100 (\$372.300, 00); por la adquisición de Medicamentos Clínicos;

ARTÍCULO 8º: ADJUDICAR por Menor Precio los renglones: 1, 4, 8, 39, 70, 72 a ALFARMA SRL (CUIT: 30-70934781-7) por pesos: Ciento noventa y nueve mil ciento treinta y seis con 60/100 (\$199.136, 60); por la adquisición de Medicamentos Clínicos;

ARTÍCULO 9º.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firmas que se detallan en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones; quedando rechazados por PRECIO EXCESIVO los renglones 2, 9, 25, 57, 59, 80, 71, 63, 64.

ARTÍCULO 10.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 10- Fuente 11- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Inciso 2.-Partida Principal 5, 9- Partida Parcial -2.- Ejercicio 2.021.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 57-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Febrero de 2021

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 12/2021 - EX 2020-28182204-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de material sanitario y descartable, con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 18-02-2021 al 31-07-2021, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y Artículo 19º del especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;
Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 2-4-24-28-40-, a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C., CUIT 30-55425869-3, por la suma de pesos: Noventa y nueve mil doscientos cuarenta y tres (\$99.243);
ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR, por menor precio el renglón 31, a la firma: PAÑALES LIBERTY S.A., CUIT 30-69404016-7 por la suma de pesos: Un millón doscientos dieciocho mil doscientos cuarenta (\$1.218.240-);
ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones: 1-5-6-7-9-17-19-30-35-36- y 38 y por única oferta los renglones: 10-14-26 y 37: a la firma DROGUERÍA MARTORANI S.A., CUIT 30-70296606-6, por la suma de pesos: Doscientos setenta y ocho mil ochocientos doce con 20/100 (\$278.812, 20-);
ARTÍCULO 4º.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 8 y 23, a la firma: SILGMA S.A., CUIT 30-70821265- 9, por la suma de pesos: Doscientos sesenta y nueve mil doscientos veinte (269.220-);
ARTÍCULO 5º.- ADJUDICAR, por ajustarse a lo solicitado el renglón 3 y por menor precio los renglones 11 y 33, a la firma: EURO SWISS S.A, CUIT 30-70895389-6, por la suma de pesos: Cincuenta y dos mil sesenta y ocho (\$52.068);
ARTÍCULO 6º.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones: 18 y 34, a la firma: CEOS MÉDICA S.A., CUIT 33- 63893399-9 por la suma de pesos: Once mil doscientos ochenta y nueve con 96/100 (\$11.289, 96-);
ARTÍCULO 7º.- ADJUDICAR, por menor precio el renglón 39 y por única oferta el renglón: 46, a la firma: DEALER MÉDICA S.R.L. CUIT 33-68651642-9, por la suma de pesos: Ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y nueve (\$181.989);
ARTÍCULO 8º.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones: 15-16 y 27, a la firma: NIPRO MEDICAL CORPORATION CUIT 33-69350173-9, por la suma de pesos: Sesenta y nueve mil novecientos (\$69.900);
ARTÍCULO 9º.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones: 12 y 13 y por única oferta los renglones: 41-42 y 43, a la firma: ABLE S.A. CUIT 30-71403495-9, por la suma de pesos: Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno (\$2.244.741);
ARTÍCULO 10.- RECHAZAR, los renglones: 9-20-21-25-32-47-48 y 49, por precio excesivos, según dictamen de la Dirección de Compras hospitalarias del Ministerio de Salud;
ARTÍCULO 11.- DECLARAR, desiertos los renglones: 22- 29-44 y 45;
ARTÍCULO 12.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas que se detallan en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones;
ARTÍCULO 13. AUTORIZAR, a realizar una nueva gestión de compras por los renglones rechazados y desiertos;
ARTÍCULO 14.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 10- Fuente 11- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Inciso 2.-Partida Principal 9/2/5- Partida Parcial 5/2/1/7 - Ejercicio 2021.
ARTÍCULO 15.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 276-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES
Martes 2 de Marzo de 2021

VISTO La Solicitud de Requerimiento de REACTIVOS HEMOTERAPIA afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES partida 2 se indica, para cubrir las necesidades durante el período 01/01/2021 HASTA EL 31/12/2021 y el expediente EX 2021-29452397-GDEBA-HZGADIGIMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 9/20 según lo dispuesto por la disposición DISPO-2021-6-GDEBA-HZGADIGIMSALGP que la autoriza.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.
Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.
Que a fojas Nro. se aconseja y fundamenta la compra por calidad. (Si corresponde).
Que se ha expedido el Area de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.
Por ello,

**EL DIRECTOR DE HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS DR.
ISIDORO G. IRIARTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N°: 9/20, encuadrándose dicho Procedimiento Abreviado en el Artículo 18, inciso 1 apartado b, Decreto Ley 59/19, del Reglamento de Contrataciones y Art. 18 Inciso 1 Ley 13981.

ARTÍCULO 2. Adjudicar por PRECIO a la firma

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. el/los renglón/es 9,10,11,17 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 96/00 (\$45.912,96).

ARTÍCULO 3. Adjudicar por ÚNICA PROPUESTA a la firma

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. el/los renglón/es 4,5,6,18 por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/00 (\$1.453.360,00). A la firma - ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. el/los renglones 1,2,3,7,8 por la Suma de Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/00 (\$6.656.750,00), A la Firma - BIODIAGNÓSTICO S.A. el/los renglones 19,20,21, por la Suma de Pesos SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 68/00 (\$768.882,68).

ARTÍCULO 4. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período Febrero/ Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5. La presente contratación se aprueba bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma

- ABBOTT LABORATORIES S.A. por la Suma de Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/00 (\$6.656.750,00), A la Firma

- BIODIAGNÓSTICO S.A. por la Suma de Pesos SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 68/00 (\$768.882,68) A la Firma

- WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. por la Suma de Pesos UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 96/00 (\$1.499.272,96).-

ARTÍCULO 7. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURIDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 Cat-Nro PRG 014 SUB 012 ACT 1 F 3 Fu 10 en la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 64/00 (\$7.924.905,64) y con cargo a INCISO 2 Ppr 5 Ppa 1 en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS CON 64/00 (\$7.236.506,64) Ppr 9 Ppa 5 en la Suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/00 (\$674.900,00) Ppr 5 Ppa 2 TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/00 (\$13.499,00).

ARTÍCULO 8. Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Manuel Fragomeno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 348-HZGADIGIMSALGP-2021

QUILMES OESTE, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO La disposición DISPO-2021-276-GDEBA-HZGADIGIMSALGP- correspondiente a la Licitación Privada 9/20 referente a REACTIVOS HEMOTERAPIA.

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario, en la Disposición mencionada, se consigno mal el año en el Numero de Expediente; Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE
AGUDOS DR. I. G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar la DISPO-2021-276-GDEBA-HZGADIGIMSALGP correspondiente a la Licitación Privada 9/20 referente a REACTIVOS HEMOTERAPIA, en el VISTO donde dice EX-2021-29452397-GDEBA-HZGADIGIMSALGP deberá leerse EX 2020-29452397-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

ARTÍCULO 2. Comuníquese. Regístrese. Archívese.

Juan Manuel Fragomeno, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 204-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material Descartable: Toallas descartables, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-02123570-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período desde el 08/02/2021 hasta el 30/06/2021 y el EX-2021-665680-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 92/21 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-36-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-00834822-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-03066786-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-03069714-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Que a Orden N° DOCFI-2021-02123779-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PARISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 92/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma CRONOINK S.R.L. el renglón 01 por la Suma de PESOS: Un millón ochocientos setenta cinco mil.- (\$1.875.000,00.-)

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 08/02/2021 hasta el 30/06/2021.

Artículo 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de CRONOINK S.R.L. por un total de PESOS: Un millón ochocientos setenta cinco mil.- (\$1.875.000,00.-)

Artículo 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 03, Ppa. 03, en la suma Total de PESOS: Un millón ochocientos setenta cinco mil.- (\$1.875.000,00.-)

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 205-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material Descartable: tiras Reactivas, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-01981748-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período desde el 08/02/2021 hasta el 30/06/2021 y el EX-2021-332861-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 89/21 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-22-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-00561348-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-02121397-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-02121995-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Que a Orden N° DOCFI-2021-01981872-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PARISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 89/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma MEDI SISTEM S.R.L. el renglón 01 por la Suma de PESOS: Un millón seiscientos noventa y nueve mil doscientos.- (\$1.699.200,00.-)

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 08/02/2021 hasta el 30/06/2021.

Artículo 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de MEDI SISTEM S.R.L. por un total de PESOS: Un millón seiscientos noventa y nueve mil doscientos.- (\$1.699.200,00.-)

Artículo 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 0, en la

suma Total de PESOS: Un millón seiscientos noventa y nueve mil doscientos.- (\$1.699.200,00.-)

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 240-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Insumos para Esterilización, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-00728844-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 09/02/2021 hasta el 30/06/2021 y el EX 2020-28446901-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 60/21 según lo dispuesto por la Disposición N° 1386 que la autoriza y que se incluye a Orden N° D-12020-29577739-GDEBA- HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-01516279-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-01583052-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Que a Orden N° DOCFI-2021-00728972-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 60/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo N° 17, Anexo I del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. los renglones 11, 12, 16, 17, 20 y 21 por la Suma de PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS.- (\$480.636,00.-), a la Firma KIMS S.R.L. el renglón 9 por la Suma de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.- (\$754.600,00.-) y a la Firma TERRAGENE S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por la Suma de PESOS: CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA.- (\$180.290,00.-).

Artículo 3º: Adjudicar por Único Oferente a la Firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. el renglón 26 por la Suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA.- (\$249.750,00.-) y a la Firma ANTONIO MATACHANA S.A. SUC. ARGENTINA el renglón 8 por la Suma de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.- (\$1.548.800,00.-).

Artículo 4º: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 10, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 24, 27 y 28 por las razones expresadas en los informes de que se incluyen a Orden N° ACTA-2021-03729506- GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Artículo 5º: Declarar desierto el renglón 25 por la falta de cotización.

Artículo 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 09/02/2021 hasta el 30/06/2021.

Artículo 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por un total de PESOS: SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS.- (\$730.386,00.-), ANTONIO MATACHANA S.A. SUC. ARGENTINA por un total de PESOS: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.- (\$1.548.800,00.-), KIMS S.R.L. por un total de PESOS: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.- (\$754.600,00.-) y TERRAGENE S.A. por un total de PESOS: CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA.- (\$180.290,00.-).

Artículo 9º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 2 en la suma de PESOS: UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO.- (\$1.120.198,00.-), Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 9 en la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- (\$189.288,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: SESENTA MIL QUINIENTOS.- (\$60.500,00.-) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA.- (\$1.844.090.-). Total General: TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y SEIS.- (\$3.214.076,00.-).

Artículo 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 253-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Comprimidos, Ampollas, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-03280882-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 17/02/2021 hasta el 30/06/2021 y el EX-2021-227535-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 87/21 según lo dispuesto por la Disposición N° 61 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-01581257-GDEBA- HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-03286489-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-03294358-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Que a Orden N° DOCFI-2021-03280998-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 87/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo N° 17, Anexo I del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma LABORATORIOS RICHEL S.A los renglones 31, 41, 60 y 65 por la Suma de PESOS: NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS.- (\$934.900,00.-), a la Firma FARMED S.A. los renglones 18 y 22 por la Suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.- (\$244.500,00.-) y a la Firma NORGREEN S.A. los renglones 35, 37, 42, 43, 49, 51, 53, 55, 62 y 64 por la Suma de PESOS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DIECISEIS.- (\$1.151.016,00.-), a la Firma MG INSUMOS S.A. los renglones 1, 2, 3, 6, 9, 10, 12, 13, 23, 24, 25, 27, 33, 36 y 48 por la Suma de PESOS: SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.- (\$670.250,00.-), a la Firma PILOÑA S.A. los renglones 5, 11 y 58 por la Suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS.- (\$176.752,00.-), a la Firma DNM FARMA S.A. los renglones 7, 14, 19, 21, 28, 29, 39, 40, 46, 50, 56 y 66 por la Suma de PESOS: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE.- (\$994.627,00.-) y a la Firma LABORATORIOS IMA S.A.I.C. el renglón 63 por la Suma de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL.- (\$58.000,00.-).

Artículo 3º: Adjudicar por Único Oferente a la Firma MG INSUMOS S.A. los renglones 8, 34, 52 y 57 por la Suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- (\$198.654,00.-), a la Firma PILOÑA S.A. los renglones 26 y 32 por la Suma de PESOS: ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS.- (\$11.752,00.-) y a la Firma DNM FARMA S.A. el renglón 30 por la Suma de PESOS: TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- (\$314.980,00.-). Y adjudicar por Ajustarse a lo Solicitado a la Firma DNM FARMA S.A. el renglón 45 por la Suma de PESOS: UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS.- (\$1.047.200,00.-).

Artículo 4º: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 15, 20, 47 y 54 por las razones expresadas en el informe que se incluye a Orden N° ACTA-2021-03963477-GDEBA- HIGACMDDPMSALGP.

Artículo 5º: Declarar desierto los renglones 4, 8, 16, 17, 38 y 61 por la falta de cotización.

Artículo 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 17/02/2021 hasta el 30/06/2021.

Artículo 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de LABORATORIOS RICHEL S.A. por un total de PESOS: NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS.- (\$934.900,00.-), FARMED S.A. por un total de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.- (\$244.500,00.-), NORGREEN S.A. por un total de PESOS: UN MILLON CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISEIS.- (\$1.151.016,00.-), MG INSUMOS S.A. por un total de PESOS: OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO.- (\$868.904,00.-), PILOÑA S.A. por un total de PESOS: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO.- (\$188.504,00.-), DNM FARMA S.A. por un total de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE.- (\$2.356.807,00.-) y LABORATORIOS IMA S.A.I.C. por un total de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL.- (\$58.000,00.-).

Artículo 9º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12-Jurisdic. Aux. 02-Entidad 0-PRG. 020-SUB. 001-ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma Total de PESOS: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO.- (\$5.802.631,00.-).

Artículo 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 254-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Antibióticos, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-03518036-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 17/02/2021 hasta el 30/06/2021 y el EX-2021-200047-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 84/21 según lo dispuesto por la Disposición N° 35 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-00834778-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-03518134-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-03518219-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Que a Orden N° DOCFI-2021-03518041-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 84/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo N° 17, Anexo I del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma MARCO ANTONIO S.C.S. los renglones 4, 6 y 7 por la Suma de PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA. (\$689.150,00.), a la Firma NORGREEN S.A. los renglones 1, 3 y 8 por la Suma de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA. (\$1.328.180,00.) y a la Firma NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. el renglón 5 por la Suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL. (\$146.000,00.).

Artículo 3º: Adjudicar por Precio dentro de los Admisibles a la Firma MG INSUMOS S.A. el renglón 9 por la Suma de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA. (\$360.950,00.).

Artículo 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 17/02/2021 hasta el 30/06/2021.

Artículo 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de MARCO ANTONIO S.C.S. por un total de PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA. (\$689.150,00.), NORGREEN S.A. por un total de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA. (\$1.328.180,00.), MG INSUMOS S.A. por un total de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA. (\$360.950,00.) y NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por un total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL. (\$146.000,00.).

Artículo 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma Total de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA. (\$2.524.280,00.).

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 279-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Sueros; afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-03528566-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período desde el 03/03/2021 hasta el 30/06/2021 y el EX-2021-225318-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 86/21 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-53-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-01475114-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-03528843-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-03528990-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Que a Orden N° DOCFI-2021-03528589-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 86/21, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado por el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma DNM FARMA S.A. los renglones 03, 05 por la Suma de PESOS: Ciento noventa y cuatro mil ciento veintidós. (\$194.122,00.), a la firma NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. los renglones 01, 02, 04 por la Suma de PESOS: Dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa. (\$2.453.890,00.), a la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L. el renglón 06 por la Suma de PESOS: Sesenta y tres mil quinientos noventa con 40/100. (\$63.590,40.)

Artículo 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 03/03/2021 hasta el 30/06/2021.

Artículo 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de DNM FARMA S.A. por un total de PESOS Ciento noventa y cuatro mil ciento veintidós. (\$194.122,00.), NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por un total de PESOS Dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa. (\$2.453.890,00.), LABORATORIOS JAYOR S.R.L. por un total de PESOS: Sesenta y tres mil quinientos noventa con 40/100. (\$63.590,40.)

Artículo 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02, en la suma de PESOS: Dos millones setecientos once mil seiscientos dos con 40/100. (\$2.711.602,40.)

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 280-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Medicamentos Varios; afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-03527901-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período desde el 03/03/2021 hasta el 30/06/2021 y el EX-2021-202805-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 85/21 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-34-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-00834728-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-03527710-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-03528123-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Que a Orden N° DOCFI-2021-03527596-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 85/21, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado por el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09,

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma NORGREEN S.A. los renglones 01, 06, 07 por la Suma de PESOS: Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos sesenta.- (\$497.360,00.-), a la firma MG INSUMOS S.A. el renglón 02 por la Suma de PESOS: Setenta y nueve mil ochenta.- (\$79.080,00.-), a la firma DNM FARMA S.A. el renglón 04 por la suma de Pesos: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta.- (\$1.439.980,00.-)

Artículo 3º: Adjudicar por precio admisible a la Firma MG INSUMOS S.A. el renglón 05 por la Suma de PESOS: Ciento setenta y cuatro mil.- (\$174.000,00.-)

Artículo 4º: Declarar desiertos los renglones N° 03 por la falta de cotización

Artículo 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 03/03/2021 hasta el 30/06/2021

Artículo 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de

Compra a favor de NORGREEN S.A. por un total de PESOS: Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos sesenta.- (\$497.360,00.-), MG INSUMOS S.A. por un total de PESOS: Doscientos cincuenta y tres mil ochenta.- (\$253.080,00.-), DNM FARMA S.A. por un total de PESOS: Un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos ochenta.- (\$1.439.980,00.-)

Artículo 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02, en la suma de PESOS: Dos millones ciento noventa mil cuatrocientos veinte.- (\$2.190.420,00.-).

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 289-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Telas adhesivas y algodón, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-02060748-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 01/03/2021 hasta el 31/08/2021 y el EX-2021-834836-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 95/21 según lo dispuesto por la Disposición N° 68 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2020-01736807-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-03530938-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-03531610-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Que a Orden N° DOCFI-2021-02060842-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 95/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo N° 17, Anexo I del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. el renglón 1 por la Suma de PESOS: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA. (\$29.860,00.) y a la Firma CEOS MEDICA S.A. el renglón 5 por la Suma de PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. (\$1.317.250,00.).

Artículo 3º: Adjudicar por Ajustarse a lo solicitado a la Firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones 2, 3 y 4 por la Suma de PESOS: OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO. (\$814.374,00.).

Artículo 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 01/03/2021 hasta el 31/08/2021.

Artículo 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de PROPATO HNOS. S.A.I.C. por un total de PESOS: OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO. (\$814.374,00.), LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por un total de PESOS: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA. (\$29.860,00.) y CEOS MEDICA S.A. por un total de PESOS: UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. (\$1.317.250,00.).

Artículo 7º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma Total de PESOS: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (\$2.161.484,00.).

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 309-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Agujas, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-04117451-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 03/03/2021 hasta el 03/09/2021 y el EX 2021-665580-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 91/21 según lo dispuesto por la Disposición N° 83 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-01883119-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-04128348-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-04143245-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Que a Orden N° DOCFI-2021-04125707-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 91/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo N° 17, Anexo I del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma POGGI RAUL JORGE LEON el renglón 7 por la Suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS. (\$36.600,00.), a la Firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones 1, 8, 12, 15 y 16 por la Suma de PESOS: CIENTO UN MIL CATORCE. (\$101.014,00.), a la Firma EURO SWISS S.A. los renglones 2, 3, 9 y 10 por la Suma de PESOS: CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS. (\$406.406,00.), a la Firma NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones 5 y 6 por la Suma de PESOS: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS. (\$ 33.900,00.) y a la Firma AUPRES S.R.L. el renglón 11 por la Suma de PESOS: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA. (\$66.960,00.).

Artículo 3º: Adjudicar por Asesoramiento Técnico a la Firma EURO SWISS S.A. el renglón 4 por la Suma de PESOS: CIENTO MIL OCHOCIENTOS. (\$ 100.800,00.).

Artículo 4º: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 13, 14 y 18 por las razones expresadas en el informe que se incluye a Orden N° ACTA-2021-05545742-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Artículo 5º: Declarar desierto los renglones 17 y 19 por la falta de cotización.

Artículo 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 03/03/2021 hasta el 03/09/2021.

Artículo 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de POGGI RAUL JORGE LEON. por un total de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS. (\$36.600,00.), DROGUERIA MARTORANI S.A. por un total de PESOS: CIENTO UN MIL CATORCE. (\$101.014,00.), EURO SWISS S.A. por un total de PESOS: QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS. (\$507.206,00.), NIPRO MEDICAL CORPORATION por un total de PESOS: TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS. (\$33.900,00.) y AUPRES S.R.L. por un total de PESOS: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA. (\$66.960,00.).

Artículo 9º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma Total de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA. (\$745.680,00.).

Artículo 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 310-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material descartable y de cirugía COVID 19, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-04388168-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 03/03/2021 hasta el 03/09/2021 y el EX 2021-953152-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 96/21 según lo dispuesto por la Disposición N° 104 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-02152340-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-04392426-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-04398911-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Que a Orden N° DOCFI-2021-04389341-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 96/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo N° 17, Anexo I del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. los renglones 3, 14, 15 y 16 por la Suma de PESOS: QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO. (\$15.925,00.), a la Firma EXSA S.R.L. los renglones 37 y 38 por la Suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES. (\$145.083,00.), a la Firma DROGUERIA FARMATEC S.A. los renglones 13, 20, 30, 32 y 33 por la Suma de PESOS: QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE. (\$515.697,00.), a la Firma EURO SWISS S.A. los renglones 21, 29, 31 y 39 por la Suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 70/100. (\$163.187,70.) y a la Firma CEOS MEDICA S.A. los renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18 y 19 por la Suma de PESOS: NOVENTA MIL TRECE CON 25/100. (\$90.013,25.).

Artículo 3º: Adjudicar por Único Oferente a la Firma DROGUERIA FARMATEC S.A. los renglones 22, 23, 24, 25, 27, 28, 35 y 36 por la Suma de PESOS: NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA. (\$95.740,00.).

Artículo 4º: Rechazar la oferta correspondiente al renglón 34 por las razones expresadas en el informe que se incluye a Orden N° ACTA-2021-05545898-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Artículo 5º: Declarar desierto el renglón 26 por la falta de cotización.

Artículo 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 03/03/2021 hasta el 03/09/2021.

Artículo 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por un total de PESOS: QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO. (\$15.925,00.), EXSA S.R.L. por un total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES. (\$145.083,00.), DROGUERIA FARMATEC S.A. por un total de PESOS: SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE. (\$611.437,00.), EURO SWISS S.A. por un total de PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 70/100. (\$163.187,70.) y CEOS MEDICA S.A. por un total de PESOS: NOVENTA MIL TRECE CON 25/100. (\$90.013,25.).

Artículo 9º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 95/100. (\$989.645,95.) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 6 en la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL. (\$36.000,00.). Total General: UN MILLÓN VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 95/100. (\$1.025.645,95.).

Artículo 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 314-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Material descartable general I, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-04420983-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 03/03/2021 hasta el 03/09/2021 y el EX-2021-1643387-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 104/21 según lo dispuesto por la Disposición N° 124 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-02332027-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-04436841-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-04440249-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Que a Orden N° DOCFI-2021-04426356-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 104/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo N° 17, Anexo I del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. los renglones 14 y 15 por la Suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS. (\$295.800,00.), a la Firma DROGUERIA FARMATEC S.A. los renglones 5, 8, 9, 10, 11 y 24 por la Suma de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y

TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (\$543.684,00.), a la Firma EURO SWISS S.A. los renglones 2, 12, 17, 18 y 23 por la Suma de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL. (\$436.000,00.), a la Firma CEOS MEDICA S.A. los renglones 13 y 21 por la Suma de PESOS: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 20/100. (\$76.823,20.), a la Firma DEALER MEDICA S.R.L. los renglones 19 y 20 por la Suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS. (\$34.752,00.) y a la Firma HOSPICENTER S.R.L. los renglones 6, 7 y 16 por la Suma de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA. (\$58.560,00.).

Artículo 3º: Adjudicar por Único Oferente a la Firma DEALER MEDICA S.R.L. los renglones 25 y 26 por la Suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100. (\$382.838,40.).

Artículo 4º: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 1, 3, 4 y 22 por las razones expresadas en el informe que se incluye a Orden N° ACTA-2021-05560576-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Artículo 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 03/03/2021 hasta el 03/09/2021.

Artículo 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. por un total de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS. (\$295.800,00.), DROGUERIA FARMATEC S.A. por un total de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (\$543.684,00.), EURO SWISS S.A. por un total de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL. (\$436.000,00.), CEOS MEDICA S.A. por un total de PESOS: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 20/100. (\$76.823,20.), DEALER MEDICA S.R.L. por un total de PESOS: CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 40/100. (\$417.590,40.) y HOSPICENTER S.R.L. por un total de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA. (\$58.560,00.).

Artículo 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 en la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 40/100. (\$382.838,40.), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 20/100. (\$76.823,20.), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 1 en la suma de PESOS: SETENTA MIL CINCUENTA. (\$70.050,00.) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS. (\$1.298.746,00.). Total General: UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100. (\$1.828.457,60.).

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 318-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Suturas y material de cirugía, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-04065541-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 03/03/2021 hasta el 03/09/2021 y el EX 2021-1602093-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 102/21 según lo dispuesto por la Disposición N° 125 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-02332045-GDEBA- HIGACMDDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-04067760-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-04068098-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Que a Orden N° DOCFI-2021-04065873-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 102/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo N° 17, Anexo I del Decreto 59/19.

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma CIRUGIA J.F. S.A. el renglón 24 por la Suma de PESOS: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO.- (\$5.184,00.-), a la Firma CIRUGIA ARGENTINA S.A. los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por la Suma de PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100.- (\$657.745,20.-), a la Firma ABLE S.A. los renglones 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 por la Suma de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100.- (\$540.548,80.-) y a la Firma KFF S.A. el renglón 23 por la Suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL.- (\$34.000,00.-).

Artículo 3º: Adjudicar por Precio dentro de los Admisibles a la Firma ABLE S.A. el renglón 12 por la Suma de PESOS: SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 40/100.- (\$61.286,40.-). Adjudicar por Único Oferente a la

Firma HOSPICENTER S.R.L. el renglón 26 por la Suma de PESOS: SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO.- (\$7.128,00.-).
Artículo 4º: Rechazar la oferta correspondiente al renglón 25 por las razones expresadas en el informe que se incluye a Orden N° ACTA-2021-05553340-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
Artículo 5º: Declarar desierto el renglón 27 por la falta de cotización.
Artículo 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 03/03/2021 hasta el 03/09/2021.
Artículo 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
Artículo 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de CIRUGIA J.F. S.A. por un total de PESOS: CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO.- (\$5.184,00.-), CIRUGIA ARGENTINA S.A. por un total de PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100.- (\$657.745,20.-), HOSPICENTER S.R.L. por un total de PESOS: SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO.- (\$7.128,00.-), ABLE S.A. por un total de PESOS: SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100.- (\$601.835,20.-) y KFF S.A. por un total de PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL.- (\$34.000,00.-).
Artículo 9º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 80/100.- (\$258.212,80.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL.- (\$34.000,00.-) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 60/100.- (\$1.013.679,60.-). Total General: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 40/100.- (\$1.305.892,40.-).
Artículo 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 342-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento de la Adquisición de Catéteres, equipo, hojas de bisturí y Material de Nefrología, afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-04842102-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, se indican para cubrir las necesidades durante el período 11/03/2021 hasta el 19/08/2021 y el EX-2021-1621030-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 103/21 según lo dispuesto por la Disposición N° 106 que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-02164561-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-04858196-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-04864776-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.
Que a Orden N° DOCFI-2021-04843526-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP se incluye en el Expediente.
Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N° 103/21, encuadrándose Dicha Licitación en el Artículo 17º, de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo N° 17, Anexo I del Decreto 59/19.
Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 19, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32 y 33 por la Suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100. (\$669.961,20.), a la Firma DROGUERIA FARMATEC S.A. el renglón 15 por la Suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA. (\$43.560,00.), a la Firma EURO SWISS S.A. los renglones 6, 14, 20 y 21 por la Suma de PESOS: SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100. (\$606.394,20.) y a la Firma KFF S.A. el renglón 24 por la Suma de PESOS: SETENTA MIL OCHOCIENTOS. (\$70.800,00.).
Artículo 3º: Adjudicar por Asesoramiento Técnico a la Firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones 16 y 17 por la Suma de PESOS: NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 50/100. (\$902.407,50.) y a la Firma FLOSAN S.R.L. el renglón 22 por la Suma de PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 50/100. (\$129.133,50.). Y adjudicar por Único Oferente a la Firma DEALER MEDICA S.R.L. el renglón 7 por la Suma de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ. (\$352.110,00.)
Artículo 4º: Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 8, 9 y 18 por las razones expresadas en el informe que se incluye a Orden N° ACTA-2021-06116733-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
Artículo 5º: Declarar desierto el renglón 28 por la falta de cotización.
Artículo 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período 11/03/2021 hasta el 19/08/2021.
Artículo 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de DROGUERIA MARTORANI S.A. por un total de PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100. (\$1.572.368,70.), DROGUERIA FARMATEC S.A. por un total de PESOS: CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA. (\$43.560,00.), FLOSAN S.R.L. por un total de PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 50/100. (\$129.133,50.), EURO SWISS S.A. por un total de PESOS: SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100. (\$606.394,20.), DEALER MEDICA S.R.L. por un total de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ. (\$352.110,00.) y KFF S.A. por un total de PESOS: SETENTA MIL OCHOCIENTOS. (\$70.800,00.).

Artículo 9º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100.- (\$2.703.566,40.-) e Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 6 en la suma de PESOS: SETENTA MIL OCHOCIENTOS. (\$70.800,00.). Total General: DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100. (\$2.774.366,40.).

Artículo 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 351-HIGACMDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de requerimiento para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Antisépticos; afectando al presupuesto de Rentas Grales. Inciso 02 que a Orden N° PD-2021-05806918-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, se indican, para cubrir las necesidades durante el período desde el 17/03/2021 hasta el 19/08/2021 y el EX-2021-1611324-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 105/21 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-123-GDEBA-HIGACMDPMSALGP que la autoriza y que se incluye a Orden N° DI-2021-02332006-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° ACTA-2021-05813352-GDEBA-HIGACMDPMSALGP.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido a Orden N° IF-2021-05832073-GDEBA-HIGACMDPMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración.

Que a Orden N° DOCFI-2021-05807387-GDEBA-HIGACMDPMSALGP se incluye en el Expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE H.I.G.A. DR. D. PAROISSIEN,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la LP N°, encuadrándose dicha compra dentro de lo normado por el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Artículo 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la Firma ADOX S.A. el renglón 03 por la Suma de PESOS: Doscientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta. (\$285.560,00.), a la firma CEOS MEDICA S.A. los renglones 02, 04, 05, 08 por la Suma de PESOS: Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochenta. (\$1.467.080,00.), a la firma DNM FARMA S.A. el renglón 01 por la Suma de PESOS: Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y siete con 50/100.- (\$355.837,50.)

Artículo 3º: Adjudicar por Ajustarse a lo solicitado a la Firma ADOX S.A. el renglón 07 por la Suma de PESOS: Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro.- (\$288.464,00.)

Artículo 4º: Declarar desierto los renglones N° 06 por la falta de cotización

Artículo 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades del período desde el 17/03/2021 hasta el 19/08/2021

Artículo 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

Artículo 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de ADOX S.A. por un total de PESOS: Quinientos setenta y cuatro mil veinticuatro. (\$574.024,00.), CEOS MEDICA S.A. por un total de PESOS: Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochenta. (\$1.467.080,00.), DNM FARMA S.A. por un total de PESOS: Trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y siete con 50/100. (\$ 355.837,50.)

Artículo 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1- Jurisdic. 12- Jurisdic. Aux. 02- Entidad 0- PRG. 020- SUB. 001- ACT. 1. Ejercicio 2021, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 04, en la suma de PESOS: Doscientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta.- (\$285.560,00.), Inciso 02, Ppr. 09, Ppa. 01, en la suma de PESOS: Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro. (\$288.464,00.). Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02, en la suma de PESOS: Un millón ochocientos veintidós mil novecientos diecisiete con 50/100. (\$1.822.917,50.). Total General: Dos millones trescientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y uno con 50/100. (\$2.396.941,50.).

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 256-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

Corresponde EX-2021-4215667-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que se ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 508504, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio LABORATORIO... para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 179/21 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, Art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y dejar establecido que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 -TOTAL GENERAL: \$2.386.800,00 SON PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100

ARTÍCULO 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19^º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur - Ruta Nacional N° Varias - Provincias de Buenos Aires (19^º), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$1.200.000.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de

marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 22 v. ab. 14

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 15/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para Unificación de todas las Dependencias de esa Ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación des las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle Bolívar N° 1052, PB Fondo, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle Bolívar N° 1052, PB Fondo, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 22 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 5819/2021

mar. 23 v. abr. 6

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 16/2021

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 16/2021

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1º "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 23 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 4987/2021

mar. 23 v. abr. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 20/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$1.056.133.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
mar. 26 v. abr. 19

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la "Provisión de Materiales para Red de Agua y Cloaca, Depósitos Punta Lara, Bahía Blanca y 9 de Julio."

Consulta de pliegos: Desde el 30 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 9° de abril de 2021 a las 12:00 hs., en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 30 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 9° de abril de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$140.215.554,71 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 14 de abril de 2021 a las 15:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 14 de abril de 2021 a las 15:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

mar. 29 v. mar. 31

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 01/2021.

Prestación Mantenimiento de Dragado de Canal de Acceso Principal (exterior e interior), Zona de Giro, Posta de inflamables y Frentes de atraque en Secciones 8° y 9° de la Terminal N° 2.

Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 19 de abril de 2021 a las 12 hs.

Valor del Pliego: \$10.000 más IVA

Consulta y Compra del Pliego: Buque Pesquero Marlin N° 404 Puerto Mar del Plata. Teléfono 480-2041.

Expediente 4468-CPRMDP-20.

mar. 29 v. mar. 31

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Guarda y Digitalización de Documentación por el período comprendido entre el 20 de abril 2021 o fecha posterior aproximada hasta el 31 de diciembre 2022.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 08/04/2021 a las 9:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 08/04/2021 a las 9:00 hs.

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2021-160-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el procedimiento.

Expte. electrónico EX-2021-5190437-GDEBA-DACIPS.

mar. 30 v. abr. 31

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 3/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Nuevo Edificio Jardín de Infantes N° 912", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales, Particulares, Anexos, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica y Planos.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Presupuesto oficial: \$31.817.923,45 (Pesos Treinta y Un Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Veintitrés con 45/100).

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 16/04/2021.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (9:30 hs.) del día 16/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 6 de abril de 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1159091/2021.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/21, por segunda vez, a fin de tramitar la obra "Iluminación Paseo de La Costa - Pista BMX", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$13.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$13.500,00.

Presentación y apertura: 19 de abril de 2021, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001819/2020.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38 a fin de efectuar la "Provisión de Ropa de Trabajo para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$6.397.530,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.398,00.

Presentación y apertura: 26 de abril de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos.

Expediente N° 4119-000815/2021.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la Obra de "Construcción Planta de Faenado Porcino" en la ciudad de Alberti.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de \$25.384.466,40 (Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con Cuarenta Centavos).

Los Pliegos: Pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 15 de abril de 2021.

La Presentación de las propuestas: Deberá efectuarse hasta el día 16 de abril de 2021 a las 12:00 hs., en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La Apertura de las propuestas: Se realizará en el Palacio Municipal el día 16 de abril de 2021 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: \$25.384,46.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/2021.

Objeto: Adquisición Caños de Hormigón para Trabajos de Entubamiento en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$530.209.160,00.

Valor del pliego: \$5.302.091,60.

Fecha de apertura: 29/04/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de abril de 2021 inclusive (en la Secretaría de Delegaciones sita en Maipú 318, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de abril de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 29/04/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021 para la "Adquisición de Luminarias LED, Brazos Soporte y Columnas de Hormigón para Iluminación en distintos sectores de la ciudad"-

Bienes a adquirir según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones:

Items: 500 Luminarias Led, 500 Brazos Soporte para Alumbrado Público, 300 Columnas de Hormigón

Presupuesto oficial: \$10.143.721. (Pesos Diez Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Setecientos Veintiuno).

Venta y consultas: 09/04/2021 al 23/04/2021.

Venta y consulta de pliegos: en Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te-fax: 02473-430404/10.

Valor del pliego: \$5.000.- (Pesos Cinco Mil).

Apertura de propuestas: 28/04/2021, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-105/2021.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en la Licitación Pública N° 1/21, a fin de Adquirir los siguientes materiales para la realización del Proyecto "Materiales para Mejora de Caminos Rurales de Adolfo Alsina, a saber:

Material - Unidad - Conto Unitario - Cantidad - Costo Total

Caños 80 cm. de diámetro Metros \$11.218,00 332 \$3.724.376,00

Caños 60 cm. de diámetro Metros \$7.015,00 54 \$378.810,00

Cabezal alcantarillas 80 cm. Unidad \$44.000,00 14 \$616.000,00

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día hasta el día 9 de abril de 2021 a las 10:00 hs. por ante la Oficina de Mesa de Entradas Municipal.

La apertura de sobre tendrá lugar el 9 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la misma Oficina municipal antes mencionada.

El pliego de bases y condiciones: Podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta el día 8 de abril de 2021 a las 12:30 hs.

Decreto N° 488.

Expediente N° 4001-0255/2021.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Escuela Municipal Etapa I - Nivel Primario"

Presupuesto oficial: \$90.253.205,19.- (Pesos Noventa Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cinco con 19/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de abril de 2021 y hasta 9 de abril de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$82.000,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil)

Consultas: A partir del 7 de abril de 2021 y hasta 14 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 19 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 19 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 26/04/2021, a las 12:00 hs.

Referente a Contratación de Obra: Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en el Centro de Lanús Oeste

Presupuesto oficial de \$87.321.340,00 (Pesos Ochenta y Siete Millones rescientos Veintiún Mil Trescientos Cuarenta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-41/21. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0661/2021

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 27/04/2021, a las 12:00 hs.

Referente a Contratación de Obra: Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en el Centro de Lanús Este

Presupuesto oficial de \$72.874.560,00 (Pesos Setenta y Dos Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-40/21. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0662/2021

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Provisión de Mano de Obra y Equipamiento necesarios para la Ejecución Completa de la Estructura, Cubiertas y Nichos de Tanques de Zoonosis.

Presupuesto oficial: \$6.679.500.

Valor del pliego: \$6.679.

Fecha de apertura: 20 de abril de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 18 de abril de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-1841/2021

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Tres (3) Vehículos, 0km, para ser afectados a la Secretaría de Seguridad, en el ámbito del Partido de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$5.355.000.

Valor del pliego: \$5.355.

Fecha de apertura: 20 de abril de 2021 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 18 de abril de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-1862/2021

mar. 30 v. mar. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 114/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Terminal Multi-Biométrica, Software y Mantenimiento de Sistema de Gestión de Asistencia.

Fecha apertura: 22 de abril de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$5.286 (Son pesos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3433/2020 Int

mar. 30 v. mar. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 54/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Autoelevador.

Fecha apertura: 22 de abril de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.112. (Son Pesos Seis Mil Ciento Doce)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1228/2021/Int

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 553/21 llama a Licitación Pública N° 03/2021 correspondiente a la Construcción de Dos Aulas en el Edificio destinado a uso de la Escuela Secundaria N° 5, sita en Avenida Intermédanos Sur N° 530 del Partido de Pinamar, Provision de Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: Pesos Seis millones Ochocientos Un Mil Sesenta y Nueve con 63/100 (\$6.801.069,63.)

Valor del pliego: \$23.683,38

Fecha de apertura: 15/04/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-2294-2020

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra: Nueva Rotonda Sector Noroeste - Remodelación Distribuidor Km 73, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 22 de abril de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dieciséis Millones con Cero Centavos (\$116.000.000,00).
Período de consulta y venta: Hasta el día 15 de abril de 2021.
Expediente: 4016-18504/2021.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "S.U.M. para la Comunidad" en el Barrio San José I - de la Localidad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$19.532.066,21.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 20 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$75.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 19/04/2021 a las 11:00 hs (en el horario de 8:15 a 13:45 hs.).

Venta de pliegos: Desde 13/04/2021 hasta el 15/04/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-60938-2021-00.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 2/2021 Adquisición Dos Tractores.

Los pliegos: Pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347 Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 420301. Mail comprasgralmadariaga@gmail.com.

El Presupuesto oficial: Es de Pesos Trece Millones (\$13.000.000).

Valor del pliego: \$11.500 (Pesos Once Mil Quinientos).

Fecha de apertura: 20/04/2021. Hora: 10:00 hs.

Expte. 864/2021.

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Construcción de 12 Viviendas en el Predio Agrelo y Edison - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 998 de fecha 26 de marzo de 2021.

Fecha de apertura: 27-04-2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$22.721,45.

Presupuesto oficial: \$45.442.919,26 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Diecinueve con 26/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 83.051/21

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Demarcación Vial Horizontal - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 997 de fecha 26 de marzo de 2021.

Fecha de apertura: 27-04-2021.

Hora: 11.00.

Valor del pliego: \$5.062,50.-

Presupuesto oficial: \$10.125.000,00 (Pesos Diez Millones Ciento Veinticinco Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.-
Expediente N° 83.085/21

mar. 30 v. mar. 31

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Licitación Pública 03/2021 para el día 16 de abril de 2021 a las 9:00 hs.
Objeto: Provision de Módulos de Productos Alimenticios Previamente Armados en Cajas de Carton Rígidas, Nuevas no Recicladas Correspondientes al Servicio Alimenticio Escolar (SAE) - para Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal, Resolución Ministerial Provincial 705/20, durante los meses de abril/mayo y junio 2021.
Decreto Municipal: 450/2021
Presupuesto oficial: \$ 88.317.311,40. (Pesos Ochenta y Ocho Millones Tresciento Diescisiete Mil Trescientos Once c/40/100)
Valor del pliego: \$89.318. (Pesos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Dieciocho)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Expediente 4050-223405/2021

mar. 30 v. mar. 31

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 18/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble en la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.
Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 11 hs.
N° de Expediente DGN: 5651/2021

mar. 30 v. abr.12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"
Llamase a Licitación Privada N° 5/2021 para la contratación Obras Varias (Sanitarios)
Apertura: 5 de abril de 2021 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. Calle Real N° 208 -Distrito Merlo-, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar -Calle Avda. Calle Real N° 208- Distrito Merlo
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. calle N° 208, los días hábiles en horario administrativo (con turnos).-
EP 65/EES 37 \$3.893.609,92

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE DAIREAUX

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 1/2021 - Autorizada por Disposición N° 16/2021 - Expte. N° 020-11/2021, tendiente a Contratar el Servicio de S.A.E, correspondiente al período comprendido entre los días 1° de abril del 2021 y 30 de junio del 2021, con un presupuesto estimado de pesos (\$10.967.393,60) Diez Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Tres con 60/100.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 7 de abril de 2021 y hasta las 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Daireaux - Calle Jorge Newbery N° 33 en el horario de 9:30 a 12:30 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: 7 de abril de 2021 a las 9:30 horas en el Consejo Escolar de Daireaux - Calle Jorge Newbery N° 33.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Daireaux - Calle Jorge Newbery N° 33 en el horario de 9:30 a 12:30 hs., desde el 30 al 06 de febrero del 2021; por turnos llamar a los telefonos - Tel. 02316-453079 y 02316-454092

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública 1/2021 que tiene por objeto proceder a la Contratación en el marco de lo establecido en la RESOC-2020-GDEBA-DGCYE del Servicio Alimentario Escolar mediante la entrega de Módulos Alimentarios y tomando en consideración la RESOC-2021-10-GDEBA-MJGM de la cual se aprobaron las actualizaciones para el inicio de clases 2021 del Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a clases presenciales, por un plazo de 6 meses desde el mes de abril al mes de septiembre 2021 con destino a los alumnos de establecimientos Educativos Oficiales del Distrito - Expediente interno 032/1680/2021 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 14 de abril de 2021 - 14:00 hs - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo. Las zonas abarcan establecimientos escolares por barrios y podrán ser consultadas en la sede del consejo.

mar. 31 v. abr. 6

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra PBAC N° 430-0081-PAB21

POR 1 DÍA - Por EX-2020-28783093-GDEBA-GGAYFHLP se tramita el llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado tendiente a Obtener la Readequación del Sistema de Elevación de Agua, Restauración e Instalación de la Cisterna principal del Hipódromo de La Plata.

Proceso de compra en PBAC 430-0081-PAB21.

Resolución que autoriza el llamado RESO-2021-577-GDEBA-IPLYCMJGM.

Fecha de apertura: 06/04/2021 a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos en www.gba.gov.ar y a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 179/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 179/21, para la Adquisición de Insumos solicitados por el Servicio Laboratorio. Apertura de propuestas: Se realizará 07/04/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$2.386.800,00. Son Pesos: Dos Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.femape.org.ar o bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

EX-2021-4215667-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. BLAS L. DUBARRY

Licitación Privada N° 17/2020

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada N° 17/2020 para la Adquisición de Reactivos de Endocrinología para cubrir un período de Nueve Meses desde 01/04/2021 hasta 31/12/2021.

Apertura de propuesta: 8-04-2021 - Hora: 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego \$700.000,00. Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital

en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a comprasdubry@gmail.com.
Corresponde a expediente EX-2020-26137211-GDEBA-HZBDMSALGP

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 29/21 para la Ejecución de la Obra Repavimentación Barrios Villa Alemania y Jorge Newbery, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$72.777.680,36. (Pesos Setenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 36/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (Pesos \$72.780,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 6 y 7 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 6 al 12 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000703-O.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 30/21 para la Ejecución del Proyecto de Oficina de Tránsito, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$34.870.400,00. (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta Mil Cuatrocientos con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 (Pesos \$34.900,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 6 y 7 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 06 al 12 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000701-O.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 31/21 para la Adquisición de Autoelevador - Programa Potenciar Trabajo, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$2.571.887,50. (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 50/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (Pesos \$2.600,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 06 y 07 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 6 al 12 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000506-O.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 32/21 para la Adquisición de Pantógrafo - Programa Potenciar Trabajo, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.200.000,00. (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 (Pesos \$1.200,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 6 y 7 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 6 al 12 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000677-O.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 33/21 para la Adquisición de Equipo Cabina de Pintura - Programa Potenciar Trabajo, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.229.699,25. (Pesos Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 25/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 19-04-2021.

Hora: 12:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Un Mil Doscientos Treinta con 00/100 (Pesos \$1.230,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 06 y 07 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 6 al 12 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000518-O.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 34/21 para la Ejecución del Programa de Sostentamiento de la Red Troncal - Obra Calle Jauretche, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$115.000.000,00. (Pesos Ciento Quince Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 14:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Quince Mil con 00/100 (Pesos \$115.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 6 y 7 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 06 al 12 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000554-O.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Tendido de Red de Energía Eléctrica Baja Tensión - QTA 184 - Etapa III - Loteo Social.

Fecha de presentación de la oferta: 16 de abril de 2021, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 16 de abril de 2021, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$16.460.258,68 (Pesos Dieciseis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 68/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 496/21

Expediente N° 4084-218/2021

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Tendido de Red de Energía Eléctrica Loteo Roumec Etapa I - Villalonga.

Fecha de presentación de la oferta: 16 de abril de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 16 de abril de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$13.524.044,28 (Pesos Trece Millones Quinientos Venticuatro Mil Cuarenta y Cuatro con 28/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 495/21

Expediente N° 4084-38/2021

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 07/2021 para la "Adquisición de Medicamentos destinados a las distintas dependencias de la Secretaría de Salud del Partido de Lincoln".

Presupuesto oficial: \$40.450.177,39.- (Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Ciento Setenta y Siete con 39/100.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 21 de abril de 2021 hasta las 13:00 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 21 de abril de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 22 de abril de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Jueves 22 de abril de 2021 a las 09:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.- Lincoln, 25 de marzo 2020.

Decreto de llamado N° 1177/2021.

Expte.: 4065-0043/2021.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Sincronización de los Semáforos ubicados a lo largo de la Av. Sesquicentenario (Ruta Provincial 24 Ex RN N° 197), desde la intersección con la calle Monseñor D'Andrea hasta la intersección con la calle Lavallol/Velázquez. Se aclara que la intersección de Av. Sesquicentenario y la Av. San Martín tiene su controlador ubicado del lado del Partido de Tigre. Asimismo la intersección de Av. del Sesquicentenario y Av. Pte. Illia (RN N° 8) tiene su controlador ubicado del lado del Partido de José C. Paz.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$6.844.200,00

Valor del pliego: \$6.850,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 8 y 9 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/04/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2583/2021

Expte.: 4132-02783/2021

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 2/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Obra: Terminación de Edificio Jardín Barrio Rosario de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$16.684.591,00.

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$16.684,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.-

Apertura de ofertas: 12 de abril de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-937/2020.

Decreto: 662/2021.

mar. 31 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - "Contratación de Servicios para Relevamiento y Mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Videovigilancia".

Presupuesto oficial: \$21.973.392,00 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos).

Valor del pliego: \$10.900,00 (Pesos Diez Mil Novecientos).

Fecha y hora de apertura: 20 de abril de 2021 a las 12 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9961.2021.0

Decreto: Nro. 335/2021.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Plaza Padre Elizalde.

Presupuesto oficial: \$32.320.000,20 (Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Veinte Mil con 20/100).

Valor del pliego: \$16.160,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Sesenta).

Fecha de apertura 26 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10037.2021.0

Decreto: Nro. 363/2021

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Plaza Sargento Cabral.

Presupuesto oficial: \$33.061.610,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Sesenta y Un Mil Seiscientos Diez con 00/100).

Valor del pliego: \$16.530,81 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Treinta con 81/100).

Fecha de apertura: 26 de abril de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10038.2021.0

Decreto: Nro. 364/2021

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Plaza Echeverría.

Presupuesto oficial: \$34.862.189,42 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 42/100).

Valor del pliego: \$17.431,09 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 09/100).

Fecha de apertura 27 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10039.2021.0

Decreto: Nro. 365/2021

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Construcción del Sendero Kennedy.

Presupuesto oficial: \$43.801.428,06 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con 06/100)

Valor del pliego: \$21.900,71 (Pesos Veintiún Mil Novecientos con 71/100).

Fecha de apertura 27 de abril de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10035.2021.0

Decreto: Nro. 366/2021

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Plaza Cayetano.

Presupuesto oficial: \$13.996.735,72 (Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 72/100)

Valor del pliego: \$6.998,37 (Pesos Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho con 37/100).

Fecha de apertura 28 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10036.2021.0

Decreto: Nro. 367/2021

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Remodelación Centro Cultural Leopoldo Marechal.

Presupuesto oficial: \$17.350.089,45 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cincuenta Mil Ochenta y Nueve con 45/100)

Valor del pliego: \$8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos)

Fecha de apertura 28 de abril de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10059.2021.0

Decreto: Nro. 368/2021

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Centro Educativo Ambiental.

Presupuesto oficial: \$26.647.403,34 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Tres con 34/100).

Valor del pliego: \$13.000 (Pesos Trece Mil).

Fecha de apertura: 29 de abril de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10040.2021.0

Decreto: Nro. 369/2021

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Proyecto Desarrollo Urbano Costero - Paseo Peatonal".

Presupuesto oficial: \$232.712.686,26.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/04/2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nérida Fossatty 250, 1° Piso.

Valor del pliego: \$232.712,69.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 12 de abril de 2021 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Proyecto Desarrollo Urbano Costero - Dársena de Estacionamiento, Senda Aeróbica y Equipamiento Urbano".

Presupuesto oficial: \$111.405.656,01.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 27/04/2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nérida Fossatty 250, 1° Piso.

Valor del pliego: \$111.405,65.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a partir del 12 de abril de 2021 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - "Estación de Rebombeo Acueducto Las Martinetas - Gral. La Madrid".

Presupuesto oficial: \$20.268.182,56.

Valor del pliego: \$20.000.-

Garantía de mantenimiento de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.

Venta de pliegos: Hasta el día 22/04/21 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.

E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.-

Plazo de obra: 60 días.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 23/04/21 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 23/04/21 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General la Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General la Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-3497/21.

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 61/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 12 de abril de 2021, a las 9:00 hs.

Valor del pliego: \$5.421.- (Son pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veintiuno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo) - Horario de atención de 8:00 a 14:00 hs.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3905/2020/Int.

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Públicas N° 47 y 48/2021

POR 5 DÍAS - Sellado de Juntas y Grietas en Distintas Localidades del Partido - Etapas I y II - 2021.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 Y 2	Expediente N°
47/2021	I	26 de abril de 2021, a las 10:00 horas.	213/INT/2021
48/2021	II	27 de abril de 2021, a las 10:00 horas	214/INT/2021
Valor del pliego: \$11.466. (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

mar. 31 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra de Conclusión de la Segunda Circunvalación en la Ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$60.000.000 (Pesos Sesenta Millones).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 20 de abril de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 21 de abril de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio. La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 21 de abril de 2021 a las 14:00 horas.

Valor del pliego: \$60.000.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Licitación Pública N° 14/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Equipamiento Deportivo Barrio Eucaliptus".

Presupuesto oficial: \$8.177.859,38.- (Pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 38/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/04/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 15/04/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$81.778,59 (Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Ocho con 59/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 09 de abril a las 9:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser

abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 31/03/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción y Readequación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en diversas zonas del Partido".

Presupuesto oficial: \$156.201.254,37.- (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Doscientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 37/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 16/04/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$156.201,25 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Uno con 25/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 31/03/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ocho Mil (8.000) Chapas de Zinc de 1.10x4 Metros Calibre 27 para el Programa de Asistencia Social Directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$16.088.000,00 (Pesos Dieciseis Millones Ochenta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$16.088,00 (Pesos Dieciseis Mil Ochenta y Ocho con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de abril del año 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente municipal: 4112-0037239/2020.

mar. 31 v. abr. 5

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 24/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Cromatógrafo Líquido - Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 6 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$17.576.318,33- más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007141

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler Retroexcavadora sobre Oruga de Goma, período de 12 meses, Región IV.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.371.200,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10006138

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Tanque de Acero Inoxidable de Reserva de la POI, Región III.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 5 de abril de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$737.588,00 más IVA.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.175

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Llave en Mano.
Objeto: Adquisición de Una Solución para Auditoría de Reglas y Control de Cambios sobre los Firewalls.
Fecha de apertura: 14/04/2021 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: \$5.300.
Fecha tope para efectuar consultas: 07/04/2021.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del Sitio Web: 13/04/2021(<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 67.980.

mar. 31 v. abr. 5

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros." de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Plazo de obra: 210 días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.
Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 5 de abril de 2021 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El Pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 31/03/2021 al 30/04/2021.
Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).
Presupuesto oficial: USD18.490.000 + IVA.
Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.
Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2021 a las 11 hs.
Expediente N° 018- PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

mar. 31 v. abr. 8



COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 t.o. y Ley N° 11.998; ARECCO, CARLA EDITH, DNI 36.761.291; ARECCO, DANISA ABIGAIL, DNI 21.029.820; ARUANNO, NICOLAS, DNI 39.762.484; BLANCO MARTINANGELO, GABRIEL, DNI 38.959.796; CHEBRELI, ANTONELLA SOLEDAD, DNI 41.670.664; FABBRACCI, MARÍA VICTORIA, DNI 37.559.792; MERCHAN, JULIÁN, DNI 38.638.891; GANDUGLIA, MELISA NOEMI, DNI 37.945.848; GARCIA, CONSTANZA MAGALI, DNI 38.553.482; GARCIA SUAREZ, JUAN MARTIN, DNI 23.979.467; IPPOLITO, SANTIAGO ADRIÁN, DNI 32.584.955; FIGUEREDO, MARIELA, DNI 28.869.561; PLEIMLING, ROCIO MICAELA, DNI 39.918.620; VALBUSA, SOFIA, DNI 39.599.073; RIOS, MILAGROS, DNI 39.150.690, CIRIGLIANO, NATALIA, DNI 33.675.770, ROMERO, ANTONELLA, DNI 36.777.803, LINDSTRON, ANABELA MAGALI, DNI 43.178.526. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. febrero de 2021. Raffa, Diego Sebastián, Presidente.

mar. 30 v. abr. 5

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial San Nicolás**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. MILANO, VIRGINIA LORENA - DNI 32.139.677 domiciliada en calle Emilio Córdoba Nro. 266 de La Emilia Partido de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, marzo de 2021.- Mariela Inés Leone, Sec. General.

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - ORTIZ RIVEROS, GESNILDA, D.N.I. 93.258.911. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, enero de 2021. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ANDRÉS OSCAR FERNÁNDEZ, domiciliado en calle 312 esq. 80 Área 60, Lote 292, Brandsen, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 28 de enero de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Vicente López.** MARCELO ANTONIO MORALES deja sin efecto el edicto n° 15190 de (8/02/2021 a 12/2/2021). Por la venta de Panadería sita San Martín 1.801 Vicente López.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SERVI MARQUEZ S.R.L., CUIT 30-55296766-2, con sede social en Iberá 3207 CABA Vende Cede y Transfiere a Servex Panamericana S.R.L., CUIT 30-71116341-3, con sede social en Azucena Villaflor 450 Torre Río 28 4, CABA el Fondo de comercio del rubro Estación de Servicio ubicado en la calle Avenida San Martín 819 de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires con Expediente Municipal N° 11519-6-1942, Cuenta 20273/9. Reclamos de ley en la oficina del Contador interviniente Carlos Damián Biondi, matrícula 26375/3 (cpcepba) sito en Comisionado Indart 2177 San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernan Torres, Abogado.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Merlo.** PAPARIELLO SILVANA ANDREA, DNI 17400104 cede y transfiere fondo de comercio a Di Cagno Graciela Beatriz DNI 25273411 rubro venta de Elementos y Aparatos para uso Ortopédico sito en la calle Colón N° 424. Localidad: Merlo, Partido: Merlo, Provincia: Buenos Aires. Libre de deuda y/o gravamen reclamos Ley en el mismo. Habilitación N° 15397/2012.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Se hace saber que el sr. CARLOS FAVIO ANDRADE, DNI 20.270.279 con domicilio en Muñiz 1163 de Ituzaingó, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la sra. Candela Villega, DNI 44.413.041, domiciliada en Granada 3407, Castelar, destinado al rubro de remisería y otros ubicado en la calle Barcala 602, esquina Oribe, Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. Para reclamos de Ley se fija el domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** Se comunica al comercio y público en general que PAUL NICOLAS ETCHEVERRY, DNI 36780185, CUIT 23-36780185-9, soltero, dom. calle Lebenshon N° 7741, Mar del Plata, cede y transfiere libre de pasivo y personal el 50% del Fondo de Comercio "Abraca-Dabra City" sito calle Garay 1438 Mar del Plata, a Rocio Soledad Mazzei, DNI N° 41568765, CUIT 27-41568765-1, soltera, dom. Calle J. B. Justo N° 1627 Portero E, Mar del Plata. Reclamos de ley Dr. Héctor M Gentili. José Ingenieros 398 MDP - 09/14:00 hs.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Señor VERDU JUAN MARTIN y VERDU SILVINA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 33696963679 con domicilio en Ac. Oeste Km cede en forma gratuita a la Empresa Janos Group S.R.L. CUIT 30715814206 con domicilio de cede social en Bulnes 2175 de la localidad de José C. Paz el fondo de comercio de Restaurant y Salones de Eventos

con domicilio en Ac. Oeste Km 32500 (Gaona 1136, Moreno, Exp. Municipal N° 20080 Letra V del año 1993, cuenta de comercio 13889. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - La Plata. CRUZ ARRIOLA ALEJO MAXIMILIANO, CUIL 20-40768510-6, domicilio social en 59 e/18 y 19 N° 1165 La Plata, vende, cede y transfiere fondo de comercio de calle Diagonal 74 N° 2455 La Plata, a Empresa Robles y Talas S.R.L., CUIT 30-71705245-1, domicilio social en calle Diagonal 79 N° 1047 La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB La Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Julián Pedro Guarrera, Abogado.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. ZHUANG, JIAWEI, DNI 94346227, transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios" en José Pacífico Otero 462/66, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Yan Xiuzhu DNI 94115052. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. YAN, HEYONG, DNI 94018495, Transfiere el fondo de comercio "Venta de productos alimentarios y no alimentarios" (Deberá prever 45 m² para estacionamiento y 25 m² para carga y descarga) en Av. Ratti 683/87, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Cai, Yiqing DNI 94723588. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. CHEN, ZHANGXIN, DNI 94.013.636 transfiere a Weng, Xiongying con DNI 96.002.281 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Boedo 395 Ramos Mejía Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Ciudad Evita. CHEN ZHIMING, DNI 94.339.918 transfiere a Zhang Meiqin con DNI 95.971.411 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en El Irucho 4053 Ciudad Evita. Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - La Plata. FARMACIA KAATIZZI DE CITY BELL S.C.S, CUIT 30-71530474-7, con domicilio social sito en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, Provincia de Buenos Aires; vende, cede, y transfiere el fondo de comercio, de la Farmacia "Kaatizzi" y todos los demás componentes del mismo, sita en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, libre de pasivo y personal, a Farmacia Altos Del Bell, S.C.S., con domicilio en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley calle 48 N° 884 5° A de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dr. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - San Justo. LIN YIYUN comunica: transferencia habilitación a Yan Dengfeng. Rubro Autoservicio domicilio comercial. Oposiciones Ambrosetti 2858, San Justo. La Matanza. Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. QIXU YAN transfiere a Huaqing Yan su comercio de Autoservicio sito en Colón N° 999 Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. KESONG WENG transfiere a Mindi Yan su comercio de Autoservicio sito en Caupolicán N° 5524- I. Casanova Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Virreyes. Se avisa al comercio que el Sr. AMIEVA FACUNDO NAHUEL, CUIT 20-33600603-2 transfiere el fondo de comercio de Panadería y Confitería con elaboración propia (2061) y expendio de preparados comestibles (8306) con denominación comercial "Avellaneda", ubicada en Dr. Nicolás Avellaneda 3245, de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando a la Sra. Ana María Merello, CUIT 27-29768070-1. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Longchamps. FRANCO FORMISANO, CUIT 20-41292054-7, vende y transfiere a Pingmei Chen, CUIT 27-95360933-4, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Av. San Martín 1933, de Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Escobar. TRINCADO ENRIQUE, CUIT 23265819729 transfiere a Grupo Tri&Co S.A., CUIT 30714910694 el fondo de comercio venta de productos para mantenimiento de piscinas. Sito en Independencia N° 269, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Mirta Andrea Gelhorn, Contadora Pública Nacional.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - Moreno. EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T., CUIT N° 33-54635070-9 con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1418 partido de Moreno, Código Postal 1744, Pcia. Bs. As., transfiere a Empresa Del Oeste S.A., CUIT N° 30-55484725-7, domicilio calle Salta N° 84, de la localidad y partido de Morón, un fondo de comercio del rubro

"Emprendimiento playa de estacionamiento y taller de mantenimiento mecánico propio", sito en calle Bartolomé Mitre 1418 Partido de Moreno, Partidas Municipales N° 100178-1, Código Postal N° 1744, Pcia. de Bs. As., Expte. Municipal Nro. 4078-14575/E/2004, Cuenta de Comercio Nro. 42350. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno, 22/12/2020. Contador Público Antonio Cannavo.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - Adrogué. El señor FRANCISCO REYNOSO, argentino, DNI 11.759.638, domic. Felix Lora 338, Claypole. Ptdo. de Alte. Brown, transfiere fondo de comercio del rubro "Agencia Receptora de Pedidos de Remises", sito en República de la India 138 de Claypole, Ptdo. de Alte Brown, a Angel Rubén Llacer, con DNI 11.201.519, domic. Humberto Primo 5165 Claypole, Ptdo. de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel E. Rodríguez Roda, Notario.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Moreno. María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: LIN YUFANG, DNI 95.428.827, Dom., José C. Paz 3395, José C. Paz, Bs. As. Cesionario: Lin Haiyan, DNI 95.242.696, dom., Sarmiento 413, Campana, Bs. As. Comercio: Dom. Ricardo Gutierrez 6055, Moreno, Bs. As. rubro Autoservicio, N° de Expte. Municipal 154171-H-2014. N° de Cuenta 27-95428827-2. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867. María Mercedes Vieytes, Abogada.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La señora, SILVANA FLAVIA LÓPEZ, DNI 24.829.109 con domicilio en calle Liniers 420 PB Depto. 8 de Bahía Blanca transfiere el Legajo de Taxi N° 051 a favor de la Señora Patricia Liliana Perona, DNI 22976471 con domicilio en calle Sócrates 1425 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

mar. 31 v. abr. 8

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CASTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 15 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirma_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 1 de abril de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 25 v. mar. 31

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se

llevará a cabo en la sede social de Avda. Rigolleau 469, de la Ciudad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 14 de abril de 2021 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
 - 2) Razones de justifican la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020.
 - 4) Aprobación de la gestión de Directorio y sus remuneraciones.
 - 5) Destino de las unidades del ejercicio.
 - 6) Designación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato.
 - 7) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
- Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

mar. 25 v. mar. 31

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2021, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Capitalización de los aportes irrevocables de los accionistas clase "D" recibidos hasta el 31/12/2020.
 - 3) Prórroga del plazo previsto en el Artículo Décimo Primero del Estatuto de FO.GA.BA S.A.P.E.M., en cuanto a las demás acciones suscriptas por el Estado Provincial, de aquellas que no sean las específicamente previstas por él.
 - 4) Modificación del Estatuto en su artículo 8º por aumento de Capital Social.
 - 5) Determinación de las personas autorizadas para efectuar los trámites de inscripción de la modificación de Estatuto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- Además se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellón, Abogada.

mar. 25 v. mar. 31

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2020.
- 3) Aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
- 5) Aprobación de honorarios y gastos de los Directores y Miembros del Consejo de Vigilancia según el Artículo 261 de la Ley 19.550.

Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Noriela Concellón, Abogada.

mar. 25 v. mar. 31

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

Asamblea Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.), titulares de las acciones Clase "D", a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase, a celebrarse el día 20 de abril de 2021 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la calle 51 N° 774 de la ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Aceptación de la renuncia del Sr. Jorge A. Solmi a su cargo de Director Titular por las acciones Clase "D".
 - 3- Elección de un Director Titular por las acciones Clase "D", en reemplazo del renunciante, hasta completar el mandato. Además, se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.
- Noriela Concellón, Abogada.

mar. 25 v. mar. 31

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL SAN ISIDRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, se convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 para el día viernes 16 de abril de 2021 a las 18 a través de la plataforma ZOOM, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2019.
- 4) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2020.
- 5) Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio 2021. Los documentos correspondientes a los puntos 3 y 4 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede a partir del 1° de abril de 2021 y además se enviarán por correo electrónico.
- 6) Realización del acto eleccionario el día martes 20 de abril de 2021 en la sede ubicada en Pasaje Garrido 337 - 1° "H"- San Isidro en el horario de 16:00 a 19:00 para elegir a los miembros del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina, para renovación de los siguientes cargos: Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Vicepresidente y 2º vocal. Tribunal de Disciplina: Presidente, Vicepresidente 1º y dos suplentes.
- 7) Proclamación de las autoridades electas.

Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al año 2020. El padrón electoral estará a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención a partir del 30 de marzo de 2021 y en su página web. Consejo Directivo, San Isidro, marzo de 2021. Myriam Hess, Secretaria.

mar. 26 v. abr. 5

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 2021 en 1º y 2º convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de Documentos Art. 234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2020.
- 2º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2020.
- 4º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 L.S.C.
- 5º) Fijación Valor Acciones según Art. 9 del Estatuto.
- 6º) Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Directores Suplentes, por el término de dos (2) ejercicios.
- 7º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Daniel Luis Argentieri, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GRAL. VIAMONTE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de Gral. Viamonte convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 26 de abril a las 17 hs. en la sede del Sindicato de Empleados Municipales de Gral. Viamonte a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
 - 2) Rendición de cuentas y aprobación del último ejercicio.
 - 3) Elección de nuevos miembros del Consejo Directivo.
- Aldo D. Pereyra, Secretario.

mar. 26 v. abr. 5

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/04/2020 en la sede social, calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Decreto 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración Art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación al correo electrónico info@labplasticos.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 238 Ley 19550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Dra. Gladys Ethel Varchioni, Contadora Pública.

mar. 26 v. abr. 5

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2021 a las 09:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2º) Razones por las que se convoca a asamblea fuera de los plazos legales;
- 3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios finalizados el 31/07/2017, 31/07/2018, 31/07/2019 y 31/07/2020;
- 4º) Consideración de distribución de utilidades;
- 5º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante los ejercicios finalizados el 31/07/2017, 31/07/2018, 31/07/2019 y 31/07/2020;
- 6º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550;
- 7º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación del nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos.

Dr. Gabriel Hernán Torrero, Contador Público.

mar. 26 v. abr. 5

INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle B/P San Antonino N° 785 de Mar del Plata, para el día 16 de abril de 2021, a las 11:00 hs., como primera convocatoria y a las 12:00 como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones para celebrar la Asamblea Ordinaria fuera del término legal;
- 3) Consideración del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2019 y demás documentación del Art. 234 inc. 1º Ley N° 19.550.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio;
- 5) Renovación de autoridades
- 6) Distribución de utilidades. Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC.

Gustavo Javier Tonello, Presidente.

mar. 29 v. abr. 6

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 20 de abril de 2021 a las 10:00 hs. conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia y existencia de conformidades y oposiciones expresas.

- 3) Consideración del quorum para sesionar.
- 4) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 5) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 7) Consideración de la Gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado del 30 de septiembre de 2020.
- 8) Designación de integrantes del Directorio.

9) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a gantolini@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 19 de marzo de 2021. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

DEPACILO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de abril de 2021 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia de los directores titulares y suplente.
- 3) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 4) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.

Nazareno Alvarado, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 24 de abril de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informe de causas del llamado fuera de término.
3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2020.
4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Remuneraciones del Directorio.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2020.
7. Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 3 ejercicios.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernandez Othacéhé, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

WEST PADDLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de West Paddle S.A. de acuerdo a lo determinado por el Estatuto y disposiciones legales vigentes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Calle 71 N° 1937 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2020. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Enrique Oscar Nielsen, Presidente.

mar. 30 v. abr. 7

SICILERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sicilermo S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de abril de 2021 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda convocatoria. Esta Asamblea se celebrará a distancia de acuerdo a las previsiones establecidas por el Artículo 158 inciso a) del Código Civil y Comercial y se realizará por medio de video conferencia, utilizando la aplicación Zoom, que cumple con los recaudos legales provisto por la citada norma, informándose que la Asamblea será grabada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente;
- 2) Aprobación de la celebración de la Asamblea a distancia y el motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2020;
- 4) Consideración del Resultado y Reserva Legal del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020;
- 5) Informe de gestión de los Sres. Directores hasta la fecha de celebración de la Asamblea;
- 6) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, eventualmente en exceso de lo dispuesto en el Artículo 261 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizados el 30 de junio de 2020;
- 6) Consideración del número de Directores y su elección;
- 7) Autorizaciones.

Néstor Arcuri, Presidente. José Luis Del Campo, Escribano.

mar. 30 v. abr. 7

EFIL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "EFIL S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 2021, a las 10:00 horas en la sede social Quintana N° 1495, de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea,
- 2º) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio que concluyo su mandato.
- 3º) Fijación del número de Directores titulares y directores suplentes, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, para desempeñarse durante tres ejercicios.
- 4º) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Antonio Eduardo Cannavo, Contador Público.

mar. 30 v. abr. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. N° 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad, matrícula 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril del 2021 a las 20 hs. en su sede social de la calle Víctor Mercante 200 de la Ciudad de Libertad, del Pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de gastos, Recursos e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 21 comprendido desde el 1/01/2020 y cerrado el 31/12/2020.
3. Elección de dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
4. Elección de dos socios para completar los cargos vacantes por renuncia, 2 do. y 3 er. Vocal suplente.
5. Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del Estatuto Social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz Matilde Mantello, Abogada.

mar. 30 v. abr. 7

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "H.M. Victoria S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 2019, a las 19:30 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales,

correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2019.

3°) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2020.

4°) Consideración de la gestión desarrollada por los Directores salientes.

5°) Fijación del número de Directores titulares, e igual número de suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, para desempeñarse durante tres ejercicios.

6°) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martínez, Abogada.

mar. 30 v. abr. 7

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 26 de abril de 2021 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 15:00 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

2.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.

3.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.

4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

mar. 30 v. abr. 7

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,

2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2020,

3°) Reducción del número de Directores Titulares y Designación de Directores.

4°) Autorización para inscribir en Personas Jurídicas.

Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

mar. 31 v. abr. 8

ASOCIACIÓN MUTUAL EUROAMERICANA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual Euroamericana Matrícula BA 2792 INAES convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2021 a las 18:00 hs. en la calle Nación 340 Planta Alta de la Ciudad de San Nicolás Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Impedimentos para desarrollar la A.G.O 2020 por pandemia COVID 19 y Decreto ASPO y aplicación de procedimiento de protocolo para la realización de la A.G.O 2021 teniendo en cuenta normativa vigente.

3. Consideración de Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Memoria del Consejo Directivo, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe Estadístico correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020

4. Tratamiento de Convenios firmados ad referendum de la asamblea y de lo actuado por la Comisión Directiva durante los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020

5. Consideración de las cuotas sociales.

6. Tratamiento de procedimientos y normativa UIF sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

7. Consideración de las cuotas sociales de servicios especiales de adhesión voluntaria. Desarrollo de nuevos planes para los asociados.

8. Tratamiento Informes trimestrales de Ayuda Económica, servicio de Gestión de Prestamos e informes Mensuales Res. 1418 T.O. INAES.-

9. Informe marcha de Plan de Regularización y Saneamiento.

10. Tratamiento retribución de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización

Guillermo Misiano, Secretario; Rubén D. Mendoza, Presidente

SOCIEDADES

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamb. Gral Ord. unánime del 23/12/2020 se eligieron las Autoridades. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Beatriz Alejandra Marchesse, DNI 20.052.121, y Directoras Suplentes: Myrian Evangelina Aliano DNI 26.765.446 y Yamila Arricau, DNI 40.427.061. Todas las directoras aceptaron los cargos de conformidad y fijaron domicilio especial en sede social sita en Balcarce N° 267 de la Ciudad y Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Bs. As. Cdora. Mabel Duarte.

GRUPO PORTESUR BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura complementaria 23 de fecha 3/3/2021 se aclara el objeto social: Celebrar contratos de concesión en el sector privado; provisión o locación de bienes muebles e inmuebles y servicios, tanto para el mercado interno y/o externo".- Autorizada Viviana Giambartolomei, Notaria autorizante.

SANMARC ALIMENTOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.E. N° 6 del 08/1/2020 se aumentó el capital social a la suma de \$1.400.000.- reformándose el Artículo 4° y AGE N° 8 del 05/03/2020. Rectifica participación accionaria. Silvina E. De Virgiliis, Escribana.

SPACE FOR WOMAN NAAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Natalia Castroman, argentina, D.N.I. 25.415.277, nacido el 6 de septiembre de 1976, edad 44 años, Profesora de Educación Física, CUIT 27-25415277-9, casada en primeras nupcias con Ruben Nahuel Alvarez, con domicilio en calle 68 Nro. 930 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Alma Andrea Bava, argentina, D.N.I. 20.909.834, nacido el 16 de noviembre de 1969, edad 51 años, Empresaria, CUIT 27-20909834-8 casada en primeras nupcias con Ítalo Gustavo Di Girolamo, con domicilio en calle 61 nro 1023 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires 2) Instr. Privado 09/02/2021 y 16/03/2021 3) Space For Woman Naan S.R.L 4) Domicilio: calle 68 Nro 932 La Plata, Pcia. de Bs. As. 5) Capital: pesos cincuenta mil (\$50000) dividido en 100 cuotas iguales. 6) Gerente María Natalia Castroman por tiempo duración de la sociedad. 7) Plazo de duración cincuenta años (50) a partir de la suscripción. 8) Objeto: A) Enseñanza y practica de deportes, actividades físicas, recreativas, gimnasio B) realizaciones de eventos, fiesta infantiles, sociales C) explotación de confitería, bar, restaurante D) comercialización de productos a fines E) confección de indumentaria F) Servicios de centros de estética, spa y similares; G) Organización de eventos y viajes turístico 9) Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley de Sociedades Generales 10) Cierre del ejercicio: el día 30 de abril. A. Ernestina Risso, Abogada T 43 F 69 C.A.L.P.

VITALGY FOODS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19550. 1) Socios: Juan Manuel Arocena Bentancur, DNI 94.099.001, CUIL 20-94099001-8, uruguayo, nac 07/04/1990, comerciante, soltero, hijo de Marcelo Arocena y de Carla Bentancur, domic. en Fernandez Spiro 143, Acassuso, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; y Juan Ignacio Rodriguez, DNI 34.813.684, CUIL 20-34813684-5, argentino, nac 19/09/1989, empresario, casado, domiciliado en España 527, Ciudad y Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 16/03/2021; 3) "Vitalgy Foods S.A."; 4) Domic.: Jurisd. Pcia. de Bs. As., Sede Social: España 527, Ciudad y Pdo. San Isidro, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero las siguientes operaciones: a) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola y ganadera en general, y la industrialización de sus productos; b) Producción, explotación y comercialización integral de avicultura, cunicultura y porcicultura, la compra y venta al por mayor y menor de aves, huevos y toda clase de productos, subproductos y frutos de granja, así como también la forestación, la fabricación e instalación de equipos industriales para la actividad granjera, como asimismo el asesoramiento en la materia, la importación y exportación de todo lo vinculado a su objeto. Criadero, distribución, venta y comercialización de aves, huevos, cerdos y afines; peladero, faneamiento y eviscerado. También podrá proceder al procesamiento y enfriamiento de los animales faneados adquiridos, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta y/o permuta, exportación o importación de productos, subproductos y derivados; producción, fabricación, o elaboración y distribución de productos y subproductos de granja. c). Comercialización, Importación, exportación, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o anejamiento, por mayor o menor, de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, de aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, alimento, forraje, productos veterinarios: implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios; cereales, oleaginosas, carnes blancas y rojas, cuervos, lanas, fertilizantes, huevos y frutos del país derivados de la agricultura y ganadería. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que directamente se relacionen con el objeto social y que no están prohibidas por las leyes y este estatuto. 6): 99 años desde la fecha de constitución. 7) \$100.000. 8) Pte. Juan Ignacio Rodriguez, por 3 ejercicios, (con uso de la firma social). Director Suplente: Juan Manuel Arocena Bentancur; no comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. 8) Art. 55 Ley 19550. 9) Composición del Órg. de Adm. Directorio: entre un mín. de 1 y un máx. de 5 Direct. Titulares, y un mín. de 1 a 5 Direct. Suplent. 10) Cierre Ejec. 31 Dic. cada año. Marcos Rospide, Notario.

CAMORÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 12/07/16 Designa Presidente César Oscar Arriola y Suplente Fernando Javier Crucci, por renunciaciones Fernando Javier Crucci y Damián Ariel Battista respectivamente. Los designados fijan domicilio especial en Cabildo 1, Localidad y Partido Morón Pcia. Bs. As. Victor José Ortigoza, Contador Público.

INDUSTRIA Y AMBIENTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria 5/3/21. Se designa Presidente: Gonzalo Carlos Serrano, 28/2/76, Ingeniero industrial, D.N.I. 25182143, Director Suplente: Paula Mariana Damianich, D.N.I. 27308128, ingeniera ambiental, 3/5/79. Ambos argentinos, casados y domiciliados Jean Juarez 350, Villa Ballester, prov. Bs As. Denuncian domicilio especial en Merlo 10, San Justo, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C. P.

EXPORTDENIV INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA. Esc. nº 47 del 09/03/21. Nahuel Misiano, 26/03/91, D.N.I. 36.053.792; Ignacio Misiano, 09/08/92, D.N.I. 36.893.819; María Virginia Misiano, 12/01/96, D.N.I. 39.435.050; y María Emilia Misiano, 08/12/96, D.N.I. 39.961.900, todos argentinos, solteros, empresarios, con domicilio en Maipú Nº 319 San Nicolás. Exportdeniv Internacional S.A.; 99 años; Sede: Nación nº 344 Oficina E localidad y partido San Nicolás; Capital: \$100.000; Objeto: Importación y Exportación: de bienes de consumo y capital para todo tipo de industria y actividad, y de todos aquellos artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; Transporte: nacional o internacional de bienes muebles y mercaderías propias o de terceros y su logística en vehículos propios o de terceros. La sociedad no prestará el servicio de transporte de pasajeros en forma regular, ni explotarán concesiones o servicios públicos; Mandataria y Representaciones: mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias. Constructora e Inmobiliaria: construcción, reparación, mantenimiento de edificios, fincas, casas y establecimientos industriales. Diseño, promoción, realización y construcción de complejos urbanísticos habitacionales. Ser proveedora del estado en los servicios de construcción siempre que no implique la explotación de concesiones públicas. Compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce de inmuebles. Financiera: exclusivamente con fondos propios excluyéndose operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras u otra que requiera el ahorro público. Presidente: Ignacio Misiano; Dir. Suplente: Nahuel Misiano; Representación: Presidente; Directorio mín de 1 y max de 5, igual o menor num de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/01. Cr. Carlos Berutti.

BERIAIN Y RAPOSO S.A.

POR 1 DÍA - Alfonso Gonzalo Beriain, Alfonso Gonzalo Beriain DNI 27650596, calle Ferrari n 580 Brandsen, 10/11/79, empresario, soltero; Matías Raposo, DNI 24628111, calle España n 2589 piso 1 depto b Florencio Varela, 18/5/75, contador, soltero, Leandro Raposo, DNI 26596551, Ferrari n 314 Brandsen, 6/4/78, transportista, soltero; Flavio Aldo Alfonso Beriain, DNI 26022478, calle 490 esq 133 s/n Gorina, 6/1/78, ingeniero, soltero; todos argentinos 2) Inst. Público del 27/3/2021 Esc. María Soledad Bonanni 3) Beriain y Raposo s.a. 4) Calle Ferrari nº 314 Localidad y Partido Coronel Brandsen 5) comercialización de artículos de bazar, prendas de vestir, juguetería, decoración, accesorios cocinas y baño, golosinas, galletitas, librería, perfumes artículos de cosmetica. Importacion exportacion; inmobiliaria; 6) 99 años 7) \$500000 8) Presidente Alfonso Gonzalo Beriain y Dtor. Suplente Matias Raposo por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit e igual o menor suplentes. Fízcal. Art. 55 LGS 10)30/6. Fdo. María Soledad Bonanni, Escribana.

CALDERONE CONCESIONARIA DE FERRE S.R.L.

POR 1 DÍA. Constitución de S.R.L.- Cecilia Isabel Reparado, DNI 26.744.946 nac. 14/01/49; docente, dom. Buenos Aires 245 Ferre; Hugo Calderone, DNI 26.744.946, nac. 23/09/78, Prod. Agropecuario, dom. María Auxiliadora 157 Ferre, ambos argentinos y casados. 2) Esc. Pública nº 10 de fecha 8/03/21. 3) Denominación: "Calderone Concesionaria de Ferre S.R.L." 4) Domicilio: Buenos Aires 245 Loc. Ferre, Pdo. Gral. Arenales. 5) Objeto Social: compra venta, comercialización, importación, y distribución de toda clase de vehículos automotores, sus partes y herramientas. Financiera (Excepto Ley 21526). Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$40.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Hugo Calderone, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 30/11. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

NATEAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gastón Matías Narbebury, argentino, estado civil soltero, empleado, nacido el 15 de Mayo de 1997, DNI Nº 40.402.369, CUIT 20-40402369-2, domiciliado en la calle Ruta 9 KM 47 s/n, Barrio Privado Septiembre L. 215, de la localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires; Lucia Tenaglia, argentina, estado civil soltera, empleada, nacida el 13 de Abril de 1995, DNI Nº 38.914.184, CUIT 23-38914184-4, domiciliada en la calle Liniers 368, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Laura Beatriz Alemany, argentina, estado civil divorciada en primeras nupcias de Leonardo Tenaglia, maestra, nacida el 9 de Junio de 1965, DNI Nº 16.645.275, con CUI 27-16645275-4, domiciliada en la calle Liniers 368, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, 2) Fecha del instrumento de constitución: 29/12/2020; 3) Razón social: Nateal S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Agustín García 8079, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: Compra y Venta al por Menor y por Mayor, Fraccionamiento, Consignación, Distribución y Transporte de; Verduras, Frutas, Legumbres y demas Productos Frescos Hortofrutícolas, Jugos Frutales, Aceites Comestibles y toda clase de Conservas y Productos Comestibles Derivados de Frutos, Verduras y Hortalizas, Envasadas o a Granel, en Insalaciones de Venta Directa al Público; 6) Duración: 99 años 7) Capital social

\$60.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Gastón Matías Narbebury, Lucía Tenaglia y Laura Beatriz Aleman y por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Julián Enrique Agüero, Abogado.

REINO DEL DISEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Esteban Martínez, 16.3.80, DNI 28.081.738, comerciante. Alién Florencia Martínez, 7.10.98, DNI 41.389.236, estudiante; ambos solteros, en 335 N° 3663. Leonor Elisa Martínez, argentina, 13.9.69, divorciada, DNI 20.986.471, empleada. Julio Casares 3484; todos argentinos, de Quilmes, Bs. As. 2) 22.3.21. 3) Reino del Diseño S.R.L. 4) Calle 335 N° 3663, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Marketing, publicidad, diseño, desarrollo web, hosting, programación; consultoría en gestión, servicios tecnológicos y outsourcing; diseño y gráfica; impresiones, cartelería, merchandising, diseñador 3drenders; audiovisual, fotografía, videos, música original, redacción, contenidos, edición; compraventa, fabricación, importación, exportación de materiales afines al objeto; compra y distribución papelería, cotillón; edición y comercialización de libros, revistas, folletos. 6) 99 años. 7) \$100.000. 9) Gerente Ailén Florencia Martínez y Leonor Elisa Martínez. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

LOGÍSTICA LINCOLN 2010 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Marcela Noemí Padovani, D.N.I. 14.979.011 nac. 09/11/61; divorciada; Ariel Alejandro Sola, DNI 31.802.037, nac. 16/11/85, soltero, y Luis Eduardo Sola, DNI 30.948.788, nac. 21/09/84, soltero, todos transportistas, argentinos, y con dom. Huergo Luis 147 Lincoln. 2) Esc. Pública N° 11, del 11/03/21. 3) Denominación: "Logística Lincoln 2010 S.A." 4) Domicilio: Huergo 147 loc. y Pdo. Lincoln. 5) Objeto Social: Agrícola - ganadera: prestación de servicios y/o explotación establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, Transporte de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Comercial: Compra - venta de toda clase de bienes originados de la actividad agrícola - ganadera. Industrial: Mediante la producción, industrialización de bienes del objeto social. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 6 directores titulares, y un mínimo de 1 y máximo de 3 directores suplentes. Director Titular y Presidente: Marcela Noemí Padovani, Director Suplente: Luis E. Sola. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre Ejerc.: 30/06. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

FECRIDO S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Pub. del 15/03/2021. Socios: Torrini, Alejandro Daniel, argentino, 18/04/1977, D.N.I. 25.762.822, CUIT 20-25762822-2, empleado, divorciado, domiciliado en Ehrlich 486, Piso 1, Depto. 1; Tomasoni, Nicolas Edgardo, argentino, 15/09/1975, D.N.I. 24.788.686, CUIT 23-24788686-9, soltero, empleado, domiciliado en Mansilla 1452; Sede Social: Laguna 1.272, todos los domicilios corresponden a la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Constituirse en Administradora Fiduciaria, con facultades suficientes de representación, e integrar, en el carácter de fiduciario uno o mas fideicomisos, en el marco de la Ley 24441 y demás normativas aplicables, especialmente orientada a la construcción de unidades funcionales destinadas a viviendas, uso profesional o comercial, afectadas al régimen de propiedad horizontal, y parte comunes de los edificios para su habilitación como obras terminadas, así como también la venta de las unidades funcionales, con o sin garantía real u otras garantías, con o sin financiación particular o bancaria o con la modalidad de contratos de leasing.- B) Como actividad secundaria, tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contratación directa o de licitaciones; la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Capital Social: \$100.000. Órgano de administración: min. 1 max. 5, por 3 ejercicios, Se designa Presidente: Nicolas Edgardo Tomasoni; Director Suplente: Alejandro Daniel Torrini. Representación: A cargo del Presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura conforme lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Gonzales La Riva Felipe, Abogado.

CIKRO COMBUSTIBLES S.A.S.

POR 1 DÍA - Con fecha 23/09/2020 se llevó a cabo en la sede social, la asamblea del Órgano de Administración para tratar los siguientes puntos: 1) Notificación del contrato de compraventa de acciones entre los socios Leandro Gastón Ciccolella y Claudio Cristian Jorge Kromer, quedando en ese acto el 100% del paquete accionario a favor de Leandro Gastón Ciccolella.- 2) Cambio de sede social a la calle Juana Manzo número 547 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, lo que fue aprobado por unanimidad.- 3) Comunicar que el Administrador suplente Claudio Cristian Jorge Kromer presentó su renuncia al cargo que le fue asignado, convocando una reunión de socios para aceptar su renuncia y designar un nuevo administrador suplente para el día 23/09/2020 a las 19:00 hs.- Lucía B. Cuello Siolotto, Notaria Ads. al Reg. 33 Gral. Pueyrredón.

EUGEBIO TENAZON Sociedad Anónima

POR 1 DÍA -1) Socios: Dettler Marcos Alejandro, DNI 31.850.553, CUIT 20-31850553-6, 2/09/1985, comerciante, soltero, domicilio 9 de Julio 266, San Nicolás; Cebrelli Juan Ignacio, DNI 32.379.112, CUIT 20-32379112-1, 20/03/1986, empleado,

casado, domicilio Cernadas 259, San Nicolás; García Francisco, DNI 32.379.299, CUIT 20-32379299-3, 9/04/1986, médico, soltero, domicilio Sarmiento 24 Piso 7-01, San Nicolás; Gutiérrez Luciano León, DNI 30.293.631, CUIT 20-30293631-6, 16/09/83, empleado público, casado, domicilio Gilguero número 3676 B° Cumehue, San Nicolás. 2) Constitución: 22/02/2021. 3) Denominación: Eugebio Tenazon Sociedad Anónima. 4) Domicilio: 9 de Julio 266, San Nicolás, Partido de San Nicolás, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Destilería: Elaboración, producción, compraventa, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, almacenamiento, empaque, embotellado, refrigerado y distribución de bebidas destiladas, bebidas con o sin alcohol; conservas, embutidos, especias y productos comestibles. Toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; gastronomía-eventos: La creación, adquisición, administración y explotación de bares, cervecerías, malterías, restaurantes, y cualquier actividad del rubro gastronómico; salones de fiestas, discotecas, organización de eventos sociales; comercial; agropecuaria; inmobiliaria-construcción; financieras no comprendidos en la Ley de Entidades Financieras. Participación en empresas de cualquier naturaleza en los términos de la Ley 19.550. 6) Duración: 99 años desde la Insc. registral. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares, y entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores suplentes. Presidente: Dettler Marcos Alejandro. Director suplente: García Francisco. Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: Presidente o vicepresidente en su caso. 10) Fiscalización: Accionistas Art. 55 Ley 19.550. 11) Cierre: 30/04 de cada año. Claudio Martín Cardinali, Contador Público.

DOS NICOLEÑOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Aviso Rectificadorio - Por Escritura Pública N° 128 F N° 356 del 20/11/2020 se modifica el Estatuto Social en su Artículo Tercero. Se suprime del objeto social la actividad de transporte de personas.- Claudio Martín Cardinali, Contador Público.

EXTRUBOL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Mediante escritura pública N°96 de fecha 25/3/2021 en función de la observación de DPPJ se modifica el 1° punto del acta constitutiva, quedando redactada de la siguiente manera: II) Denominación y Domicilio: La sociedad anónima se denominará "Extrubol S.A.". y tendrá su domicilio social en la calle Blandengues N° 1694 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se aclara que el socio Oscar David Gastan es de profesión comerciante. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

GADE MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 12/03/2021.- Socios: Debora Alejandra Ferrante, arg., nacida el 04/05/1981, empresaria, D.N.I. 28.866.674, CUIT: 27-28866674-7, divorciada, domiciliada en Avda. Pedro Goyena 428 Piso tercero dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los cónyuges Jorge Marcelo Ferrante, arg., nacido el 22/09/1953, empresario, D.N.I. 10.638.945, CUIT: 20-10638945-5 y Olga Alicia Arina, arg., nacida el 14/11/1953, empresaria, D.N.I. 10.970.496, CUIT: 27-10970496-8 ambos domiciliados en la calle Borges 1599 de la localidad y partido de Morón, Bs. As. Plazo: 99 años Objeto: A) Explotación forestal: Mediante forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, y la comercialización de la madera extraída mediante su compra, venta, exportación, consignación y su transporte terrestre, fluvial o aéreo. b) Explotación de industria maderera: Mediante el aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas de todo tipo de maderas en todas sus formas, derivados, complementos y variedades; Confección de piezas de madera para exteriores; industrialización y comercialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; C) Construcción: mediante la construcción de casas, edificios, clubes de campo, loteos, y todo tipo de obras civiles públicas o privadas; mandatos, representaciones y comisiones atinentes al rubro, realizar obras viales, obras particulares, mediante estructuras de hormigón, metálicas o de cualquier otro tipo. Capital: \$300.000 dividido en 30.000 cuotas de \$10 con un derecho a voto por cuota. Debora Alejandra Ferrante suscribe 9.000 cuotas, Jorge Marcelo Ferrante y Olga Alicia Arina suscriben 10.500 cuotas cada uno. Admin.: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94 -LGS.- Cierre Ejercicio: 31/12. Gerente: Jorge Marcelo Ferrante acepta cargo, constituye dom. esp. en la sede social: Ruta 205 Kilometro 67 Pasaje Antonio Díaz entre Moreno y Brandsen, de la localidad y Partido de Cañuelas, Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco; D.N.I. 17570817, Autorizada.

TIBERRU S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta del 19/03/2021 se aceptó el cambio de administrador titular y se designó como Administrador titular a Fernando Ruberti DNI 24847047 y a Karina Ruberti DNI 23608468 como administrador suplente, ambos con domicilio especial en Eva Perón N° 2915, Lanús, Provincia de Buenos Aires. Fernando Roberto Ruberti.

HIGHCOLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 04/9/2018 Reunión Extraordinaria de Socios: Se designa Gerente Titular a Eduardo José Albertí DNI 18.847.807, fija domicilio especial en Jujuy 1064, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

DOALFE OPERADORA FIDUCIARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento Pub. Del 11/03/2021. Socios: Osvaldo Alberto Ferrero, argentino, 8/06/1952, D.N.I. 10.529.796, CUIT 20-10529796-4, divorciado, empresario, domiciliado en Doctor Belgrano 21.525; Juan Carlos Perolo, argentino, 25/01/1959, D.N.I. 13.022.246, CUIT 20-13022246-4, casado con Cristina Alicia Dallera, empresario, domiciliado en Aquino 1224; Sede Social: Las Heras 2, todos los domicilios corresponden a la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos

Aires. Objeto: A) Constituirse en Administradora Fiduciaria, con facultades suficientes de representación, e integrar, en el carácter de fiduciario uno o mas fideicomisos, en el marco de la Ley 24441 y demás normativas aplicables, especialmente orientada a la construcción de unidades funcionales destinadas a viviendas, uso profesional o comercial, afectadas al régimen de propiedad horizontal, y parte comunes de los edificios para su habilitación como obras terminadas, así como también la venta de las unidades funcionales, con o sin garantía real u otras garantías, con o sin financiación particular o bancaria o con la modalidad de contratos de leasing.- B) Como actividad secundaria, tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, publicas o privadas, a través de contratación directa o de licitaciones; la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos. Duración: 99 años a partir de su inscripción. Capital Social: \$100.000. Organo De Administración: min. 1 max. 5, por 3 ejercicios, Se designa Presidente: Osvaldo Alverto Ferrero; Director Suplente: Juan Carlos Perolo. Representación: A cargo del Presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura conforme lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

SHM PROYECTOS Y LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento público 09/02/2021. 2) Denominación: SHM Proyectos y Logística S.A. 3) Accionistas: Carolina Fernández, argentina, nacida el 27/10/89, soltera, empresaria, DNI 41678485, CUIL 27416784855, domiciliado en Av. Aristóbulo del Valle N° 640 localidad y partido de Ensenada, Pcia. Bs. As. y Carlos Alberto Lolaverry, argentino, nacido el 02/03/73, soltero, empresario, DNI 23136852, CUIL 20231368524, domiciliado en calle 117 n° 1271 Villa Elisa, partido de La Plata, Pcia. Bs. As. y el. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro del país o en el extranjero las siguientes actividades: Telecomunicaciones e informática: instalación, prestación y explotación de servicios de comunicación audiovisual; Publicidad: explotación comercial del negocio de publicidad; Comercial: Compraventa, permuta, importación, exportación, locación, distribución. Financiera: mediante préstamos con y sin garantías reales a corto o largo plazo, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; Construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles; Inmobiliaria, mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; Agropecuaria, agrícola en todas las especialidades como producción de especies; Mandataria, operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias; Comercial, compraventa, permuta, importación, exportación, locación, distribución, consignación, representación, comisiones y mandatos, explotación de patentes, licencias, diseños; Exportación e importación; Editorial e Impresora, producción de papeles y cartones relacionados con la industria gráfica; Transporte, nacional e internacional por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de carga gral, fletes, encomiendas, equipajes; Servicios de Call Center, servicio de voz básico; Publicidad, comercialización de espacios publicitarios primarios o públicos. 6) Capital: \$100.000. 7) Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual número de suplentes con mandato por tres ejercicios siendo reelegibles indefinidamente. 8) Representación: Presidente: Fernandez Carolina, Director Suplente Lolaverry Carlos Alberto por tres ejercicios. 9) Fiscalización: a cargo de los socios conforme Art. 55 y Art. 284 LGS. 10) Cierre de ejercicio: 31/12.11) Sede social y domicilio especial de los accionistas: Avenida Aristóbulo del Valle N° 640 de la localidad y partido de Ensenada, Pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento público Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

APFFIN SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 83.- Const. Sociedad, en la Ciudad de Saladillo, Prov. de Bs. As, a los 05-03-2021, ante mí, Horacio Enrique Ramón Etchegoyen, Notario Titular del Registro Notarial N° 6 del mismo partido, Comparecen: 1) Maximiliano Leiva, argentino, nacido el 16-06-1993, DNI 37.344.660, CUIT 20-37344660-3, soltero, hijo de Martín Rodolfo Leiva y de Paula Silvina Grosso, Empresario, domiciliado en Jaime Seguí 1850 Barrio Obrero casa N° 12 de esta Ciudad y 2) Lamberto Maria Laura, argentina, nacida 11-03-1978, DNI 26.554.314, CUIT 27-26554314-1, quien manifiesta ser casada en 1ras nupcias con Novas Maximiliano, Martillera y Corredora Pública, domiciliada en Av. Rivadavia Nro. 2549 de esta ciudad, y Expresan: que han resuelto constituir una S. A. sujeta a las sig. cláusulas y condiciones: Estatuto Social: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "Appfin Soluciones Financiera S.A." y tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Prov. de Bs. As., pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior.- Duración: 99 años a partir de su inscripción.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a estos en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: l) Financiera: Mediante la prestación de servicios financieros prestados con Capital Propio, para lo cual podrá realizar por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país, todas las operaciones inherentes a la mencionada actividad, inclusive préstamos hipotecarios, así como los actos y contratos que sean su consecuencia, sin más limitaciones que las determinadas por las leyes, reglamentaciones, disposiciones y demás normas en vigor y el presente Contrato Constitutivo. En particular queda incluido en el objeto social: comprar y vender bienes inmuebles y muebles para su uso propio. Aceptar daciones en pago para facilitar la realización y liquidación de operaciones o cuentas pendientes o adquirir en propiedad, con el objeto de defender su crédito, bienes inmuebles que reconozcan o no gravámenes a favor de la Sociedad. Efectuar quitas, novaciones y remisiones de deudas. Tomar participación en bancos, entidades financieras o sociedades de objeto complementario o afín a la actividad financiera por suscripción o adquisición de acciones, así como hacerse representar en Asambleas y/o directores respectivos y aportar o dar en pago dinero o bienes de la Sociedad. Podrá realizar contrato de leasing, en todas sus formas y todo tipo de negocios fiduciarios, tanto en como fiduciante, fiduciario o fideicomisario y recibir y otorgar mandatos, realizar contratos de mutuos con todo tipo de garantía real, actuar como depositario de valores de toda clase, participar en fondos comunes de inversión, realizar actividad bursátil y extrabursátil y actuar en el mercado de seguros y en los mercados de valores, sin más limitaciones que las que surjan de las normativas aplicables. Promover la construcción de viviendas sociales, a cuyo fin podrá fijar líneas de créditos destinadas a la financiación para la construcción de viviendas. Asimismo podrá fusionarse con otras sociedades similares o incorporar éstas a la Sociedad por absorción. Adquirir en todo o en parte fondos de comercio

bancarios o de otras entidades financieras, pagándolos con capital propio. Podrá actuar como intermediario en operaciones mobiliarias o inmobiliarias, percibiendo en su caso y dentro de las limitaciones, las remuneraciones o comisiones que correspondan en virtud de normas legales, siempre mediante la intervención de un profesional matriculado o habilitado para ello. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con los objetivos sociales, sometiéndose para ello a la legislación correspondiente. Sujeto a criterios de rentabilidad, seguridad y eficiencia, según establezca la Administración, dará prioridad en su política crediticia a los préstamos de consumo y facilitará las actividades productivas radicadas en el territorio provincial mediante el otorgamiento de créditos a las pequeñas y medianas empresas en los diferentes segmentos y modalidades; estimulará la actividad económica de pequeños y medianos productores agrícolas ganaderos mediante servicios financieros adecuados a su operatoria y créditos orientados a la incorporación de tecnología para la mejora de los sectores productivos; promoverá el mercado local y regional de capitales mediante su participación responsable y acciones de marketing; y realizará todas aquellas acciones comerciales que, acorde a su naturaleza promuevan el desarrollo económico provincial y mejoren las condiciones de vida, trabajo, producción y cultura. Para el cumplimiento de su objeto podrá tomar fondos del público solo en caso de haber procedido previamente al cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 21526, y de haber obtenido a dichos fines, la correspondiente autorización del Banco Central de la República Argentina para funcionar bajo la forma de alguna de las entidades previstas en el Artículo 2 de la Ley 21526. II) Comercial: Realizar por sí o para terceros actividades relacionadas con el transporte de carga terrestre de productos agropecuarios, semillas, cereales, granos, oleaginosas, hortalizas, frutas, hacienda bovina, ovina, porcina, equina, caprina, y todo tipo de producto para la explotación agropecuaria: fertilizantes, herbicidas, insecticidas dentro y fuera del país, jurisdiccional e interjurisdiccional, urbano e interurbano, para ello podrá contar con el apoyo de profesionales de planta o contratados, al solo efecto de cumplir acabadamente su objeto. III) Industrial: Mediante el acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, en especial los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados y su comercialización. La fabricación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y distribución de todos los productos citados en el apartado anterior. IV) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, por compra, cesión, permuta, dación en pago y por cualquier otro contrato y la administración, por arrendamiento o explotación en cualquiera otra forma de inmuebles urbanos o rurales, tanto sean propios como de terceros. VI) Agrícola Ganadera: Mediante la explotación de campos de propiedad de la sociedad o de terceros, o en arriendo con agricultura y ganadería en todas sus modalidades. Compra, venta y administración de campos, tierras y bosques, su cultivo y explotación y la industrialización y venta de sus productos. VII) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones de todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiere. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital Social: El capital social es de pesos Dos Millones (\$2.000.000), representado por Veinte Mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital puede ser aumentado al quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria.- Administración y Representación: a cargo del directorio integrado por uno a siete directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de duración en el cargo es de tres ejercicios. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Fiscalización: a cargo de los accionistas que poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550, en consecuencia la sociedad prescinda de la Sindicatura, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550 (T.O. Dto. 841/84).- Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30/11 de cada año. En este estado los socios acuerdan: A) Suscripción E Integración: El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Maximiliano Leiva suscribe 10.000 acciones de un valor nominal de \$100 cada una y María Laura Lambertto suscribe 10.000 acciones de un valor nominal de \$100 cada una. Los socios integran el capital social en dinero efectivo el veinticinco por ciento, y se obligan a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar de la fecha de la presente escritura; B) Designación del Directorio: Se designa para integrar el directorio: Presidente: Maximiliano Leiva y Director Suplente: María Laura Lambertto; quienes presentes en este acto aceptan los cargos respectivos; C) Sede Social: Se resuelve fijar la sede social dentro de la Localidad y Partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. Fdo: Raffa Diego Sebastián, Gestor.

LUMASE AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Complementaria N° 10 del 23/03/2021, pasada ante mí, se reforma Art. 1 del estatuto social: nueva denominación "Emece Macca S.R.L."- Esc. M. Victoria Ponce.

LUDIVINA CALZADOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Carlos D'Amico Torres 9/11/77, D.N.I. 26093994; Malena Maderna 12/1/81, DNI 28549563; ambos arg. casados comerc., 102 N° 2280 25 de Mayo 2) Esc. del 2/3/2021 3) Ludivina calzados S.A. 4) 102 N° 2280 ciud. y pdo. 25 de Mayo Bs. As. 5) Diseño, fabricac., aparado, comerc. importac. exportac. de calzado lona cuero sintético, marroquinería, op. fcieras. no realizará las comp. Ley 21.526 6) 50 años 7) \$100.000 8) Pte. Roberto C. D'Amico Torres Dir. Sup.: Malena Maderna Sind.: se prescinda Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 3 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup.10) Pte. o Vice 11) 30/9, rep. social: presid: Roberto C. D'Amico Torres Esc. M. Soledad Bonanni.

ESTUDIO BAA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 19/2/21 se resolvió disolver y liquidar Estudio Baa S.R.L. CUIT 30-71649588-0 calle 18 N° 1231 4° C La Plata insc. en DPPJ el 10/6/19 matrícula 141802 liquidador Silvina Andrea Comas, arg. nac. el 6/6/76, soltera, DNI 25335112, 54 N° 1582 1° B La Plata. María Soledad Bonanni, Escribana.

DORREGO LOPEZ Y NOVES S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60: por Acta de Asamblea General Ordinaria nro 59 de fecha 18/2/21 se designa como Presidente del Directorio a Juan Enrique Dorrego, Vicepresidente Ariel Fernando Lopez y Directores Suplentes: Orinaldo Juan Dorrego y Nilda Mable Poliero. Agustina L. Rizzi, Abogada.

PAUCI 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Herminio Hernández 15/10/72, DNI 22750989 empleado, divorc., 17 n° 1700 25 de Mayo; Alberto Javier Berro 30/5/69, DNI 20036650, comerc., soltero, 35 n° 1580 25 de Mayo; ambos arg. 2) Esc. del 13/3/2021 3) Pauci 25 S.A. 4) 17 n° 1660 ciud. y pdo. 25 de Mayo Bs. As. 5) Comerc. cpravta. permutar acopiar distrib. prod. de agricultura ganadería avicultura apicultura floricultura forestac. Agropec. explotar establecim. agrícola ganaderos forestales avícolas apícolas granja cría fracc. envasar conservar transformar importar exportar consignar cultivar cosechar elaborar extraer mejorar variedades patentarlas, reparar procesar enfriar destilar transportar prod. frutos derivados representac. comisiones mandatos instalar depósitos aserraderos almacenes tambos viveros frigoríf. carnicerías, comerc. herramientas maquinas mov. de tierra Transp. carga merc. insumos fletes acarreos, cpravta arriendo automotores, chasis Fciera. préstamos excl. las op. de la Ley de Ent. Fcieras. Servicios administ. agrop. comerc. fcieros. rec. humanos 6) 99 años 7) \$100.000 8) Pte. Néstor H. Hernández Dir. Sup.: Alberto J. Berro Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 3 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup.10) Pte. o Vice 11) 31/10, rep. social: presid Néstor H. Hernández. María Soledad Bonanni, Escribana.

AGROCOMERCIAL TRES SOLES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 102 del 24/09/2020, se cambió la denominac. a Agrocomercial Tres Soles San Pedro Sociedad Anónima Ref. Art. 1. Soledad Bonanni, Escribana.

RC PUERTA DE NUESTRA PATAGONIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 1/3/21 2) Designa Presidente: Carlos Mario Raso DNI 30.236.050 y D. Suplente: Carlos Felipe Raso DNI 11.180.521 con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

ELECTRO TÉCNICA MADARIAGA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Fabián Tetaz, 30/12/76, divorciado, electricista, D.N.I. 25.686.144, Alem 76 y Luis Edgardo Mainenti, 5/1/66, casado, ingeniero, D.N.I. 17.971.407, Urrutia 536, ambos arg. y domic. en Ciudad y Ptdo. de Gral. Juan Madariaga, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 19/3/21 3) Electro Técnica Madariaga S.A. 4) Lucrecia Larrondo y calle 24, Ciudad y Ptdo. de Gral. Juan Madariaga, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y venta de edificios, obras públicas o privadas. Inmobiliaria: administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Los asesoramientos serán prestados por profesionales cuando se requiera. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Luciano Fabián Tetaz, Dtor. Suplente: Luis Edgardo Mainenti ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre balance: 31/03 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

RC FIUME ROSSO S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 1/3/21 2) Designa Presidente: Carlos Mario Raso DNI 30.236.050 y D. Suplente: Carlos Felipe Raso DNI 11.180.521 con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

ROL INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 27/07/2020. Acta de Directorio del 10/12/2019. Distribución de cargos del Directorio: Presidente: Maluendez, Gustavo Luis; Vicepresidente: Maluendez, Hugo Roberto; Director Titular: Maluendez Testoni, Pedro Agustín; Director Suplente: Maluendez Testoni, María Constanza. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Francisco Javier Aquino, Notario.

RELOJERÍA JORGE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 11/03/2021 se subsana "Carreras Jorgelina B. & Carreras Mauricio A. S.H." en "Relojería Jorge S.A." 1) Mauricio Alberto Carreras 28/10/75, D.N.I. 24650250, 6 n° 579 25 de Mayo, casado; Jorgelina Beatriz Carreras 31/1/74, D.N.I. 23443970, 28 n° 1580 25 de Mayo, divorc.; ambos arg. comerc. 2) 6 n° 579 25 de Mayo 3) Comercial: cpravta. importac. exportac. distrib. comisión, reparac. serv. post vta., consignac. art. joyería, bijouterie, relojería, art. decorac. bazar, oro, plata, empeños Fcieras. invertir, aportar capital, préstamos excl. op. de la ley de ent. fcieras. avales, gtías. 4) 90 años 5) \$45.000 6) Pte. Jorgelina B. Carreras Dir. Sup.: Mauricio A. Carreras Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 7) Directorio 1 a 5 miembros Tit e igual o menor N° Sup. 8) Pte. o Vice 8) 31/12, rep. social: Pte. Jorgelina B. Carreras, Esc. Soledad Bonanni.

ASCENSORES AVELLANEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Damian Duperre, arg, empresario, casado, nac. 14/06/78, DNI 26622742, CUIT 20-26622742-7, Darwin 610, V. Domínico, Avellaneda, Buenos Aires; Enrique Roberto Duperre, arg, empresario, casado, nac. 03/06/56, DNI 12473146, CUIT 20-12473146-2, Arévalo 953 PB 2, Avellaneda, Buenos Aires, 2) 09/02/2021, 3) Ascensores Avellaneda S.R.L., 4) De la Serna 424, Avellaneda, Buenos Aires, 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, reparación, instalación, mantenimiento, y servicio de todo tipo de ascensores, sean industriales, de uso particular, para materiales, personas y/o maquinarias; equipos ascensores de precisión, cargas pesadas, de funcionamiento normal o de alta velocidad, y similares desarrollados o a desarrollarse. Importación y exportación. Otorgar préstamos y créditos, por el plazo y condiciones que juzgue conveniente, con fondos propios; constituir, ceder y aceptar prendas y todo otro género de derechos reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, por actos que no sean contrarios a las leyes y al presente contrato social, 6) 99 años desde su inscripción ante DPPJ, 7) \$200.000,- representado por 200000 cuotas de \$ 1.- cada una, totalmente suscriptas por los socios Ariel Damian Duperre, 180000 cuotas, \$180.000- Enrique Roberto Duperre, 20000 cuotas, \$20.000. 8) Gerencia, podrá estar integrada de una a tres personas las que actuarán en forma indistinta. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual e indistinta por cualquiera de ellos siempre a continuación de "Ascensores Avellaneda S.R.L.". Gerente: Ariel Damian Duperre, 9) Gerentes actuando en forma independiente, 10) 31 de diciembre de cada año. Leandro Damián Ferro, Contador Público.

M&A CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 25/03/2021 se ratifica el traslado de la sede social a la Av. Estanislao López 538 ex Ruta 8 Piso 4º oficina 405, Centro Comercial Pilar Point, localidad de Pilar Centro, Partido del Pilar Buenos Aires. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

MATERIALES ELÉCTRICOS INTEGRALES DE AVANZADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Adriana Soledad Militto, nac. 07/12/1983, 5) a) Transmisión de energía eléctrica. Desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, la transmisión de energía eléctrica de medio y bajo voltaje. c) Servicio de mantenimiento. La prestación del servicio de mantenimiento de equipos, aparatos y redes de energía, su construcción, instalación y reparación. Leandro Juan Respuela, Contador Público.

CARGAS TOSFLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 28/09/2020 Pedro Mario Arricau, DNI 20.460.021 cedió 612 cuotas sociales de Cargas Tosfle S.R.L a favor de Myrian Evangelina Aliano, DNI 26.765.446, previo cumplimiento del Artículo 12 del Contrato Social. Por Acta de Reunión de Socios del 28/01/2021 se eligieron nuevos Gerentes Titulares, con firma indistinta: Alejandro Sossich DNI 32.334.453 y Myrian Evangelina Aliano DNI 26.765.446. Los Gerentes aceptaron los cargos de conformidad y fijaron domicilio especial en sede social. Rosa Mabel L. Duarte, Contadora Pública.

URB SENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Emanuel De Meglio 27/09/84 DNI 31207195 casado Necochea 760 CABA, Agustín Leandro Casime 12/07/85 DNI 31703144 soltero Manuel Castro 1952 P2º Dto B Banfield Lomas de Zamora y Nicolás David Saucedo 12/06/84 DNI 31032092 soltero Soler 4125 P6º dto C CABA todos argentinos arquitectos. 2) 08/03/21. 3) URB Sense S.R.L. 4) Manuel Castro 1952 P2º Dto B Banfield Lomas de Zamora. 5) Constructora obras en Gral arquitectura infraestructuras Representaciones comisiones mandatos Financiera operaciones crédito (Excluye Act Ley 21526) Transporte carga Gral. 6) 99 años desde/Insc. 7) \$100.000. 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc Art. 55º LS Gte. Emanuel De Meglio 10) 31/12. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

DARIELS GROUP ARG S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instr. Priv. 8/3/2021. Instr. Compl. 18/3/2021 Socios: Ariel Hernán Rivera, arg., casado, nac. 18-02-1993, comerciante, DNI 37.536.535, CUIT 20-37.536.535-9. Dana Rocío Espindola, arg., casada, nac. 20-02-1998, comerciante, DNI 40.944.475, CUIT 27-40.944.475-5, ambos con domicilio en 25 Nº 181 5 B de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, casados bajo el régimen de comunidad de ganancias, Denominación: "Dariels Group Arg S.R.L." Sede: Prov. Bs. As. domicilio social: Calle 43 Nº 1752 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Prov. Bs. As.- Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: venta por menor y mayor de productos de la pesca y de todo tipo de productos alimenticios. Explotación integral de establecimiento pesquero - agrícola - ganadero, explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, y/o industrialización de dichos recursos, y/o comercialización de los mismos, y/o comercialización de buques y cámaras frigoríficas para la pesca, investigación sobre pesca, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos alimenticios y de productos alimenticios dietéticos, y/o producción e industrialización de dichos productos. Compra, venta, ya sea al por mayor y al por menor, permuta, comisiones, mandatos, representaciones, consignaciones de todo tipo de productos alimenticios y productos elaborados relacionados con la pesca, sus subproductos y cualquier otra mercadería o producto; compraventa de productos perecederos y no perecederos, a granel, envasados o sin envasar; fraccionamiento, distribución, importación, exportación y comercialización en general de toda clase de productos alimenticios; sus derivados, materias primas, productos semielaborados; organización, compraventa, instalación, arrendamiento, explotación y administración de locales de expendio mayorista o minorista, cámaras frigoríficas y depósitos para almacenamiento de productos alimentarios. Comercial: Acopio, compraventa, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de todo tipo de ganado o productos agrícolas y materia primas, insumos, productos elaborados o no y maquinarias nacionales o extranjeras relacionadas con la actividad agropecuaria. Industrial:

Mediante la fabricación, renovación, industrialización, elaboración y reconstrucción de todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal y mineral, y de productos, de subproductos de la pesca, agricultura y ganadería. Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales Inmobiliaria: Mediante la intermediación en la compra, venta o alquiler, o cualquier otra forma de explotación de toda clase de inmueble rurales o urbanos, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Compra y venta y alquiler de todo tipo de rodados, y de cualquier medio de transporte. Agropecuaria: Exportación, directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, propios o de terceros, cualquiera sea su tipo incluyendo forestaciones. Financiera: Aporte e inversión de capitales a particulares y empresas o sociedades constituidos y/o a constituirse, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos y/o garantías por obligaciones terceros y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. Plazo: 99 años desde inscrip. registral Capital: \$200.000. Órgano de Adm.: Gerentes: Ariel Hernán Rivera y Dana Rocío Espindola, los cuales quedan designado como gerente por todo el término de duración de la soc, pudiendo ser removido por reunión de socios convocadas al efecto; Directorio: ambos socios gerentes Fiscalización: socios no gerentes. Represent. legal: ambos socios gerentes. Cierre ejercicio: 30 de junio de c/año. Ana Inés Buffa, Abogada.

EQUIDIET COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 5 de mayo 2020 se resolvió que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente: Iván González Hughes; Vicepresidente: Ramón H. Franco; Director Titular: Edgardo H. Marotti; Director Titular: Mariano Ezequiel Carricart; Directores Suplentes: Alejandro Cristiani, Alfonso Pieres y Alfredo Francisco Cantilo. Los directores constituyen domicilio especial en Reconquista 609 Piso 8°, Ciudad de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

HYDRA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L. 19551: mod dir. 1. Inst: Acta Asamblea 24/10/2019, fs. 44 libro de acta, rub. 05/05/2010, DPPJ B.BCA acta 20710. 2. Nuevo Pte Dir.: Presidente: Santiago Minnaard, arg., contador, mayor de edad, casado, DNI 31.992.277, CUIL 20-31992277-7, dom. Cuba 68 de B. Bca pdo. B. Bca; Directores Titulares: Daniel Maximiliano Martínez, arg., capitán operativo, mayor de edad, soltero, DNI 33.316.698, CUIL 20-33316698-5, dom. Murature 723 de Punta Alta pdo. Coronel Rosales y Miguel Angel Torrent, arg., capitán operativo, mayor de edad, casado, DNI 28.202.739, CUIL 23-28202739-9, dom. Carlos Auyero 388 de B. Bca pdo. B. Bca. y Director Suplente: Santiago Pedro Richardson, arg., empresario, mayor de edad, casado, DNI 12.971.335, CUIT 20-12971335-7, dom. Viamonte 233 de B. Bca pdo. B. Bca. 3. Fallecimiento de Santiago Pedro Richardson y renuncia de Miguel Angel Torrent. 4. Nva Designación: Inst: Esc. 58 17/03/2021 Protocolización Not. Franco Spaccasassi. Pte. Dir.: Presidente: Santiago Minnaard, Directores Titulares: Daniel Maximiliano Martínez y Maximiliano Di Federico, arg., emp., 07/12/70, viudo, DNI 21739391, dom. Leon de Iraeta 372, B. Bca. B. Bca. Bs. As., CUIT 20-21739391-5 Directo Suplente: Miguel Angel Torrent. Franco Spaccasassi, Notario.

DAUB SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 L 19.550 - Reforma Cont. - Prórroga. 1. Art. 60 Inst: Acta Reunión de Socios N° 7 de 29/6/07; Acta N° 19 de 10/03/16, Acta N° 24 de 08/02/21, folio 6,13,17 y 18 respectivamente del libro de actas N° 1, rub. 29/12/06, DPPJ B. Bca. acta 18698. 2. Nvo. Ger. x tdo. término durac. soc.: Agustín Sanz, arg., com., 06/03/81, cas, DNI 28.777.071, dom Pehuén 170 B. Bca.- B. Bca. Bs. As., CUIT 20-28777071-6 3. 3. Reforma Cont. Prórroga: Acta de Reunión de Socios N° 25 del 11/02/2021. Artículo dos: Su término de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción registral Leandro Patricio Furlong, Notario.

TRANSMART S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas. Art. 60 "Transmart S.R.L.". DPPJ Mat. N° 46213. 1) Instr. Privado 27/01/2021 e Instr. Privado Complem. 10/02/2021. a) Diego Cesar Hosch, arg, com, 12/12/84, sol, D.N.I. 31439485, dom Av. Dorrego 2377 3º piso dpto A CABA, CUIT 20-31439485-3, cede y transfiere 180 cuotas de v/n \$100 c/u c/ der. a 1 vto. a b) Dario Daniel Mesanza, arg, com, 20/11/71, D.N.I. 22542068, dom French 7639, Rosario, pdo Rosario, Santa Fe, CUIT 20-22542068-9, quien recibe 60 cuotas c) Javier Jose Mesanza, arg, com, 19/03/68, D.N.I. 20175156, dom French 7639, Rosario, pdo Rosario, Santa Fe, CUIT 20-20175156-0 quien recibe 60 cuotas y d) Juan Pablo Mesanza, arg, com, 26/03/1979, D.N.I. 27606320, dom French 7639, Rosario, pdo Rosario, Santa Fe, CUIT 20-27606320-1 quien recibe 60 cuotas. 2) Mod. ger. Inst: Acta Reunión de Socios N° 42, 01/02/2021, libro de acta reuniones de socios N° 1, rub 06/12/99, DPPJ B. Bca. acta 11970. 3) Diego Cesar Hosch, renuncia a la gerencia de Transmart S.R.L. 4) Nvo. Ger. x tdo término durac. soc: Dario Daniel Mesanza, y Juan Pablo Mesanza. Leandro Patricio Furlong, Notario.

COMAHUE FARMACÉUTICA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - CUIT. 30-69584714-5. Por Acta del 23/03/2021 la soc. resolvió: Reconducir la soc. y Modif. Estat.: Art. 3º, por

reconduccion se fija el término de duración social en 99 años a contar desde la inscripc.registral de la misma. María G. Arias, Notaria.

CIKRO COMBUSTIBLES S.A.S.

POR 1 DÍA - Con fecha 23/09/2020 se llevó a cabo en la sede social, la asamblea de Reunión de socios para tratar los siguientes puntos: 1) Aceptación de la renuncia presentada por el Administrador suplente Claudio Cristian Jorge Kromer, quien se encontraba presente en la misma. 2) Elección de un nuevo Administrador Suplente, siendo elegido el señor Néstor Miguel Bustamante, argentino, D.N.I. 14.393.148, CUIT 20-14393148-0, nacido el 31/07/1961, abogado, casado en segundas nupcias con María Alejandra Sánchez, con domicilio en la calle Jorge Newbery número 5005, Barrio Los Pinos número 41, Rumencó de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, quien presente manifestó su aceptación.- Se deja constancia que el Administrador titular, continua siendo Leandro Gaston Ciccolella, D.N.I. 26.346.541. Lucia B. Cuello Siolotto, Notaria Ads. al Reg. 33 Gral. Pueyrredón.

AGROR55 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Sebastian Omar Murias, arg., nac. 06/07/1977, DNI 25.953.025, CUIT N° 20-25953025-4, perito clasificador de cereales, casado, domic. Ruta 55 Km 1,5, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita y Santiago Jesus Murias, arg., nac. 28/05/1982, DNI 29.303.069, CUIT N° 20-29303069-4, productor agropecuario, soltero, domic. Sarmiento 63, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. Esc. Publica 17/03/2021. Agror55 S.R.L. Domic. Beltrami 361, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general, cultivo de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, semillas vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, horticola y floricultura, cereales tipo NCP, excepto los de uso forrajero. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. B) Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el objeto social. C) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Transporte Terrestre de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. F) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Sebastian Omar Murias. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

UNIFIED SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Rafael Gelso, 20/09/73, DNI 23.457.356, empleado, 4 N 682 torre sur piso 8 Dto E, La Plata; Nicolás Larronde Piñeiro, 05/03/81, DNI 28.671.359, técnico en administración, 39 N 873 La Plata; Gustavo Adolfo Stella, 17/07/80, 28.323.151, contador, 485 y 139 Gorina, La Plata y Gustavo Martin Moglie, 24/03/85, DNI 31.454.089, analista de sistemas, Avellaneda 666, 9 de Julio; argentinos, solteros. 2) Inst. Pub. 16/03/21. 3) 39 N° 873 Ciudad de La Plata. 4) A) Bienes y servicios relacionados a la informatica y tecnologías de la información: Investigación, explotación, provisión y distribución al mercado nacional e internacional de todos los materiales, equipos y sistemas informáticos, software, hardware, video, audio en todas sus aplicaciones y técnicas. B) Comercial: la compra, venta, reparación, mantenimiento al por menor y por mayor, de todo tipo de productos y/o subproductos, de: a) Software y sistemas de información; b) Equipamiento de seguridad lógica de red; c) Equipos, componentes y suministros de telefonía y comunicaciones; d) Equipos, componentes y suministros de informática. C) Representación y Mandatos: Realizar, toda clase de representaciones, ya sea de empresas de bienes y/o servicios nacionales o extranjeras. D) Fiduciaria: Actuar como sociedad fiduciaria y suscribir todo tipo de contrato de fideicomiso, excepto fideicomisos financieros. E) Servicios de Administración: Brindar servicios de administración por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en comunidad de intereses, o en fiducia, de todo tipo de empresas. F) Construcción: de cualquier tipo de obra, ya sean inmobiliarias, hidráulicas y/o viales, ya sean públicas y/o privadas. G) Inmobiliaria: a) Adquirir y/o vender, celebrar contratos de locación, realizar permutas y/o daciones en pago de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos y/o rurales, residenciales, comerciales y/o industriales. H) Comercio Exterior: Intervenir en la importación y/o exportación, de todo tipo de bienes de consumo y de capital para la industria de las comunicaciones. I) Transporte: Transportar ya sea en el país o en el extranjero, por vía terrestre, marítima y/o aérea, todo tipo de cargas, mercaderías, maquinarias. J) Financiera e Inversión: Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. K) Industrial: fabricación de productos y/o subproductos, ya sean de construcción, industriales, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, textiles, de seguridad. 5) 99 años. 6) \$120.000. 7) Directorio 1/3 tit, igual o menor sup. 3 ejerc. Pres: Gustavo Adolfo Stella, Dir Sup: Guillermo Rafael Gelso, Fisc: s/síndico. 8) Presidente. 9) 30/06. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

WRF DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y cambio de sede. 1) por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/12/2020 y por Acta de Directorio de fecha 24/12/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: Maria Fernanda Castiñeyra, CUIT: 27-26057383-2, domic. real Avellaneda 151, Coronel Vidal y y domic. especial Guido 1764, MdP; Director Suplente: Walter Mariano Wischnivetzky, CUIT 20-23124784-0, domic. real Alvear 630, Coronel Vidal y domic. especial Guido 1764, MdP. 2) por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/12/2020 se produce un cambio de sede social: Domic. Av. Colón 2070, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

FASACAL S.A.C.I.

POR 1 DÍA - Por AGO y acta de directorio ambas del 14/8/2020 se designa directorio por tres ejercicios Presidente Jorge Mario Larran DNI 5149287, directores titulares Elsa Angela Spinedi, DNI 1.835.346 y German Larran DNI 18283896. Escribana, Soledad Bonanni.

REPUESTOS AJP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 04/03/2021: 1) Se designó: Gerente: Virginia Julieta Sauer y 2) Se ratificó: Gerente: Juan Bernardo Irigoyen. Ambos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

VATD S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/01/2021 por renuncia del Presidente y Director suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Andrés Pedro Cerón, CUIT 20-23235632-5, domic. Santa Cecilia 363, MdP; Director Suplente: Darío Hernán Pedré, CUIT 20-23313789-9, domic. Brandsen 4527, MdP. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

ANG VIDRIOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Nestor Walter Dorado, arg., empresario, soltero, nac. 26/11/1975, DNI 24.536.790, CUIT: 24-24536790-9, domic. Mexico 745, MdP; Ariel Aversa, arg., empresario, soltero, nac. 24/06/1965, DNI 17.282.832, CUIT 23-17282832-9, domic. Almirante Brown 2337 4° C, MdP; Gabriel Sebastian Bauque, arg., empresario, casado, nac. 29/01/1986, DNI 32.121.722, CUIT 20-32121722-3, domic. Matheu 2670, MdP. Esc. Publica 12/03/2021. Ang Vidrios S.A. Domic. Diagonal Pueyrredón 2970 piso 12, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Venta y distribución de vidrios por mayor y menor. B) Fabricación y transformación de vidrios y sus derivados. C) Fabricación de carpintería de aluminio. D) Fabricación y venta de DVH. E) Venta de maquinas y herramientas para fabricación y transformación de vidrios. F) Para el cumplimiento de su objeto podrá participar de licitaciones internacionales, nacionales, provinciales o municipales; G) Importación y exportación de bienes y servicios industrial. H) Arrendar vehículos ajenos, así como operar los propios. I) Contratos: realizar fusiones, combinaciones, uniones transitorias u otras formas de contratos asociativos, todo tipo de fideicomisos excepto los financieros. J) Otros derechos: constituir hipotecas, prendas, servidumbre y cualquier otro derecho real y personal. K) Financieras: conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes o servicios, siempre con recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades. Realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones negociables, debentures y cualquier otro valor mobiliario por cuenta propia o de terceros. No realizara operaciones comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo requiera de la intermediación en el ahorro publico. K) Participar de licitaciones internacionales, nacionales, provinciales o municipales. L) Sucursales, filiales: constituir sucursales, filiales o participaciones en otras sociedades con las limitaciones de los Art. 30, 31 y 32 LGS. M) Fideicomisos y contratos asociativos: participar en contratos de fideicomisos y asociativos en cualquier rol. Duración: 99 años, Capital Social \$105.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Nestor Walter Dorado, Director Suplente: Ariel Aversa. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

ONDARROA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/11/2013 se produce un aumento de capital de \$625.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el Artículo 4° del estatuto: Capital Social \$650.000. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

LOS FORASTEROS DEL SALADO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 2/3/2021 se reformó denominación social de Los Forasteros del Salado S.A. pasando a denominarse Agro Titicaca S.A. Fdo. Abogada, Laura Rocío Amado.

DTF INNOVACIÓN Y ESTILO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del aviso publicado el 4/3/2021: Instrumento privado de constitución de la sociedad suscrito el 3/3/2021. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en reunión de socios, actuando en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad.

María José Nesprias, Abogada.

TINFOR MIRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Romina Finkielsztejn, arg., estudiante, soltera, nac. 18/08/1998, DNI 41.471.633, CUIT 23-41471633-4, domic. Pringles 351, CABA; Guillermo Ariel Chipont, arg., empresario, soltero, nac. 17/03/1981, DNI 28.185.718, CUIT 20-28185718-6, domic. calle 17 N° 1301, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 05/03/2021. Tinfor Miramar S.A. Domic. calle 32 N° 1196, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As., Objeto: De Servicios Gastronómicos: mediante el desarrollo de actividades en establecimientos de restaurante con o sin servicios de mesa, de bar o de café, de padador y/o de pub, incluyendo establecimientos bailables y salones de eventos. Asimismo podrá desarrollar la actividad hotelera y de alojamiento en cualquier de sus modalidades. Comercial: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de materias primas y productos alimenticios de cualquier origen, incluyendo los derivados del sector agropecuario e ictícola. Constructora: construcción, refacción o reparación de cualquier tipo de edificación residencial, hotelero, industrial, comercial y de cualquier tipo, participando bajo condición de fiduciario de fideicomisos constituidos a tales fines, excepto los financieros. Inmobiliaria: dedicarse por sí, por intermediario de terceros o asociada a terceros, a la actividad de compraventa, alquiler y arrendamientos de inmuebles de cualquier tipo, incluidos los de propiedad horizontal. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete Directores Titulares un mínimo de uno y un máximo de siete suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Romina Finkielsztejn, Director Suplente: Guillermo Ariel Chipont. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 28 de febrero de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

TE CONTACTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por instrumento privado del 15/10/2020: 1) Socios Brian Sosa, arg., soltero, 07/05/1996, DNI 38838360, CUIT 20-38838360-8, trabajador independiente, Madero N° 1247, loc. y pdo. Maipú, Bs. As.; Juan Pablo Moyano, arg., soltero, 20/01/1996, DNI 39342309, CUIT 23-39342309-9, trabajador independiente, Belgrano N° 1080, loc. y pdo. Maipú, Bs. As. y Eric Guerrini Echeverry, arg., soltero, 13/12/1995, DNI 40064967, CUIT 20-40064967-8, trabajador independiente, Colón N° 758, loc. y pdo. Maipú, Bs. As. 2) Denominación Te Contacto S.R.L. 3) Domicilio Social: Belgrano N° 1080, loc. y pdo. Maipú, Bs. As. 4) Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción. 5) Capital Social: \$30.000,00 (3000 ctas. \$10 c/u). 6) Suscripción: 100%. 7) Integración: 25%. 8) Objeto Social: investigar, desarrollar y comercializar todo tipo de material informático, hardware y software. Vender, distribuir, importar, exportar y ofrecer servicios de mantenimiento de todo tipo de productos relacionados con la informática y las telecomunicaciones tanto en lo referente a hardware como a software y a Internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de Internet. 9) Administración y Representación: socio gerente Brian Sosa, durante el plazo de vigencia del tipo social. 10) Cierre de ejercicio: 31/12 c/año. 11) Fiscalización: socio no gerente. 12) Instrumento complementario reforma Art. 11 del estatuto social. Marcelo Luis Giles, Contador Público.

DI DIO TEXTIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Esc 44 de 26/3/21 Reg. 145 La Plata se constituyó Di Dio Textil S.A. 1) Sabrina Luján Di Dio DNI 32241170, 25/2/86 Técnica en Seguridad e Higiene, calle 218 N° 514 Lisandro Olmos La Plata Bs As; y Luciana García Miguel DNI 37423148, 22/3/93 comerciante, calle 80 Bis N° 134 Villa Elvira La Plata Bs. As. Argentinas, solteras 2) Calle 3 N° 1996 localidad y partido La Plata, Bs. As. 3) Técnica Realizac de equipamiento, montajes industriales, proyectos, direc y ejecuc obras civiles, servicio mano de obra especializada, asesoramiento técnico integral a empresas, industrias, comercios, habilitación mediante estudios, planos documentación, ensayos mecánicos, asesoramiento en seguridad e higiene industrial; contratando profesionales Comercial: venta por mayor y menor, permuta, import, export, represent, distribuc, mandato y/o consignac de equipos, aparatos y elementos de higiene y seguridad industrial, medicinales y de laboratorio. Elementos de protección personal y señalización. Arts de limpieza y desinfección. Instalaciones, equipos y elementos contra incendios, rescate, seguridad y trabajos en altura, vestimenta y calzado gral, art ferreteria industrial. Industrial: Fabricac, transformac, industrializac, consignac, y/o representac de materia prima, productos y subproduc relacionado con plástico, caucho, aparatos, equipos de seguridad, elementos protección personal, repuestos, accesorios. Mantenim de equipos e instalaciones. Desarrollar negocios, operaciones comerciales relacionadas con informática, telecomunicaciones, sistemas de computación, comercio electrónico y/o e-commerce, internet y red de telefonía celular. Mandataria: representac, mandatos agencias concesiones, distribuc comisiones, consignac, gestiones de negocios y adm de bienes. Importación y Exportación de cereales, materia prima, mercaderías, útiles maquinarias y herramientas. Inmobiliaria y Mobiliaria: Compra venta, construcc, locac, administrac y comercializac de muebles e inmuebles urbanos y rurales Financiera e Inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en mercados bursátiles. Comprar y vender valores mobiliarios, papeles de créditos. Operaciones crediticias con o sin garantías. No realizará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras ni las que requiera concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$100.000 6) Administración: 1 a 5 Directores tit e igual o menor nro de supl, 3 ej. Presidente Sabrina Luján Di Dio; Suplente Luciana García Miguel, ambas dom esp en sede social 7) Representación legal: Presi o Suplente por vacancia ausencia o impedimento 8) 31/12. 9) Fiscalización Art. 55 LSC 10) Valeria Laura Pepe, Escribana.

NERÓN SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Reconducción-Modificación Art. 2- Prórroga Duración- Confirmación Cargo Gerente Escobar, Pdo. de Escobar Pcia. Bs. As., 15/10/2020 se reúnen socios de Nerón Security S.R.L.: Carlos Alberto Coronado, argentino soltero, 17/12/1989, D.N.I. 34923613 y CUIT 20-34923613-4, 30 años, comerciante, domicilio Soberanía Nacional 1295 Escobar, Pdo. Escobar, Pcia. Bs. As. y Sra. Azucena Noemí Quiroga, argentina, casada, 24/08/73 D.N.I. 24427719- CUIT 27-24427719-0, 47 años, comerciante, domicilio Soberanía Nacional 1295 Escobar, Pdo. Escobar, Pcia. Bs. As. socios

poseedores del 100% cuotas partes del patrimonio Neron Security S.R.L. a fin de: A) Realizar Recondición y Prorrogar termino duración de la Sociedad. B) Confirmar cargo de Gerente de la Sociedad. Punto A) los socios modifican Artículo 2 del Contrato Constitutivo quedando redactado de la siguiente manera; Artículo 2: Su término de duración será de 15 (quince) años contados desde la inscripción de la Presente Recondición en Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Punto B) Socio Azucena Noemí Quiroga queda designado como Gerente por todo el término de duración de la Sociedad. Jorge O. Poletti, Contador Público Nacional.

ENTREGA EN EL DÍA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Se consignó erróneamente la fecha del Acta de directorio N° 6. Siendo la correcta: Acta de Directorio del 09-11-2020, donde se aceptan y distribuyen los cargos. Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en García Merou 2235, Martínez, Partido de San Isidro. Santiago L. Vassallo, Escribano, Autorizado.

FEBELUEM S.C.S.

POR 1 DÍA - Cdad. y Pdo. de J.C. Paz, Pcia. de Bs. As., Rep. Arg., Esc. 46 F°130 del 24/03/2021. Socios: María del Pilar Salinas Alcubierre, arg. nat., nac. el 09/02/1944, DNI 13.308.593, CUIL 27-13308593-4, farmacéutica, casada en 1° nps c/Edmundo Aníbal Calegari, domic. en Conde 2255, piso 2, dpto. A, CABA y Lucía Irene Parodi, arg., nac. el 07/09/1997, DNI 40.744.025, CUIL 27-40744025-6, comerciante, soltero h/de Juan Basilio Parodi y Mónica Berardi, dom. en lte. Irigoin 2280, Cdad. y Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As. Denominación: Febeluem S.C.S. Sede Soc.: Pte. Rivadavia 993, Cdad y Pdo de José C. Paz, Pcia. Bs. As. Por 50 años a contar desde la firma de la presente. Objeto: Por sí, por cta de terceros o asoc. a terceros, explotación de una farmacia y se desempeñará bajo la direc. técnica del soc. comanditado, cuya autorización se solicitará a la autoridad sanitaria, expender recetas magistrales, preparados homeopáticos y alopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado en las normas legales vigentes. Realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con la explotación de la farmacia, pudiendo celebrar validamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines. La soc. podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bcarias. y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Cap. Comanditado: Pesos Mil (\$1000) suscripto e integrado totalmente por María del Pilar Salinas Alcubierre, quien asume la calidad de Socio Comanditado. Cap. Comanditado: pesos noventa y nueve mil (\$99000) suscripto e integrado totalmente por Lucía Irene Parodi, quien asume como Socio Comanditario. Admin y Representación: La representación, dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio comanditado. Design. de Organo de Adm.: Queda designado como Adm. y Direc.Técnico el Soc. Comanditado María del Pilar Salinas Alcubierre, constituyendo domicilio especial en Pte. Rivadavia 993, Cdad y Pdo de José C. Paz, Pcia. Bs. As. Fiscalización: El soc.comanditario podrá realizar tareas de fiscalización, de acuerdo a lo previsto por el Art. 138 de la Ley 19550. Ejercicio Soc: cierra el 30/04 de c/año. Escribana, Luisa Lucía Pivetta de Pavon, carnet 4693.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

F&C PROVISIONES Y SERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/02/2021. 1. Juan Pablo Rossi, 11/12/1975, Soltero/a, Argentina, Servicios de Peluquería, 421 e/ 21 D y 22 N° 1980, piso La Plata, Villa Elisa, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 24.899.928, CUIL/CUIT/CDI N° 20248999285, Sebastian Gonzalez Thill, 09/03/1970, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, 443 y 24 N° 2931, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.431.277, CUIL/CUIT/CDI N° 20214312779. 2. "F&C Provisiones y Servicios S.A.S". 3. 44 N° 987, 3 A, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sebastian Gonzalez Thill con domicilio especial en 44 N° 987, 3 A, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Pablo Rossi, con domicilio especial en 44 N° 987, 3 A, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TECNOZAJES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/03/2021. 1. Humberto Serafin Celio, 21/10/1951, Viudo/a, Argentina, Fabricación de Maquinaria y Equipo de Elevación y Manipulación, Santander N° 1831, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 8.629.768, CUIL/CUIT/CDI N° 20086297680, Cesar Leandro Celio, 15/11/1979, Casado/a, Argentina, Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico N.C.P., Boqueron N° 570, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.767.237, CUIL/CUIT/CDI N° 20277672376. 2. Tecnozajes S.A.S. 3. Santander N° 1831, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Humberto Serafin Celio con domicilio especial en Santander N° 1831, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cesar Leandro Celio, con domicilio especial en Santander N° 1831, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CELAYCA MAYORISTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/03/2021. 1. Emma Susana Llanos, 03/08/1954, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Rivadavia N° 886, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.341.700, CUIL/CUIT/CDI N° 27113417000. 2. Celayca Mayorista S.A. 3. Magallanes N° 122, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Emma Susana Llanos con domicilio especial en Magallanes N° 122, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Martin Rodriguez, con domicilio especial en magallanes N° 122, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

EL BUKY DE 25 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2021. 1. Omar Gustavo Andorno, 20/08/1970, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, 26 y 16 N° 1499, piso Veinticinco de Mayo, Veinticinco de Mayo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.826.503, CUIL/CUIT/CDI N° 20218265031, Karina Beatriz Gonzalez, 29/05/1976, Casado/a, Argentina, Empleada administrativa, 26 y 16 N° 1499, piso Veinticinco de Mayo, Veinticinco de Mayo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.364.617, CUIL/CUIT/CDI N° 27253646174. 2. EL Buky de 25 S.A. 3. 26 y 16 N° 1499, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$200000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Omar Gustavo Andorno con domicilio especial en 26 y 16 N° 1499, CPA 6660, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Karina Beatriz Gonzalez, con domicilio especial en 26 y 16 N° 1499, CPA 6660, 25 de Mayo, partido de 25 de Mayo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ROTARY WINGS SERVICE SALADILLO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/03/2021. 1. Luciano Andres Alvarez, 26/07/1983, Soltero/a, Argentina, Empleado, Marcelo T. de Alvear N° 2636, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.502.105, CUIL/CUIT/CDI N° 23305021059. 2. Rotary Wings Service Saladillo S.A.S. 3. Marcelo T. de Alvear N° 2636, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Luciano Andres Alvarez con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 2636, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo David Susperregui, con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 2636, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DISTRIBUIDORA VERO & ENOC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/03/2021. 1. Carlos Oscar Quagliata, 17/12/1965, Casado/a, Argentina, Venta al por mayor de Productos Alimenticios N.C.P., Juan B. Justo N° 3877, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.585.886, CUIL/CUIT/CDI N° 20175858866. 2. Distribuidora Vero & Enoc S.A.S. 3. Juan B. Justo N° 3877, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Oscar Quagliata con domicilio especial en Juan B. Justo N° 3877, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Enoc Isaias Quagliata, con domicilio especial en Juan B. Justo N° 3877, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ALL INNOVATIONS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/03/2021. 1. Gonzalo Francisco Vaquero, 17/12/1978, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos, Darregueira N° 284, piso bahía blanca Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.056.249, CUIL/CUIT/CDI N° 20270562494, Juan Pedro Vaquero, 19/07/1989, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor Urbano de Carga N.C.P., Darregueira N° 284, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.609.762, CUIL/CUIT/CDI N° 20346097621. 2. All Innovations S.A.S. 3. Darregueira N° 284, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gonzalo Francisco Vaquero con domicilio especial en Darregueira N° 284, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Pedro Vaquero, con domicilio especial en Darregueira N° 284, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de

cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CUATRO VIDAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/03/2021. 1. Claudio Martin Hernandez, 20/12/1974, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, San Martín N° 1341, piso General Alvarado, Comandante Nicanor Otamendi, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.971.082, CUIL/CUIT/CDI N° 20239710825. 2. Cuatro Vidas S.A.S. 3. Bolívar N° 515, Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Claudio Martin Hernandez con domicilio especial en Bolívar N° 515, CPA 7603, Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Giugno, con domicilio especial en Bolívar N° 515, CPA 7603, Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MNG MORENO TELECOMUNICACIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2021. 1. Antonio Ramos, 13/08/1961, Casado/a, Argentina, Construcción de Obras de Ingeniería Civil N.C.P., San Fernando N° 10818, piso Moreno, Cuartel V, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.421.600, CUIL/CUIT/CDI N° 20144216009, Alcides Gavilan Villalba, 30/11/1974, Soltero/a, Paraguay, Reparación y Pintura de Carrocerías, Colocación y Reparación de Guardabarros y Protecciones exteriores, La Amistad N° 7112, piso Moreno, Cuartel V, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.245.864, CUIL/CUIT/CDI N° 23942458649. 2. MNG Moreno Telecomunicaciones S.A.S. 3. La Amistad N° 7112, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Alcides Gavilan Villalba con domicilio especial en La Amistad N° 7112, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Antonio Ramos, con domicilio especial en La Amistad N° 7112, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321420 caratulado "FIORES FRANCISCO ERNESTO - PROVENZA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326018 caratulado "LOMBARDO ANGEL RUBEN - AVELLANEDA JULIA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324984 caratulado "RUDAZ CARLOS GUILLERMO - AGUILAR MARTA AURELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° 2138-324986 caratulado "RUDAZ CARLOS GUILLERMO - RUDAZ AGUSTIN DAMIAN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324053 caratulado "MORENO ENRIQUE LUIS - MARCHESOTTI ELENA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325589 caratulado "DI RINO ROBERTO LUIS - RUFFINI MARTA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325353 caratulado "ESCOLA MARIA SUSANA - OJEDA RAMON BALTAZAR (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325586 caratulado "LAURIA MARIO ALBERTO - LAURIA MARTINS MARÍA ANTONELLA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325506 caratulado "SALAMENDI JOSE LUIS - CARDOSO IRMA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324819 caratulado "ROJAS JORGE GERARDO - SNIDERSICH ELSA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325544 caratulado "ROBUSTELLI SALVADOR - RODRIGUEZ MARIA GABRIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325176 caratulado "LESCANO VENANCIO MANUEL - CHABAGNO EDDA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324931 caratulado "TODARO PASCUAL - CAMILLETTI EMILIA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323174 caratulado "MAZZEO JUAN JOSE - PERNIGOTTI ELSA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325697 caratulado "BERDUN ANTONIO GERARDO - ZAYAS ISABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-322609 caratulado "SARFIEL ADOLFO HUMBERTO - PEREYRA AURORA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323147 caratulado "ZABALA JUAN JOSE - GARCIA GRISELDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324094 caratulado "D'ALESIO MARIO - PASCAL JUANA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323145 caratulado "WOLLBAUM GUILLERMO RAFAEL - MONTARCE LIDIA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323011 caratulado "SANTORO JUAN CARLOS - ELIZONDO CARMEN TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325594 caratulado "PALMA JUAN PEDRO - VALENZUELA LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325531 caratulado "LLANOS RENE WALTER GUILLERMO - ARREGIN ADRIANA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el

término de (5) días en expediente N° 2138-322036 caratulado "GAMARRA ROSANA ELISABET - RIOS RAMON FEDERICO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325606 caratulado "GIMENEZ REINALDO ANGEL - RUSSO MARIA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326301 caratulado "DI PIERRO CARLOS ROBERTO - BAIGORRIA BEATRIZ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323144 caratulado "MOLINA PEDRO RAMON - MORALES ESMERALDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-322507 caratulado "ERCOLI MARIO DANTE - BASUALDO MARTA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323179 caratulado "CERDAN JORGE MARIO - GENINI MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323038 caratulado "BERESTAIN JUAN EDUARDO - VAZQUEZ ELBA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326686 caratulado "LAZCANO SANTOS ALBERTO - CORNEJO ADRIANA MONICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 5 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325581 caratulado "VAZQUEZ JORGE ENRIQUE - SUAREZ SILVINA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325593 caratulado "REYNOSO MARIO DANIEL - CORDERO GLADYS MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326298 caratulado "FIGUEREDO BRAULIO - ACEVEDO ADELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326253 caratulado "CATALDO CARLOS RAIMUNDO - CASTILLO ELIDA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326203 caratulado "GAGLIARDI FAUSTO - PARIS MARIA FIORELLA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321295 caratulado "BRIZUELA HECTOR ANTONIO - SORIA SILVIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325361 caratulado "NAVARRO RAMON DE LA CRUZ - BERAMENDI CARMEN SOFIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325518 caratulado "MEZA ROGELIO ROBERTO - BERGARA RAMONA OSVALDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325271 caratulado "SERPA MARIO OMAR - CAPEL LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321171 caratulado "TOMASELLI HECTOR JORGE - LARA CLAUDIA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325809 caratulado "ETCHEPARE JORGE DIONISIO - MONTECCHI MARTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323466 caratulado "OROZCO ADALBERTO JOAQUIN - MEIS MIRTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323146 caratulado "BARROSO LUIS RODOLFO - COLLA MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-321162 caratulado "PIERPAOLI MARIO - IBAÑEZ CRUZADO MAFALDA (CONCUBINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-291947 caratulado "MEDINA RAUL - VERA ROMELIA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325163 caratulado "VASQUEZ GUSTAVO MAURICIO - DI FONZO VERONICA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-326201 caratulado "MORENI MARIO RAFAEL - ZABRA LAFFERTT SARA FATIMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente n° 2138-326202 caratulado "MORENI MARIO RAFAEL - MORENI MARTINA ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323998 caratulado "RUSSO JUAN JOSE - PEREYRA NORMA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de octubre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° EX 2020-22748782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASSA MARTIN OSCAR - ROLON BRENDA FABIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 12 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° EX 2019-36764833-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVADENEIRA JOSE LUIS - LEIVA KAINA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° EX2020-13496473-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ALDERETE MARTIN ALEJANDRO - LACUADRA AMERICA DEL PILAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de febrero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-313207 caratulado "VAZQUEZ JOSE OSCAR - SOSA DELIA ESTHER S/PENSIÓN"; n° 2138-314308 caratulado "VAZQUEZ JOSE OSCAR - LAXALDE MABEL BEATRIZ S/PENSIÓN" y n° 2138-321012 caratulado "VAZQUEZ JOSE OSCAR - VAZQUEZ EDUARDO GUSTAVO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325523 caratulado "SCHINGO ALBERTO CECILIO - BLANCO FELISA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-325170 caratulado "PEREZ REJON EDUARDO ALFREDO - BELLANTE ELVIRA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-324514 caratulado "OJEDA DONATO - BARBERAN MIRTA AZUCENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-281342 caratulado "FLORENTIN JUAN CARLOS - ARGUELLO ROSARIO DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-323446 caratulado "YANEQUINE OSCAR - PAIVA CELINA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de diciembre de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° EX 2020-29685882-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO ROBERTO HECTOR - GIMENEZ SILVIA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

mar. 25 v. mar. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ÁLVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en Gral. Belgrano N° 3032 de la localidad de Don Torcuato Pcia. de Bs. As, que por expediente N° EX 2019-10942515-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 05 de septiembre de 2019. Visto el Expediente N° EX 2019-10942515-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la Terminal de Villa Gesell, partido de Villa Gesell, el día 25 de febrero de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00892; Que en dicha acta se imputa a la empresa Álvarez Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-55484527-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte de pasajeros sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GJD-657 interno 110, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Villa Gesell hasta Pacheco, con intermedias, transportando treinta y dos (32) pasajeros, se retienen los boletos N° 922086 y 922087 como elementos probatorios; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Álvarez Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-55484527-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$57.600). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-329-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado

Mariano Raffo, Director

mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GRIPPO YESICA PAOLA (DNI 17.528.175) con domicilio real en Viamonte N° 22 de la localidad de Chacabuco Pcia. de Bs. As, que por expediente N° 2417-6778/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto el expediente N° 2417-6778/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la disposición DI-2018-398-GDEBA-DPFTMIYSPGP se aplicó al Sr. Di Pinto Leandro Martin Osvaldo (DNI: 17.528.175) una multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$64.800,00) por realizar servicios intercomunales de transporte de pasajeros sin autorización; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la infracción se constató el día 16 de marzo de 2018, sin que el particular haya presentado descargo alguno. Por tal motivo con fecha 22 de junio de 2018 el director Provincial de fiscalización del Transporte dictó acto sancionatorio, que fue notificado con fecha 17 de julio de 2018 mediante carta documento N° 899836102; Que el día 31 de julio de 2018, el Sr. Di Pinto interpuso en tiempo y forma Recurso de Revocatoria, el que lleva implícito el Jerárquico en subsidio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo; Que en lo formal el recurso resulta procedente en atención a que

fue interpuesto dentro de los diez días de notificada la disposición y fundado por escrito conf. Art. 92 del Decr. 7647/70. Que desde lo sustancial, el Sr. Di Pinto expresó que transmitió el vehículo dominio EQX 146 y adjuntó copia de la denuncia de venta n° 05758673 a la Sra. Yesica Paola Grippo (DNI: 31.062.137) que posee sello con fecha del día 26 de diciembre de 2017. Que a fs. 14 desde la Dirección de Control Técnico se intimó al Sr. Di Pinto a que acompañe copia fiel de la denuncia de venta bajo apercibimiento de continuar con el trámite según su estado. A fs. 16/19 consta agregada la copia fiel de la denuncia de venta y un correo electrónico remitido por DNRPA de fecha 26.09.208 donde se comunica al recurrente que a partir de dicha fecha dejó de ser titular registral del automotor dominio EQX 146; circunstancia que en forma indubitable desplaza la responsabilidad que en oportunidad de labrarse el acta de comprobación se presumía correspondía a la Sra. Grippo Yesica Paola DNI 31.062.137; Que a fs. 22/23 consta el Informe Técnico Legal de la Dirección de Reclamos y Solicitudes estimando que correspondía hacer lugar al recurso e imputar a la titular actual del vehículo involucrado a través del acto administrativo pertinente; Que finalmente a fs. 24 consta el dictamen de Asesoría General de Gobierno de donde surge que: "Analizados los antecedentes, esta Asesoría de Gobierno considera que, encontrándose acreditado que al momento de labrarse el acta el impugnante no era el actual poseedor del vehículo infraccionado corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar el acto atacado y reencauzar las actuaciones contra quien resulta ser presuntamente responsable de la falta constatada, esto es la Sra. Yesica Paola Grippo". Que analizado lo actuado, y conforme lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno; se advierte que los argumentos de agravio esgrimidos resultan suficientes para revertir la decisión adoptada, razón por la cual corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la pretensión recursiva, reencauzando las actuaciones contra quien resulta presuntamente responsable de la falta constatada (Art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70); Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Di Pinto Leandro Martin Osvaldo contra la disposición DI-2018-398-GDEBA-DPFTMIYSPGP, dejando sin efecto la misma en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la Sra. Yesica Paola Grippo (DNI 31.062.137) por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 16 de Marzo de 2018 transportando diez (10) pasajeros desde Chacabuco hacia Junín con el vehículo dominio EQX 146 (conforme acta de comprobación 1596). Artículo 3°. Otorgar a la imputada un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2019-534-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado

Mariano Raffo, Director

mar. 25 v. mar. 31

ACCIÓN RÁPIDA PERSONAL EVENTUAL S.R.L.

POR 5 DÍAS - Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1277/1694. El día 19/03/2019 se resolvió y efectuó el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y los partidos comprendidos dentro de la jurisdicción de la zona norte y oeste del gran Buenos Aires. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales de Acción Rápida Personal Eventual S.R.L. cita en la calle Habana 3767 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EX-2019- 03871194-APN-DIF#MPYT del 21/01/2019. Diego Pichel, Escribano.

mar. 26 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran CLARELLI ÁNGELA y PALAZZO FULVIO cuyos restos se encuentran en nicho de urna en la galería: 2, fila: 1, número: 836, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2021.

Hugo R. Mieres, Director.

mar. 29 v. mar. 31

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A. DE TRANSPORTE

POR 3 DÍAS - Se hace saber que la socia Maria Velay ha manifestado su intención de enajenar la totalidad de sus acciones 14 acciones nominativas no endosables, numeradas del N° 260 al 273 (ambos inclusive) de las que es titular, por la suma de dieciséis mil quinientos sesenta y cuatro dólares estadounidenses o su equivalente en pesos según cotización dólar billete del Banco de la Nación Argentina por cada acción. Los restantes socios, podrán ejercer su derecho de preferencia y/o acrecer, según corresponda, en los términos estatutarios. Andres Cantelmi, Abogado.

mar. 29 v. mar. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 329-MIYSPGP

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el EX-2019-35951425-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a JUAN CRUZ ÁLVAREZ (DNI 24167091 - Clase 1974), por el cual se dispone el Cese por Abandono de Cargo a partir del día 09/10/2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe

mar. 31 v. abr. 8

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-111.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Pedro
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/12/2020
N° de Expediente: 1-252.0-2018
Ente u Organismo: Consejo de la Magistratura
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo en Disidencia. Dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Segundo del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Presidente y Secretario de Administración del Consejo de la Magistratura, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-104.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Salliqueló
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALLIQUELÓ correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-103.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Salto

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-105.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Andrés de Giles

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-106.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Antonio de Areco

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-107.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Cayetano

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN CAYETANO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-226.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Miguel
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-110.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Nicolás de Los Arroyos

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-112.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de San Vicente

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN VICENTE correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-113.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Suipacha

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-114.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tandil
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-115.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tapalqué
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-116.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tigre
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-117.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tordillo
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORDILLO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-118.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tornquist
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-119.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Trenque Lauquen
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRENQUE LAUQUEN correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-120.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres Arroyos
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES ARROYOS correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-121.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres de Febrero
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-127.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Tres Lomas
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-123.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Vicente López
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-093.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Villa Gesell
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo 05/11/2020
N° de Expediente: 2-124.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Villarino
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-125.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Zárate
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ZÁRATE correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución N° 576/2019 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 11/07/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Zárate – Ejercicio 2017, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Relatoría que en el próximo estudio de la cuenta retome el tema tratado en el Considerando Primero e informe.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-337.0-2018
Ente u Organismo: Consorcio Público Escollera Norte
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la rendición de la cuenta del CONSORCIO PÚBLICO ESCOLLERA NORTE - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continuar en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la rendición de la cuenta del CONSORCIO PÚBLICO ESCOLLERA NORTE - Ejercicio 2017, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Continuar en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la rendición de la cuenta del CONSORCIO PÚBLICO ESCOLLERA NORTE - Ejercicio 2016, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio de la cuenta, sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución N° 453/2019 de fecha 13/06/2019 del H. Tribunal de Cuentas recaída sobre el estudio de la cuenta del ejercicio 2017 de Consorcio Público Escollera Norte, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Señor Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredón, al Ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
